Miércoles 29 de Abril de 1874 — MONTEVIDEO — Año XI 2ª Época Núm. 2,816

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 43
[illegible]

GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año. " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

EL SIGLO

La opinion pública

EN LA CUESTION ORIENTAL-ARGENTINA

La publicacion de los antecedentes que han producido la suspension de las relaciones diplomáticas con la República Argentina, ha producido un efecto provechoso en la opinion. Todos reconocen la razon que asiste al Gobierno Oriental, y que pone mas en relieve la moderacion con que ha procedido.

La Democracia llega á considerar esta moderacion excesiva; pero reconoce que «hasta cierto, punto es en bien que quede constatada y evidenciada de una manera que no ofrezca duda alguna, la justicia que asiste al Gobierno Oriental en la determinacion que ha tomado.»

Así lo creemos tambien. Por nuestra parte, léjos de censurar esa moderacion, la aplaudimos sin reserva.

No faltó quien, al leer la nota del Gobierno Oriental declarando interrumpidas las relaciones diplomáticas, opinase que debia haber ido mucho mas allá: que debia haber retirado á su Cónsul en Buenos Aires y anulado el exequatur del Cónsul Argentino en Montevideo. Se suponia por los que así pensaban que esto, que no habia hecho el Gobierno Oriental, lo haria inmediatamente el Argentino.

Nosotros juzgamos que, aun dado que así sucediera, no tenia porqué arrepentirse el Gobierno Oriental de no ser él quien llevase las cosas á tal extremo—Si desgraciadamente se llevaba la violencia hasta el punto de causar innecesariamente gravísimos perjuicios al comercio de ambas orillas del Plata, era preferible á nuestros ojos que la responsabilidad de tan desacertada resolucion no pesase sobre nuestro Gobierno.

Declarando interrumpidas las relaciones diplomáticas, habia vuelto este por los fueros de la dignidad nacional—No es lícito en nuestra opinion ir mas allá de lo necesario para ponerla á salvo—Obrar de otra manera, hubiera sido herir gratuitamente los sentimientos del pueblo argentino, que, á pesar de las imprudencias de su Gobierno es y no puede menos de ser amigo del pueblo oriental; y hubiera sido ademas lastimar importantes intereses que así afectan á los orientales como á los arjentinos—Entonces con mas razon que ahora hubiera podido decir el Ministro de Relaciones Esteriores de la República vecina, en el familiar y no muy atento lenguaje que usó en su conferencia con el Cónsul Oriental, que aquí se trataban los negocios internacionales como *cosas de muchachos*.

Afortunadamente empezamos á abrigar esperanzas de que el Dr. Tejedor haya contenido los ímpetus de su carácter y no precipite las cosas hasta romper las relaciones comerciales.

El sábado publicó *La Idea* un suplemento en que se insertaba un telégrama de Buenos Aires, diciendo que se hallaba reunido el Consejo de Ministros, para deliberar si se retiraria el exequatur al Cónsul Oriental.

Pasaron el domingo y el lúnes sin que hubiese noticia de la resolucion que se hubiese adoptado: y desde luego consideramos este silencio como síntoma favorable.

Pero tenemos un dato mas positivo en que fundar nuestra esperanza.

El redactor del *Correo Español* de Buenos Aires, al recibir la noticia de la ruptura de las relaciones diplomáticas, se dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores, consultándole si creia oportuno ó no que se publicase el texto de la nota de este Gobierno al señor Mitre: á lo cual contestó el doctor Tejedor verbalmente, que aunque por falta de tiempo no contestaba por escrito, autorizaba al redactor del *Correo* á declarar que esa ruptura de relaciones *no afectaba en lo mas mínimo los intereses del comercio*.

Tenemos, pues, motivo fundado para esperar que la deplorable disidencia que se ha suscitado no pasará mas allá de la suspension de las relaciones diplomáticas.

Si el doctor Tejedor se propusiese romper las relaciones comerciales entre los dos países, no hubiera dicho seguramente que el rompimiento no afectaba á los intereses del comercio.—No se hubiera apresurado á tranquilizar al pueblo, haciéndole concebir una esperanza, á mas bien dándole una seguridad que él mismo iba á destruir.

Bueno está que ya que los Gobiernos Oriental y Argentino no pueden por ahora mantener entre sí amistosas relaciones, por lo menos no impidan que el comercio continúe sus transacciones.

A la hora en que escribimos estas líneas, aun no hemos visto opiniones decididas sobre este asunto en la prensa argentina. El domingo aun no se conocian allí los documentos oficiales de la cuestion—El lúnes no se publican periódicos—Hoy recibirémos probablemente los de ayer, y comunicarémos á los lectores lo mas importante que en ellos encontremos.

Una persona recien venida de Buenos Aires nos decia el otro dia: «Creo que la prensa política de Montevideo estará unánime en apoyar al Gobierno en la cuestion oriental-argentina: pero es probable que en Buenos Aires no suceda lo mismo, sino que allí la prensa se divida.»

A estar á lo que se dice en varios telégramas de Buenos Aires, no seria extraño que así sucediese—Se dice que la impresion producida por la publicacion de los documentos oficiales, es favorable al Gobierno Oriental—No extrañamos que así suceda: de tal manera es clara y evidente la razon que asiste á este Gobierno: tal contraste hace la moderacion de su conducta con el altanero proceder del Gobierno Argentino.

¡Qué lenguaje el del Dr. Tejedor en su conferencia con el Cónsul Oriental! No es por cierto el que conviene á un Ministro, cuando se dirige al agente de una Nacion independiente.—Hay en su lenguaje un tono de superioridad que solo puede usarse con los subalternos. El señor Ministro Argentino, fundándose en los telégramas de su Cónsul, los cuales ni aun tuvo cuidado de llevar á la conferencia, no toleraba que el Cónsul Oriental diese á la palabra de su Gobierno tanto crédito como él daba á la de su Cónsul: y hasta tal punto llevaba su intolerancia en esto, que repetidas veces previno al señor Mitre y Vedia que si se permitia decirle en una nota algo que contradijese lo que decian los telégramas del señor Villegas, que se habia dejado en su casa, le devolveria inmediatamente su nota.

Y ¿qué dirémos de *esa mala voluntad y ojeriza* que dijo el Dr. Tejedor que notaba hacia tiempo de parte de la República Oriental respecto de la Argentina?

No es este el lenguaje que emplea un Gobierno cuando sinceramente desea desvanecer las prevenciones que se figure que en otro existen.

Pero en la ocasion presente, lejos de haber dado motivo la República Oriental de que se le suponga mala voluntad respecto de la Argentina, ha dado muestras inequívocas de lo contrario.

Bien recientes están las violaciones de territorio Oriental cometidas por militares argentinos durante la guerra de Entre-Rios—Repetidas han sido las denuncias de esas violaciones: frecuentes los casos en que los buques de guerra de la República Argentina se han permitido actos de jurisdiccion en aguas orientales.

¿Cuál ha sido la conducta del Gobierno Oriental ante esas violaciones? Ha reclamado contra ellas por la vía diplomática—Ha tomado en consideracion todas las dificultades inherentes al estado en que se hallaba la provincia de Entre-Rios—Se ha mostrado exigente solo en mantener ileso el principio de la soberanía jurisdiccional que le corresponde en su territorio y en sus aguas: pero ha sido condescendiente respecto de la reparacion de los hechos cometidos.

¡Y á un Gobierno que así procede, se le acusa de ojeriza y mala voluntad para con la República Argentina! ¡Y esta acusacion se formula por un Ministro que, no solo es injusto en sus exigencias, sinó que se permite descuidar las formas usuales de la cortesía diplomática, que no son como algunos ligeramente suponen, fórmulas vacías, sinó espresion del respeto á la soberanía de una Nacion independiente!

No estrañarémos, no, que en la prensa argentina haya escritores sensatos y desapasionados que no puedan en conciencia prestar su aprobacion á tan desusados procederes.

En ello darán una muestra de verdadero é ilustrado patriotismo: porque el hombre que desea que su patria sea respetada, no puede aprobar que los que llevan su voz dejen de respetar á otras Naciones independientes.

Antes de dejar la pluma, séanos permitido insistir en la conveniencia de que se haga conocer al público qué clase de esplicaciones fueron las que el Dr. Tejedor encargó al Sr. Villegas que diera al Gobierno Oriental.

Algo sabemos extra-oficialmente respecto de este punto: pero no queremos hacer uso de nuestras noticias particulares.—Preferimos atenernos á los documentos oficiales, y por eso rogamos al Gobierno que los complete, esplicando las razones por las que no creyera admisibles ó no encontrara satisfactorias las esplicaciones del Gobierno Argentino, trasmitidas por su Cónsul en Montevideo.

Las elecciones del Durazno

En un remitido publicado en *La Tribuna* del Domingo último, D. Amaro Carve, defendiendo la legalidad de las escandalosas elecciones de colegio electoral, practicadas el 22 de Marzo en el Durazno dice lo siguiente:

«Uno de los directores de diario de esta capital, que fué al Durazno creyendo encontrar grandes fraudes é ilegalidades que descubrir, no encontró un solo acto que protestar en el acto del escrutinio general.»

Como es á nosotros á quien D. Amaro Carve hace referencia en el párrafo transcrito, estamos en el deber de no sancionar con el silencio la falsedad que encierra.

En efecto, es falso que en el acto del escrutinio general no se haya hecho todas las protestas convenientes y oportunas que correspondia hacerse en aquel acto.

Si esas protestas no se estendieron á los fraudes é ilegalidades cometidas en las mesas primarias, no fué por cierto por que no existieran todos los que enumera el Sr. D. Fernando Torres en su digna nota al Senado y algunas otras tambien, sino por que la mesa escrutadora no era competente para recibir y resolver las protestas de esos fraudes, máxime, cuando la autoridad y legalidad de esa mesa central estaba tambien protestada.

La denuncia y la prueba de todos esos fraudes estarán bien pronto en poder del Senado.

Entre tanto, vamos nosotros á relacionar el modo como se practicaron las elecciones de Colegio electoral, desafiando á que se desmienta la verdad de nuestra palabra.

En la 1ª Seccion, es decir en la del pueblo, la mesa, compuesta del Juez de Paz y de cuatro parciales de la lista del Club General Flores, se instaló en un corredor angosto, contiguo á la Iglesia. La puerta de este corredor que dá á la calle habia sido con *toda* prevision sólidamente clavada, dejando solo un postiguillo, como los de las boleterías de teatro para que los votantes ejercieran su derecho.

Como á tres varas de distancia de la puerta, en la parte de adentro, estaba colocada la mesa.

Por este medio el votante no podia fiscalizar los actos de la mesa primaria, ni aun siquiera para ver si su voto era adjudicado á la lista por quien votaba.

Así pues, estos actos que deben ser y que la ley electoral manda sean lo mas público posible, se hacian en el mas absoluto secreto.

Todas las protestas y reclamaciones para que el acto de la votacion fuese público, fueron inútiles.

Los sostenedores de la lista de Castellanos, con el objeto de constatar el fraude, ya que no pudiesen evitarlo, se consagraron á llevar una lista nominal y minuciosa de los votantes.

Ordenando la ley que el escrutinio parcial de la votacion que debe hacerse al cerrar el acto, sea público, pensaban los Castellanistas que les seria fácil conocer los votos fraudulentos que se hubiesen anotado.

La votacion se cerró con cincuenta y seis votos por la lista de Carve, y veinte y seis por la de Castellanos.

Pero los de adentro, es decir, los miembros de la mesa que se apercibieron de la maniobra de los de fuera, es decir, del pueblo, tomaron tambien sus medidas para poner á cubierto de descubrimientos indiscretos sus *gatuperios*.

En consecuencia, cuando llegó el momento de cerrar el acto, hicieron el escrutinio secreto como habia sido la eleccion.

Escusado es decir que tambien á este respecto fueron vanas todas las reclamaciones y protestas.

Lo único que los señores de la mesa bondadosamente consintieron fué en dar el total de la votacion.

Por ese total resultaban ochenta y seis votos por don Amaro Carve y veinte y dos por el Dr. Castellanos.

Habia, pues, un aumento fraudulento de treinta votos para Carve y una disminucion de dos para Castellanos.

El fraude era evidente. ¿Pero, cómo determinar cuáles eran los votos fraudulentos, si la mesa se negaba á publicar sus nombres?

Era preciso esperar al escrutinio general.

Entretanto los Castellanistas protestaron ante la mesa por aquellas ilegalidades.

Pero la mesa se negó á hacer constar en el acta las protestas verbales, declarando que no esperaba á que la protesta se hiciera por escrito. Era un ingenioso medio de cerrar el acto, como lo hizo, *sin protestas*.

En la 2ª Seccion, el Juez de Paz no convocó á elecciones ni en la forma ni en el tiempo que le ordena la ley.

La citacion, que la ley manda se haga por medio de los Tenientes Alcaldes con ocho dias de anticipacion, se redujo á un cartel, puesto en la puerta del Juzgado dos dias antes del señalado para las elecciones.

Pero esto no es nada.

En el cartel se citaba á los ciudadanos para concurrir á dar su voto en el 1.º distrito, donde estaria instalada la mesa; y el dia de la eleccion, la mesa se instaló en el 3.º distrito, á diez leguas de distancia del indicado en la citacion.

Los individuos que concurrieron á votar no pasaron de diez, entre los cuales tres ó cuatro no pertenecian á la seccion, ni están inscritos en su registro.

Sin embargo, el acta se cerró con *treinta y siete votos*.

Segun las declaraciones contestes y exactas del secretario escrutador y de otro miembro de la mesa, á ese número de votos se llegó, votando los presentes en *representacion de los ausentes*.

Aunque las actas se cerraron con treinta y siete votos, los pliegos de votacion en el escrutinio general dieron *cuarenta y nueve*.

Esta *paricion* se debe á que los pliegos de votacion fueron enviados originales al Durazno, anticipadamente, para que allí fueran arreglados del mejor modo posible.

Los pliegos fueron hechos de nuevo, por una persona que, segun dicen, tiene la letra sumamente parecida á la de D. Luis Carve. Lo cierto es que la letra de los pliegos remitidos á la mesa central escrutadora, no están escritos con letra de ninguno de los miembros de la mesa primaria.

Para tapar todos estos fraudes, ya se sabe cual fué el arbitrio á que se recurrió...la eleccion de una nueva mesa central escrutadora compuesta de puritos *ellos*.

Sin embargo, esto no era bastante para impedir que se conociesen los votos fraudulentos, si el escrutinio se hacia públicamente.

Los miembros de la mesa que así lo comprendieron intentaron repetir la maniobra de la mesa primaria, y fué solo al cabo de larga discusion que accedieron á hacer público el escrutinio.

Y entonces se descubrió el pastel.

Entre los ochenta y seis votos de Carve, en la primera seccion, aparecen votando *catorce* soldados del Escuadron Cortin que hace cuatro meses está en Paysandú, y diez y seis individuos que no tienen inconveniente en declarar, los unos verbalmente y los otros por escrito, que no han concurrido á las urnas.

Tal ha sido el modo como se practicaron las elecciones del 22 de Marzo en la 1.ª y 2.ª seccion del Durazno.

Todos estos hechos vienen denunciados y plenamente comprobados en la protesta que debe ser elevada al Senado hoy mismo, no habiéndolo sido antes por haberse estraviado algunos documentos escenciales que ha sido necesario reponer.

Defensoría de Menores

Sabido es que la Defensoría de Menores no dispone de los medios indispensables para llenar su humanitario objeto, como es sabido tambien que, á pesar de los inconvenientes denunciados, y á pesar de las necesidades tantas veces sentidas, nada se ha hecho hasta ahora en el sentido de atender á las exigencias indeclinables de ese importante ramo de la administracion pública.

El Dr. Moratorio se ha preocupado ante todo de este asunto, al recibirse del cargo de Defensor de Menores, y movido por un celo plausible, acaba de dirigirse al Juzgado Ordinario, señalando las necesidades á que hay que atender mas urgentemente, si se quiere hacer posible el regular desempeño de la funcion pública que al Defensor de Menores está encomendada.

El Sr. Alcalde Ordinario ha elevado al Tribunal la nota de la Defensoría de Menores, disponiendo ademas su publicacion.

En seguida publicamos esa nota, y creemos que despues de leerla, no es posible dejar de preocuparse sériamente de los puntos enunciados en ella.

Llamamos, pues, la atencion del Tribunal sobre las oportunas indicaciones del Defensor de Menores, y esperamos que algo se hará en el sentido de atenderlas y realizarlas.

El Tribunal está en el caso de ejercer la atribucion que la ley le confiere, dirigiéndose al Poder Ejecutivo y provocando la adopcion de medidas tendentes á la organizacion completa del ministerio de menores.

Por lo demas, si desgraciadamente nada se obtiene de los Poderes Públicos, el Defensor de Menores y el Alcalde Ordinario habrán salvado siempre su responsabilidad, contando con la satisfaccion de haber cumplido un alto deber al denunciar imperiosas necesidades públicas y al indicar los medios de llenarlas.

Creemos que habria gran conveniencia en dar al Defensor de Menores jurisdiccion propia en ciertos asuntos que, siendo sencillos por su naturaleza, se hacen sin embargo interminables y dispendiosos, por la larga tramitacion á que se les sujeta sometiéndolos al Juzgado Ordinario.

La ley debe tender á simplificar en lo posible los asuntos, en vez de alargarlos con evidente perjuicio de los ciudadanos, así es que no deben exigirse mas tramitaciones que las estrictamente necesarias para garantir el órden público y los derechos de los particulares.

Lo demas es un lujo inútil de formalidades, con el cual nada gana la sociedad y mucho pierde el habitante del Estado, que tiene que someterse á él obligado por las deficiencias de la legislacion.

Ademas, debemos consignar otra observacion. El Defensor de Menores, soporta tareas excesivas, está obligado á trabajar asiduamente, las atenciones del puesto público que desempeña le absorben materialmente su tiempo, y no es justo que la sociedad imponga al ciudadano durante un año esas tareas, sin concederle la debida compensacion.

El Defensor de Menores presta un servicio de utilidad social, y todo servicio debe ser remunerado y retribuido.

No hay razon para que sea gratuito el puesto de Defensor de Menores, mientras que son remunerados los de Alcalde Ordinario, de Juez Letrado etc., que no revisten en realidad mayor carácter de conveniencia pública.

En el interés de la justicia apuntamos estas ideas que pueden ser tomadas en consideracion, ahora que se discute el proyecto de reforma de la Administracion de Justicia.

Hé aquí la nota del Defensor de Menores á que nos hemos referido:

Señor Alcalde Ordinario de la Capital, D. Cárlos S. Viana.

El Defensor de Menores, al tomar posesion del cargo con que ha sido honrado por el voto de sus conciudadanos, no puede prescindir del deber de llamar la atencion de V. S. y de quien mas pueda hacer en el caso, sobre las sérias dificultades que le constan se han presentado en años anteriores y que se han de reproducir en el presente y porvenir, para el mejor desempeño de tan importante puesto.

Desde luego se echa de menos una oficina adecuada donde puedan atenderse las innumerables personas de ambos sexos que, por asuntos graves y delicados, ocurren frecuentemente á consultar ó denunciar á este Ministerio hechos y circunstancias sobre los que muchas veces, no puede guardarse la circunspeccion y reserva necesaria en materia que afecta el honor y reputacion de los menores, de sus padres, parientes ó tutores.

De esta sola dificultad resultan grandes inconvenientes, como es óbvio á cualquiera que reflexione un instante, sobre el particular; pero lo mas sensible es que, quienes sufren las consecuencias de esa falta son por lo general los mismos menores, en cuya proteccion y garantía se ha fundado la institucion de este Ministerio.

Por otra parte, la aglomeracion de espedientes en que debe intervenir el Defensor, sino imposibilita, por lo menos retarda el pronto despacho, para el que ni siquiera se cuenta con un amanuense con quien compartir el trabajo material, pues V. S. sabe bien que entre consultas, comparendos y despacho de causas, hay materia escesiva para ocupar todo el tiempo del funcionario mas espeditivo.

Sin embargo, nada son estos obstáculos comparados con los que ofrece la carencia de una casa que sirva de depósito, de seguridad ó de correccion para los menores que, ya por la disidencia de que son objeto entre sus parientes, ya por su mal carácter, comportacion ó faltas á veces graves, ya por otros diversos motivos, se entregan á este Ministerio, con los cuales el Defensor necesita adoptar por lo pronto alguna determinacion, mientras otra cosa no se decide definitivamente.

Hoy, preciso es decirlo, cuando llega un caso, aunque sea de simple depósito provisorio, hay que mendigar, propiamente hablando, cuanta relacion tienen el Sr. Alcalde ó el Defensor por no encontrar una colocacion inmediata y á veces ni tardía; por la resistencia que despiertan en las familias honestas encargarse de menores sobre los que tienen que ejercer un cuidado ó vigilancia mayor que la que emplean en sus propios hijos, sin contar con los disgustos sérios que les ocasionan las costumbres ó sentimientos depravados de los mismos menores, las persecuciones ó amenazas de los interesados en sustraerlos á esa guarda provisoria ó definitiva. Prefieren, pues, rehusarse á prestar un servicio semejante humanitario, por el temor, en muchos casos fundado, de recibir en cambio un mal inevitable ó contraer una responsabilidad cualquiera, sin necesidad.

Los establecimientos públicos de Caridad ó Beneficencia, rehusan igualmente albergar en su seno á los estraviados ó infelices menores, ó á los que solo han de depositarse por tiempo limitado.—Esa negativa se funda en ocasiones, en la reglamentacion del establecimiento á que no puede faltarse, en la de no tener local aparente en otras, y en la imposibilidad de ejercer la vigilancia inmediata, activa y segura que requieren las circunstancias de cada caso.

Mas de una vez ha habido que deplorar los sérios inconvenientes que ocasiona el no existir un local especial donde destinar desde luego á menores de ambos sexos que han abandonado la casa paterna ó de su tutor, y cuyo paradero se ha descubierto en el acto en que aquella medida era necesaria porque, en razon de mal tratamiento, de imputacion de vicios ó inmorales costumbres que hacian á sus padres ó guardadores, se niegan los menores á volver á su lado, ó viceversa aquellos no quieren recibirlos.—Mientras se esclarecen los hechos han sido depositados con trabajo y por mucho empeño, en casa de familia honesta, cuya seguridad ó vigilancia han burlado para entregarse de nuevo á sus correrías.

En los archivos del Juzgado deben existir varias notas de la Gefatura de Policía dando cuenta de haberse visto precisada á reducir á prision por *cuarta* ó *quinta* vez á unos mismos menores, autores de escándalos, raterías ú otras faltas por el estilo.

Para el Defensor es punto casi averiguado, que la ignorancia, el abandono ó la miseria en que viven padres é hijos, son la causa de esos escesos y su frecuencia, difícil de corregir en su orijen, pero tambien crée que el establecimiento de una casa de seguridad y correccion ó escuela de artes y oficios, al paso que servirá para prevenir la repeticion de hechos reprensibles de los menores, corregir y enmendará á los estraviados á quienes no sea posible otra guarda que la oficial y en muchas ocasiones ofrecerá al Ministerio Defensor de Menores el medio seguro y eficaz de depósito para los huérfanos ó los que tengan que sujetarse á esa medida, mientras se ventilan y deciden las cuestiones relativas á su persona é intereses.

La comunidad en que á veces ha sido preciso tener á los menores con los presos ó criminales en la cárcel pública, no ha producido sino una relajacion moral espantosa, como V. S. ha tenido ocasion de conocerlo, con motivo de diversas declaraciones prestadas por las mismas víctimas.

Es, pues, para que el amparo y proteccion debidos á los débiles ó desvalidos lleguen á hacerse efectivos, salvando á muchos y muchas jóvenes del extravío, de la corrupcion ó de la miseria y para llenar tambien lo mas cumplidamente posible los deberes del puesto honorífico á su cargo, que el Defensor ha creido su primer paso, hacer á V. S. estas observaciones, para que, si las encuentra fundadas y atendibles, las eleve con el prestigio de su parecer ó juicio, á conocimiento de quien corresponda, á fin de solicitar y obtener el auxilio de las autoridades superiores en el sentido de crear algo, con urgencia, que propenda y sirva, cuando menos, á salvar los inconvenientes del momento, ya que no á remediar todos los males apuntados y que obstan prácticamente al mejor desempeño de este Ministerio, cada dia mas importante y sério.

Para el Defensor es obra de deber nacional el establecimiento de una casa mas ó menos en las condiciones que deja espuestas.—La ley que mira, defiende y protege á los menores en su persona y bienes en cuanto ha creido que necesitaban su égida, será completamente ineficaz é ilusoria, si los Poderes Públicos que la han dictado con sábio criterio, no inician y llevan á cabo medios materiales de apoyar su propósito humanitario y social, contando sobre seguro con que, si les fuere preciso, no les faltaria para la empresa el concurso de todo el pueblo.

Escusando entrar en otra série de consideraciones sobre punto cuya sola enunciacion pone de acuerdo todas las opiniones, en concepto del Defensor, confia en que su pretension será atendida por el celo y patriotismo con que V. S. adhiere y coadyuva á todo lo que es de trascendental interés público.

Sin preocuparse del éxito que pueda tener la indicacion en quien deba hacerla práctica, V. S. y el Defensor habrán cumplido con un deber de conciencia y tendrán la satisfaccion de haber hecho cuanto á su respectivo alcance está por remediar un mal patente.

Con tal motivo, es grato al Defensor reiterar á V. S. las protestas de su respeto y particular consideracion.

Montevideo, Febrero 11 de 1874.

Angel J. Moratorio.

La refutacion al folleto El Banco Nacional del Dr. Costa

(Continuacion)

IV

LAS DOS ESCUELAS

Todas las cuestiones sociales presentan al estudio dos faces distintas, aunque armónicas y correlativas: el *derecho* y la *utilidad*; la *teoría* y la *práctica*.

Estos dos órdenes de hechos aun que distintos están ligados entre sí con la relacion constante de causa y efecto.

¿Pero cuál es la causa? ¿Cuál es el efecto? ¿El derecho es la base de la organizacion social? ¿La organizacion social es la fuente del derecho?

Resolver esta cuestion, es afiliarse decididamente en una de las dos grandes escuelas políticas que tradicionalmente se disputan el gobierno de las sociedades.

Para la escuela espiritualista, el derecho es inherente á la condicion humana, es de creacion divina, preexiste y es independiente de toda convencion ó pacto social; es el fundamento y el fin de la sociedad.

Para la escuela materialista, el derecho es la consecuencia de la utilidad general, es de creacion humana, reposa esclusivamente en la legislacion positiva y no tiene mas criterio que el interés comun, apreciado por el legislador.

Para la escuela espiritualista, el derecho es eterno, inmutable, universal.

Para la escuela materialista, el derecho es el reflejo de las conveniencias locales y transitorias de cada país, y como tal está sujeto á todas las variaciones de tiempo y de lugar.

La escuela espiritualista dice: el derecho es la causa y la utilidad, la consecuencia: *luego todo lo que es justo es útil*.

La escuela materialista dice: la conveniencia general es la causa y el derecho el efecto; *luego solo lo que es útil es justo*.

Del primer principio, nace la escuela individualista, que supone á la sociedad creada para el individuo.

Del segundo principio, nace la escuela autoritaria, que supone al individuo creado para la sociedad.

La escuela individualista, modela todas las leyes positivas sobre el derecho natural, no reconoce mas criterio que la razon, mas fin que la justicia, consistente en el reconocimiento y garantía del derecho de cada uno; mas fin que la libertad, ó sea la efectividad de la justicia.

La escuela autoritaria, modela todas sus leyes sobre las conveniencias del momento, no reconoce mas criterio que la razon de Estado; su justicia es convencional y arbitraria; su fin, hacer efectivo el principio de autoridad.

La una, profesa la creencia de que existe una organizacion natural, regida por leyes providenciales, cuya sabiduría se manifiesta en la sublime armonía de todos los intereses legítimos abandonados á sí mismos.

La otra, presupone un antagonismo irreconciliable entre los intereses diversos que tienen por base un derecho individual y se afanan por crear una organizacion artificial y arbitraria, en que el Estado, suplantándose á la providencia, tiene la abrumadora mision de tutelar los intereses particulares con leyes y reglamentaciones de una sabiduría infinita, como que tiene que preveer y evitar todos los errores, todas las faltas, todos los crímenes que el hombre puede cometer, en virtud de su débil ó imperfecta condicion humana.

Así la escuela individualista tiene por dogmas de su fé la responsabilidad de sus obras para cada uno, la represion para los delitos, la libertad y la concurrencia para la industria y el comercio

En tanto que la escuela autoritaria, al atribuir al Estado la mision de velar y proteger todos los intereses, echa sobre él la responsabilidad de las faltas y perjuicios que los individuos cometan; basa su legislacion política, civil y criminal sobre el principio preventivo; somete á la industria y al comercio al régimen del monopolio, del privilegio, del proteccionismo.

La escuela individualista ó liberal piensa con Adan Smith, que la mision del Estado está circunscripta á la *defensa nacional, á la conservacion del órden y de la paz interna y á la construccion y conservacion de aquellos establecimientos de utilidad pública, que los individuos no pueden ó no tienen interés en construir y conservar*.

La escuela autoritaria ó restriccionista, quiere que el Estado organice en grémios industriales ó profesionales el trabajo humano en beneficio de la comunidad y tutela de los particulares, que provea á la educacion pública y privada, reglamentando los estudios, acordando patentes de saber y suficiencia etc., que tenga á su cargo la caridad pública; que costée y patrocine el culto religioso, que reglamente el órden de suceder ex-testamento, distribuyendo los bienes hereditarios segun lo entienda mejor; que no permita que nadie tome ni dé prestado sin su soberana y omnisciente voluntad, á fin de que los prestamistas no sean engañados por sus deudores.

En una palabra, que sea una especie de ángel de la guarda que espere á todo instante á cada individuo en la puerta del hogar para conducirlo de la mano providencialmente, sin peligro ni trastornos, al cumplimiento de su destino.

Mi estimable compatriota y adversario, á fuer de hombre práctico, pertenece á esta última escuela que, preciso es confesarlo, no es la que está mas en voga ni tiene mas aceptacion en las sociedades modernas.

Por mi parte yo me honro en pertenecer á la primera de esas escuelas, á la que dice á los Gobiernos con Quesnay y los fisiócratas del siglo XVII «*laissez faire, laissez passer*.»

A la que cree, con un gran pensador moderno, que la economía política solo pide al Estado lo que Diógenes á Alejandro: que no le quite el sol, el sol vivificante de la libertad.

Se vé, pues, que no son dos principios aislados sin trascendencia los que están en pugna en esta cuestion de la libertad bancaria.

Son dos escuelas políticas, son dos sistemas completos de Gobierno que, llevados á la práctica, conducen irremisiblemente de consecuencia en consecuencia, el uno á la libertad sajona, el otro al despotismo Romano.

Hubo un tiempo en que toda la organizacion política y social de los pueblos reposaba sobre la base del autoritarismo.

Bajo la libertad Griega lo mismo que bajo la libertad Romana, el individuo estaba absorbido por el Estado.

El hombre era una entidad política, no era una entidad social ni una entidad doméstica. Tenia derechos de ciudadano, no tenia derecho de hombre.

Cuando el feroz Verres hacia azotar cruelmente en una plaza pública á un infeliz soldado, no era la violacion de los sagrados derechos humanos lo que provocaba la fulminante indignacion de Ciceron: era la violacion de los derechos políticos. El mismo azotado no gritaba desde lo alto de la cruz en que sufria el tormento *¡soy hombre! ¡soy vuestro igual! ¡soy vuestro hermano!* gritaba solo y espiraba repitiendo: *¡soy ciudadano de Roma*.

Por eso en Grecia y Roma ha existido la libertad política; pero no ha existido la libertad social, la libertad civil, la libertad individual.

Estas solo han germinado y se han inoculado en las instituciones, despues que el Germano, saliendo de los bosques de las Galias cortó á flor de tierra con el hacha del individualismo, ese árbol secular de la civilizacion Romana, bajo cuya sombra sofocante como la del manzanillo africano, no podia nacer ni vivir la personalidad humana.

Pero sus profundas raices no han sido aun completamente estirpadas. Todas esas teorías políticas y económicas, basadas sobre el monopolio [illegible] tutela del Estado, son retoños legítimos de aque[illegible]tiguo principio autoritario que vive oculto en el [illegible] de las instituciones modernas y en el espíritu d[illegible]hombres muy inteligentes é ilustrados.

Sin embargo, como dice y lo demue[illegible] Laboulaye, en su gran libro *Le Parti Libéral*:

«Uno de los elementos indispensables de la libertad individual es el libre desarrollo de nuestra actividad. La consagracion de este derecho es una de las conquistas de 1789. Hasta entonces no se habia puesto en duda siquiera que el Príncipe, padre y tutor de sus pueblos, no tuviese el deber de guiarlos. El mejor rey era el que trataba á sus súbditos como hijos, dejándoles la menos libertad posible. Abrase la historia de Francia y se verán los grandes elogios prodigados á Colbert, que ha hecho, se dice, nacer el comercio y la industria multiplicando las corporaciones, los privilegios, los monopolios y las prohibiciones; es decir, dando todo á unos pocos favoritos con perjuicio del mayor número.»

«Fueron los fisiócratas Quesnay y Turgot, son sus discípulos, quienes han proclamado la máxima que es hoy la divisa de la sociedad moderna: «*laissez faire: laissez passer*.»

«*Laissez faire*; dejad hacer, es decir: dejad á cada hombre usar honradamente y como lo entienda mejor, las facultades que ha recibido de Dios: es ese un derecho primordial, el derecho de vivir trabajando.

«*Laissez passer*; dejad pasar, es decir: no estorbeis los cambios. Si Dios ha creado climas diversos de producciones tan variadas como los climas, es para que la humanidad sea un solo pueblo, unido por la comunidad de necesidades y de intereses. Estorbar los cambios, es coartar el trabajo; coartar el trabajo, es coartar la vida. ¿Quién puede dar al Estado esa facultad de empobrecer á sus súbditos haciéndolos morir de hambre?

«Es en nombre del interés general, se dice, que el Estado prohibe ó favorece ciertas industrias. Desde la altura en que se halla colocado, ve las cosas que escapan al individuo; su sabiduría provee á la vez á las necesidades del público y á las de los particulares.

«Es este uno de los viejos errores que mayor mal han hecho.

«La sabiduría del Estado es una quimera ¿De dónde salen esos sábios administradores sino es del seno de ese mismo pueblo, á quien empieza por declararse ignorante é incapaz?

«Consúltese la esperiencia. Por hábiles y previsores que se les suponga, los hombres que componen una administracion saben siempre menos que el interés particular. Donde quiera que el Estado interviene, coarta el trabajo, ó lo que es peor, favorece el establecimiento de industrias que no son viables.

«Que el Estado haga reinar la paz y la seguridad; y su mision está cumplida. Desde que sale de esa esfera de accion, lleva el desórden y el desquicio á la sociedad. Los paises peor provistos son aquellos en que el Estado tiene á su cargo los aprovisionamientos: los pueblos mas protegidos son siempre los mas miserables. Véanse sino la Rusia y la España.

«*Cada uno para sí y Dios para todos*, es el principio del mundo moderno; principio tan exacto en economía política, como falso en el dominio de la caridad.»

Es muy posible que el ilustrado contradictor de *El Siglo*, que pretende ser liberal á pesar de estar contra todas las manifestaciones radicales de la libertad, se rebele y proteste contra la asercion de que está enrolado en las filas del autoritarismo.

Sin embargo, es la verdad, como hé de tener ocasion de demostrarlo mas adelante, al refutar su elegante opúsculo sobre el Banco Nacional.

Habilitacion de Puertos

El Sr. D. Vicente Garzon nos pide la publicacion de la correspondencia cambiada entre él y la Junta E. Administrativa del Departamento de Soriano, con motivo de un proyecto sobre la habilitacion de aquel puerto en mayor escala.

Accedemos á la solicitud del Sr. Garzon, tanto mas, cuanto que las notas son bastante interesantes, sobre todo la del Sr. Diputado que, olvidándose de la popularidad que podria acarrearse, se va al fondo de la cuestion, tocándola bajo su verdadero punto de vista y hablándole á la Junta con lealtad y con franqueza.

Hé aquí las notas:

Junta E. Administrativa.

Mercedes, Abril 15 de 1874.

Al Sr. Representante por el Departamento de Soriano, D. Vicente Garzon.

La Junta E. Administrativa del Departamento ha elevado á la consideracion de la H. Cámara de Representantes, un Proyecto de Ley para la habilitacion del puerto de esta ciudad, de que se adjunta á Vd. copia.

Esta Corporacion Municipal, á nombre de los legítimos intereses del pueblo, recomienda á V. tan importante proyecto: en él está comprendida una cuestion vital para este Departamento, que con justos derechos reclama de sus representantes la cooperacion é una mejora que á otros Departamentos se les ha acordado y que no hay un motivo legal, ni razon plausible para que prive á este de esos derechos.

El Departamento de Soriano tendrá orgullo en contar Representantes en la Asamblea Nacional que, con su ilustracion y patriotismo han sabido colocarles á la altura que les corresponde.

En tal virtud, esta Junta E. Administrativa desde ya cuenta que, poseido Vd. de las ventajas que reportará el Departamento con esta *habilitacion* y tomándose en cuenta que el Erario no tiene que hacer desembolso alguno, en lo cual tendria V. como premio de sus afanes la gratitud imperecedera de este Departamento, deseando que Dios guarde á V. muchos años.

Pedro J. Centurion, vice-presidente—*J. H. Soumastre*, secretario.

Al Sr. Presidente de la Junta Económico Administrativa del Departamento de Soriano.

He recibido y leido con atencion la nota y proyecto que la Junta E. Administrativa de ese Departamento me ha dirijido, con fecha 15 del presente.

La idea manifestada por el comercio de la ciudad de Mercedes y por esa Honorable corporacion, ha merecido de mi parte un estudio detenido, por que ella tiende á desarrollar el progreso de ese pueblo, cuya soberanía represento en la Asamblea.

Pero si bien reconozco el alto patriotismo que resplandece en ese gran pensamiento, no puedo menos de declarar lealmente que el proyecto, tal cual lo remite esa Honorable Corporacion, no puede recibir mi aceptacion.

Habilitada la Aduana de Mercedes de reembarco, trasbordo y aun de depósito, lo comprendo; pero la habilitacion para las mercaderías de tránsito á vista de los que conocemos la situacion topográfica de esa ciudad, es una pretension que no se justifica con decir que otros pueblos gozan de iguales franquicias, porque no todos los pueblos están en situacion y condiciones idénticas.

La autorizacion que por el artículo 2.º del proyecto se dá á la Junta E. Administrativa para contraer un empréstito ilimitado para la construccion de los depósitos, envuelve un principio que la moral administrativa condena.

Cuanto se trata de los caudales públicos, de los dineros del pueblo, las leyes deben ser determinantes sin dejar jamás lugar á la malelicencia y al abuso.

Respeto muchísimo la honorabilidad de los miembros que componen esa Junta; pero las sanas doctrinas no admiten escepciones—ellas deben aplicarse generalmente.

En mi opinion, la Junta ha debido determinar la cantidad del empréstito y las bases sobre que habia de formularse, teniendo un conocimiento exacto del valor que podrian importar los depósitos.

Las consideraciones espuestas y otras que no se escaparán á la penetracion de esa Honorable Junta, me ponen en el caso de no poder prestar mi aprobacion al proyecto remitido, salvo el caso de que, cuando llegue la discusion de este asunto, se me convenza con razones mas poderosas que las espresadas en esta nota.

Saludo al Sr. Presidente y demás miembros de esa Honorable Corporacion con toda consideracion.

V. Garzon.

Cuestion habilitacion de puertos y presupuestos.

Algunos no encuentran mas remedio al malestar de la hacienda pública, que minorar los gastos ó establecer nuevos impuestos.

Nosotros hace mucho que profesamos otra opinion, que antes de ahora hemos tenido ocasion de enunciar.

Es administrar bien.

Talvez es el remedio mas difícil de proporcionar, de todos los que propociona la farmacopea de la economía política.

Pero es el verdadero, el apropiado.

Y á tal punto estamos de ello convencidos, que ni acordamos al Legislador el derecho de aumentar los impuestos, antes de tener la certidumbre de que los existentes no bastan; y tal certidumbre no se adquiere sinó despues de haber adquirido otra intermediaria; y es la de si los impuestos están bien administrados.

Levantar los impuestos en vez de consagrarse á administrar bien los existentes, no conduce al fin que se lleva en vista, por que bajo una mala administracion el aumento de los impuestos para proporcionarse recursos, es algo como pretender henchir en tonel de las Danaides.

Solo se alcanza, si lo que vamos á decir es alcanzar algo, desprestigiar el país en el exterior mostrándolo sujeto á recargos, que no existen en realidad, pero que bastan para alejar de él la inmigracion, para que no se piense en él al objeto de hacer remesas de mercaderías, ni á pedirle productos.

Es ademas el entronizamiento del desquicio comercial—es la amenaza constante del vicio contra la honradéz—es la ruina del comerciante honesto, de la mayoría de los comerciantes, para que medre la minoría audáz.

Es por esto que hemos tomado con calma el estudio de los defectos del sistema administrativo; porque solo de su desaparicion es que puede surgir la regeneracion.

Lejos de nosotros minorar los gastos, que, en su mayor parte resultan de sueldos asaz exiguos.

Nuestro propósito es que se gaste bien, para reportar mayores ingresos—precisamente sin aumentar los impuestos.

Hecha esta breve introduccion, continuaremos esponiendo las causas que desquician la Administracion de Aduana.

Aunque nos ocupemos de esta materia con motivo de la habilitacion de nuevos puertos, desde que pedimos para estos buen personal, buenos sueldos, recta administracion, es sobreentendido que lo mismo exigimos para los que hoy existen habilitados y respecto á los que tan en olvido se ha echado lo verdaderamente conducente á su buen resultado.

En tres artículos anteriores hemos tratado tres faces distintas de la cuestion.

El buen personal.

El buen sueldo.

La severidad respecto al empleado.

En este cuarto, vamos á tratar otro punto:—La justicia que al empleado se debe.

Los empleados de las rentas de Aduana, tienen por la Ley un derecho, que no nos detendremos á analizar si es moral ó no—él existe. Es la participacion de beneficios en la cosa aprehendida.

No falta quien vé en ese *emolumento*, una bastante compensacion de la exigüidad del sueldo; y así parece ser la mente del legislador.

Ello es que es un derecho con que el empleado cuenta, y el que, sin embargo, se le burla en la mayor parte de los casos.

Los empleados de Aduana, casi debian seguir el ejemplo del perro, que aceptaba el bocado pequeño, y daba vuelta el hocico á la presa grande, conociendo que no podia ofrecersele sino por chanza.

La mala legislacion, la peor ejecucion de la Ley á la magnanimidad de los jueces de hecho, que ni se dan cuenta del rol que desempeñan en el juicio; la falta de uno de los interesados, y talvez el menosprecio en que se tiene á los servidores del Estado, por la humilde posicion á que se les reduce si cumplen bien, y por el desprecio que se hace de ellos si cumplen mal, (con lo que se hacen ricos, sea dicho de paso,) son las causas eficientes de este defecto que señalamos.

El remedio á todo esto es la sóbria, la justa, la inteligente confeccion del presupuesto.

Solo con buenos sueldos hay buenos servidores; solo con buenos sueldos, no solo en los empleados de Rentas sino de toda la administracion, puede haber competencia y moralidad.

De la buena administracion debe nacer el bienestar del país, que permite su desarrollo, y consecuentemente la prosperidad de las rentas que, sin aumentar los impuestos, permitan subvenir á los gastos necesarios.

Z.

REMITIDOS

Las concesiones del Ferro-Carril á Pando

«Conviene oir préviamente al Sr. D. Adolfo Vaillant»
«Dígase V. S. dispuesto así, corriendo el espediente por escribania.»
Dr. D. Cárlos M. Ramirez.
(Vista fiscal del 8 de Agosto de 1872.)

Como lo he dicho en los dos artículos publicados sobre ese asunto en *El Siglo* del 18 y 21 de este mes; no me propongo ocupar la prensa con esa cuestion, por que mi salud no me lo permite tampoco; pero no puedo dejar pasar sin contestarlas algunas apreciaciones y desmentidos que contiene el artículo del Dr. D. José P. Ramirez: «*Las mistificaciones sobre derechos adquiridos* á la línea de Pando etc.» cuando las verdaderas y únicas *mistificaciones* que presenta ese asunto, son las que ostentan los cuatro *espedientes* de las pretendidas concesiones de D. José Paseyro y D. Bernardo Dupuy (hijo), espedientes que pronto estarán á disposicion de la Comision de Hacienda de la Cámara de RR., al menos que mis contrarios consigan estraviarlos otra vez en las diferentes oficinas de los juzgados, como lo hicieron ya conmigo desde hace mas de 18 meses á esta parte.

El gran argumento del Dr. Ramirez, en su artículo, es el mismo que los Sres. Dupuy y Pealer invocaron en todos sus escritos por la prensa:—«El Sr. Vaillant *nada absolutamente hizo*, mientras nosotros hemos empezado la línea á Maroñas y en camino para Pando.»

La contestacion es muy fácil.

Se sabe que el Sr. Pealer emprendió esas obras con otro objeto que el de construir en realidad un ferro carril, objeto puramente industrial para ir á buscar la tierra que necesita para rellenar los terrenos de la playa cuyo terraplen contrató.

Luego, trató de aprovechar la oportunidad para usurpar mis derechos á la concesion de la línea de Pando, esperando que una vez *en posesion* de la línea, no tendria dificultad para obtener la concesion.

El Sr. Pealer compró al Sr. D. Bernardo Dupuy (hijo) su pretendida concesion del Ferro-carril á Maroñas, y á D. José Paseyro la del *Tren-way* á Pando, antes cedida á los Sres. Zás, Ramos y Caraffi, como esto se desprende de los espedientes.

Un Ferro-carril no se construye con los fondos de un particular, sino con los de una compañía.

Los señores Pealer y Dupuy están haciendo en este momento lo que haria un atrevido—como lo hubo mas de una vez—que se resolviese á construir una casa en *terreno ajeno*, antes de haberlo convenido y contratado con el dueño del terreno. Podrán salir bien, pero con arreglo á la ley y á la justicia, han de salir mal.

El artículo del Dr. Ramirez es mas bien un escrito de abogado que un artículo de diario, pues solo se concretó á atacar mi concesion calificándola de *supuesta ó soñada* concesion, á pesar de verse obligado á confesar en seguida que «esa concesion me fué otorgada por las Cámaras» pero tratando de desnaturalizarla él agrega que «caducó, por no haberse dado principio á los trabajos y hechose *determinadas* construcciones (á lo Pealer, sin duda) en los plazos establecidos.»

Esto dice el Sr. Dr. D. José P. Ramirez.

Pero el Sr. Dr. Ramirez no es el Juez, no es el Tribunal, no es la Cámara, en fin no es la autoridad legal que ha de decidir el punto—sobre todo antes de haber oido la Cámara mi defensa.

Ya dijeron lo mismo los Sres. Dupuy y Pealer en sus publicaciones, pero jamas *pudieron desmentir* en un ápice lo que dije de los *Espedientes* escandalosos de las concesiones José Paseyro y Dupuy (hijo)—como no lo hizo tampoco el Dr. Ramirez en su último escrito.

La habilidad del Dr. Ramirez consiste en eso, que supo atacar mi concesion, sin sostener y menos defender las en que Pealer y Dupuy fundan sus pretensiones. Luego es verdad todo lo que dije á ese respecto. Luego es cierto lo que afirmo que Dupuy y Pealer *no tienen concesion alguna* de un Ferro Carril á Pando, Minas y Maldonado.

Desde luego, quedo, á lo menos, con mi derecho de anterioridad que llamo yo *derechos adquiridos*.

En cuanto á saber quien hace la propuesta mas ventajosa para el Estado, de la Sociedad que represento ó de los Sres Dupuy y Pealer, esto es lo que veremos en tiempo oportuno.

En cuanto á la caducidad de mi concesion, no refutaré yo la opinion del Dr. D. José P. Ramirez, sino que le opondré la del ex-fiscal de Gobierno y Hacienda, el Dr. D. Cárlos M. Ramirez, con la del último fiscal, Dr. D. Eduardo Brito del Pino, y el dictámen de la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes que no son tan parciales y mucho mas arreglados á derecho y á justicia que la del Dr. D. José P. Ramirez.

A la solicitud que hicieron en Junio de 1872 los Sres. D. Francisco Zás, D. Ramon Caraffi y D. Salvador Ramos *cesionarios* entonces de la concesion del tram-via á Pando de D. José Paseyro—y pidiendo la concesion de un Ferro Carril á vapor de Pando á Minas *con la garantía del 7 por ciento*—dijo la Direccion de Obras Públicas en su Informe con fecha 22 de Junio del mismo año:—«*Es imposible* acceder á lo pedido por dichos señores, pues el Superior «Gobierno concedió al Sr. Vaillant esa línea férrea, «concesion que fué aprobada en Junio 23 de 1870 «por la Cámara de Representantes,» «y á pesar de haberse esforzado los cesionarios de D. José Paseyro en demostrar, como lo hace hoy mismo el Sr. Dr. Ramirez, que mi concesion ha caducado, el Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda decretó el dia 8 de Agosto lo siguiente:

«Conviene *oir préviamente* al Sr. D. Adolfo Vaillant.—Dígase V. S. dispuesto así corriendo el espediente *por Escribanía*.»

Cárlos M. Ramirez.

En consecuencia pedí la vista del espediente ¡y solo la conseguí despues de 18 meses de espera y reclamos!

Otro Fiscal de Gobierno y Hacienda, tan escrupuloso como lo era el Dr. D. Cárlos M.ª Ramirez, en su Vista fecha 11 de Abril 1873, despues de haber hecho observar la falta que le hacia el mismo espediente reclamado en vano por mí, diciendo que «sin tener á la vista *el testo de ambas concesiones, no es posible dictaminar* con el debido conocimiento de causa,» se quejó y reclamó ese «testimonio *indispensable* ó si fuera posible para evitar *mayor pérdida de tiempo en un asunto* TAN SENSIBLEMENTE DEMORADO, que pasara tambien en vista al Fiscal el mismo espediente»—lo cual tampoco se hizo, pues se demoró el darme esa vista casi un año mas todavía.

¡Esas, sí, que son verdaderas *mistificaciones!*

¿Y quiénes son los que las practicaron, huyendo el fallo de la justicia y los trámites legales?

Los clientes del Dr. D. José P. Ramirez.

Pues bien, de esos mismos trámites y resoluciones del ministerio fiscal, se deduce á toda luz que la caducidad de mi concesion, lejos de haber sido declarada resuelta por los *únicos jueces* competentes para hacerlo, no ha sido admitida, y que mis adversarios han retrocedido ante el fallo de la justicia, fallo al cual he estado siempre pronto á someterme.

Los fiscales Dres. D. Cárlos M. Ramirez y D. Eduardo Brito del Pino, lejos de apurarse á declarar caducada mi concesion como lo hace el Dr. D. José P. Ramirez, han querido oirme *préviamente* y tener á la vista las concesiones *originales* de D. José Paseyro con la mia, «sin cuya vista *no es posible* dictaminar *con el debido conocimiento de causa*.»

Tengo el derecho, pues, de confiar en la justicia que me asiste, diciendo que el Dr. D. José P. Ramirez, en cambio del *escrito* que me prometió hace 4 años, acaba de proceder con bastante ligereza conmigo, declarando de por sí y ante sí lo que los mismos jueces no han podido resolver aun, por falta de tener á la vista los testimonios *originales* y por las trabas puestas por mis adversarios á la espedicion de los trámites, como lo he denunciado tantas veces por la prensa y sin que semejante procedimiento haya merecido la censura del Dr. Ramirez en su contestacion.

La opinion del Sr. Dr. D. José P. Ramirez manifiesta una parcialidad que bien se comprende por parte del abogado de mis adversarios, porque es claro que en esa calidad él no puede serme favorable; así es que mis contrarios le dejan tomar la palabra sin necesidad de comprometerse ellos en contestarme; esto es lo que hace su fuerza.

En fin las Cámaras han adoptado la misma doctrina que el Ministerio Público; es decir que no se han adelantado, como lo hace el Dr. Ramirez, en considerar á mi concesion caducada, por el simple hecho de pretenderlo así los que tratan de usurpar mis derechos, convencidas sin duda que á nadie se juzga antes de oirlo y que este es un asunto que merece ser examinado «con los espedientes relativos *á esas concesiones á la vista*, antes de adoptar una resolucion, «*sin riesgo de lastimar* DERECHOS ADQUIRIDOS.»

Note el Sr. Dr. Ramirez que estas son las propias palabras del Informe de la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes, en cuyo informe se lee este otro párrafo:

«De la esposicion hecha por los Sres. Vaillant y Courrás, así como de la solicitud de los Sres. Dupuy y C., que no hace muchos dias despachó la Comision, se deduce que *hay dos empresas distintas* que alegan sobre la misma vía *derechos inconciliables*.»

Con los documentos auténticos que acabo de citar, resulta á todas luces que, lejos de poder afirmar nadie que mi concesion ha caducado, *la verdad* es que hasta hoy dia, mis derechos á ella están reservados y respetados por el Ministerio Público, el mismo Gobierno y la Cámara de Representantes, lo cual me permite invocar, como lo hago, la fuerza y legalidad de mis *derechos adquiridos*, aunque me los quieran disputar los Sres. Dupuy y Pealer, aunque diga el Sr. Dr. Ramirez que «no tengo mas concesion *adquirida* que la que tiene él ó cualquier otro á quien se le ocurra hacer *proposiciones* al Cuerpo Legislativo.»

Este es el mismo argumento con que rechacé, en mis últimos artículos, las pretensiones de los señores Dupuy y Pealer, que acaban de solicitar de la Cámara que esta «*no tome* en consideracion ninguna *propuesta* que verse sobre la línea de Pando hasta Arugas y Maldonado, *hasta tanto concluya la tramitacion de su espediente*.»

A los Sres. Dupuy y Pealer viene bien la interpretacion del Dr. Ramirez, porque ellos son los á quienes ocurrió decir que *están por hacer* PROPOSICIONES *al Cuerpo Legislativo*; pero no puede aplicarse en mi caso, desde el momento que el mismo Dr. Ramirez está obligado á confesar en otro párrafo de su artículo que: «El Sr. Vaillant solicitó y obtuvo ahora años, ES VERDAD, *una concesion* que el Cuerpo Legislativo *ratificó*....»

Un abismo separa pues la situacion en que me encuentro con mi concesion, *ratificada por el Cuerpo Legislativo*, de la posicion en que se hallan los señores Dupuy y Pealer que (sin tener concesion alguna de Ferro-Carril á vapor en la línea de Pando, Minas y Maldonado) solo pretenden *estar por hacer unas proposiciones*, cuyo espediente no ha corrido todavía las *tramitaciones* que son de órden en este caso.

La opinion del Dr. Ramirez acerca de mi concesion *ratificada* por el Cuerpo Legislativo, solo es pues, una opinion *individual*, que en nada puede afectarme, ni debe alentar mucho á los señores Dupuy Pealer y demas interesados en este negocio, porque es claro y evidente que hasta ahora he quedado y quedo en posesion de mis *derechos adquiridos*, desde el momento que solo el Ministerio Público, ante quien ocurrí sin conseguir que se dilucidase allí la cuestion, ó el Cuerpo Legislativo, ante quien está pendiente hoy, pueden pronunciarse y declarar si mi concesion ha caducado ó si queda válida aun y acordar lo que les parezca mas equitativo, en presencia de los esfuerzos y gastos hechos por mí para abonar un compromiso de consideracion al Estado, y mas conveniente para los intereses del país.

El Sr. Dr. D. José P. Ramirez que no pudo *desmentir* uno solo de los cargos muy sérios que hice á los señores Dupuy y Pealer con motivo de los cuatro espedientes relativos á las concesiones del Ferro-Carril á Maroñas y del *Tren-Way* á Pando—espedientes cuyas irregularidades y estravagancias he denunciado en mis últimos artículos—se apoderó de una observacion hecha por mí sobre las pretensiones de los señores Dupuy y Pealer acerca de la propuesta que pretenden hacer, para esclamar con dureza y sin miramiento alguno:—«ES FALSO que los señores Dupuy y Pealer *pretendan las ganancias de la línea á Pando para la Empresa, y las pérdidas de 200 leguas para el Estado*, como tambien lo afirma el señor Vaillant.»

Ni una sola vez en mi vida he hecho yo una *citacion falsa*, y creo merecer en este caso las mismas consideraciones que tengo yo para las personas con quienes discuto.

Mi *afirmacion* no data de hoy, pues hace dos años que la he estampado en los diarios y que se ha reproducido en un folleto impreso sobre la cuestion de los ferro-carriles en la República, sin haber sido desmentida una sola vez hasta hoy por los interesados.

Por otra parte, no podia referirme á la *propuesta* ó *proposicion* que están por hacer los Sres. Dupuy y Pealer y que el Dr. Ramirez debia pensar que no conozco; pero me he referido *al espediente* que es relativo á la solicitud hecha por *los cesionarios* de D. José Paseyro (sustituidos hoy por los Sres. Dupuy y Pealer) cuando, en Junio y Julio del año 1872 solicitaron, en su calidad de concesionarios del Ferro-Carril á Pando, *el derecho* de construir un Ferro Carril *liviano* de Pando á Minas, «garantiendo el Gobierno á la Empresa el 7 p% de interes anual sobre el costo de £ 7,500 por cada milla de vía construida entre Pando y Minas», observando despues que «las condiciones que ofrece la Empresa actual, *limitando la garantía á una parte de la vía*, son tan favorables para el país que la Empresa no duda que S. E. le preste su apoyo.»

No se trata aquí, ni han tratado los Sres. Dupuy y Pealer en el principio de hacer el cómputo de ganancias y pérdidas de que habla el Dr. Ramirez, cómputo que hicieron posteriormente *despues* de haber leido las razones y argumentos con que combatí su propuesta, *tan favorable para el país*, en mis escritos que obran en autos y en los diarios de la capital.

Estaba *fundado*, pues, en afirmar lo que dije, y no habia motivo para contestarme con un *es falso*.

En cuanto á la mocion relativa al derecho de espropiar, los ejemplos citados por el Sr. Dr. Ramirez no destruyen en manera alguna los argumentos con que la hé combatido, porque resultará siempre que solo tendria esa ley por efecto, *favorecer especialmente* á la empresa de los Sres. Dupuy y Pealer, cuyas concesiones irregulares, invalidadas por mis propias protestas estarian, por el hecho mismo de la sancion de esa ley *general*, reconocidas implícitamente, revalidadas y completadas—lo cual no puede, por cierto, caber en la mente de los miembros de la Comision de Hacienda que firmaron la Minuta de Comunicacion del 5 de Mayo ppdo., ya citada.

Por otra parte, los mismos ejemplos citados por el Dr. Ramirez, no justifican tampoco *la utilidad* de una ley semejante, porque es claro que si la empresa de los Corrales y Abasto, encuentra las dificultades que se dice para espropiar los terrenos de particulares que necesita cruzar hoy, para evitar los gastos que la colocacion de los rieles en el camino público le ocasionaria, poco le costará dirigirse á las Cámaras para solicitar esa facultad que le será concedida sin oposicion por ser esta línea una verdadera *obra de utilidad pública*; pero este no es el caso de los Sres. Dupuy y Pealer, cuya obra del ferro carril, empezado por ellos, no ha tenido ni tiene otro móvil que el interés que tienen en ir á buscar la tierra que necesitan para cumplir su contrato de relleno y terraplen de los terrenos de la Aguada—negocio que les dará un producto de $ 500,000 mas ó menos, sin contar las especulaciones que han hecho y siguen haciendo con la compra y venta de los terrenos.

En cuanto á las empresas de telégrafos eléctricos, no hay que hablar, porque es claro que no hay necesidad de *comprar terrenos* para la colocacion de los palos que son necesarios para los hilos eléctricos; no es esta una cuestion de espropiacion sino de *servidumbre*, (como se dice en lenguaje forense) y que el Cuerpo Legislativo puede imponer á los propietarios por medio de una ley, si existen las dificultades que dice el Dr. Ramirez.

Finalmente, lo único que corresponde hoy, consiste en activar la solucion en las Cámaras, de la cuestion del Ferro-Carril á Pando, Minas y Maldonado, porque la pronta ejecucion de esa vía férrea importa á los intereses del país, consultando ante todo la justicia y equidad, á la vez que la conveniencia del fisco y sin dejarse alucinar con proposiciones aparentemente mejores y cuyo éxito sea dudoso.

Espero, pues, confiadamente esa resolucion.

A. Vaillant.

S/C. Abril 25 de 1874.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS MANDADOS REPARTIR

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Representantes etc.

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para mandar levantar los planos necesarios de un edificio de material en un terreno cuando menos de veinte y cinco metros por cuarenta, en la Plaza Libertad de la ciudad del Salto.

Art. 2.º El edificio será construido para depósito de las mercaderías y frutos de tránsito ó removido, así á su entrada como á su salida.

Art. 3.º El P. E. queda autorizado para llamar á propuestas para la adquisicion del terreno (si fuese necesario) y construccion de la obra.

Art. 4.º Las mercaderías que en él se depositen pagarán un impuesto con arreglo á la tarifa siguiente:

Por una pipa de cualquier contenido.	100 milésimos
Por una barrica id. id.	25 "
Por una caja de azúcar de Habana.	60 "
Un tercio de yerba en general.	30 "
Un saco de cualquier contenido.	20 "
Un rollo tabaco negro.	20 "
Una petaca tabaco colorado.	20 "
Un fardo id. de Bahía.	40 "
Un fardo de hacienda.	100 "
Un cajon de id.	80 "
Un bocoy de Ferretería.	40 "
Un cajon de fideos.	5 "
Un id. jabon.	10 "
Una botija aceite.	5 "
Una damajuana de cualquier líquido.	10 "
Un cuñete claves.	15 "
Cada mil piés de madera.	50 "
Un cuero vacuno.	10 "
Un id. caballar.	5 "
Cada arroba de lana ó crin.	5 "
Cada cuatro arrobas de gordura.	10 "
Cada saco de trigo ó maiz.	20 "
Una tonelada piedra ágata.	300 "

Art. 5.º Los artículos y mercaderías no señalados en la presente tarifa, pagarán en proporcion al volúmen de los que presenten mas analogía con los ya clasificados.

Art. 6.º El P. E. contratará la obra, adjudicando al mejor postor el impuesto de que trata el art. 4.º, por el número de años bastante á cubrir su costo.

Art. 7.º El impuesto cesará, una vez satisfecho el importe de la obra, la cual será entregada al Gobierno en perfecto estado.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 9 de 1874.

Eduardo Chucarro—Antonio O. Villalba.

Comision de Hacienda.

H. Cámara de Representantes.

La Comision de Hacienda ha estudiado el proyecto de los Sres. Representantes Chucarro (D. Eduardo) y Villalba, para la construccion de almacenes de depósito en el sitio denominado «Plaza de la Libertad» en la ciudad del Salto, y tiene que declarar á V. H. que ha podido descubrir á qué necesidad responde ese proyecto.

La Comision se inclina á pensar, que sus autores parten del dato equivocado de estar fijada en aquella plaza la Estacion Central del ferro-carril del Nor-Oeste, y que preocupados con esta idea han creido que tambien allí debia estar la Aduana. Solo así tendria esplicacion la creacion de almacenes de depósito en aquel lugar.

La Comision tuvo ocasion de consultar al Sr. Ministro de Hacienda sobre la conveniencia de la construccion propuesta, y halló que tambien el Sr. Ministro rechazaba el pensamiento por inútil y antieconómico.

En efecto, ese proyecto grava al comercio del Salto con un impuesto inexplicable.

Esos depósitos á una distancia enorme de la Aduana, serian para el Fisco dispendiosos y perjudiciales, porque obligarian á aumentar la dotacion de empleados sin que por eso la fiscalizacion fuese siempre eficaz para impedir el contrabando.

La Comision repite, que no ha descubierto el objeto que hayan tenido en vista los Sres. Representantes al querer aglomerar en aquel punto, con recargo del comercio y perjuicio del Fisco, todos los artículos del tránsito ó removidos, lo mismo que todos los productos del Departamento.

El proyecto no dice si el depósito en esos almacenes habria de ser voluntario ó forzoso, y la Comision observa, que si fuese forzoso, sujetaria al comercio de aquella plaza á muchas trabas é inconvenientes, y sobre todo á un impuesto odioso por injustificado.—Si fuese voluntario, seria inútil, porque nadie iria á pagar innecesariamente un derecho, cuando todos los negociantes tienen sus depósitos con arreglo á la magnitud de su giro. Si se tratase del ensanche de los almacenes de Aduana, la Comision opinaria de distinto modo; pero en la construccion de depósitos á tamaña distancia, la Comision solo vé trabas y gastos inútiles para aquel comercio.

Por estas breves consideraciones, que la Comision ampliará en el debate, si necesario fuese, ella se permite aconsejaros el desechamiento del proyecto en cuestion.

Montevideo, Abril 21 de 1874.

Cárlos de Castro—Juan José Soto—Camilo Vila—Eduardo Vidal—Felipe H. Lacueva—Agustin de Vedia.

INTERIOR

Fray-Bentos

Leemos en *El Independiente* del 26, recibido ayer.

El Representante D. Antonio O. Villalba nos dirije la carta que vá en seguida, á propósito del proyecto de creacion del Departamento de Independencia, recientemente presentado á la Cámara de Representantes.

Aunque consideramos innecesaria la esplicacion pedida por aquel amigo, sobre no firmar él ni los doctores Ramirez y Herrera y Obes el dicho proyecto, por cuanto todos conocen aquí los trabajos iniciados al respecto por esos tres dignos representantes del pueblo, queremos acceder á sus deseos, esplicando su

conducta en este caso, que volvemos á repetirlo, para nosotros y para la mayoría del pueblo no necesita esplicaciones.

Desde hace tiempo el diputado Villalba concibió la idea de erigir esto en Departamento, idea que le fué sugerida por los concienzudos estudios que en sus estadías aquí, durante la pasada guerra, hizo de la localidad, de sus necesidades y de su importancia comercial, y ademas por las exigencias al respecto de parte de los muchos amigos con que cuenta aquí.

Ese hecho está comprobado en la correspondencia que, tanto con nosotros, como con otros amigos ha sostenido y sostiene desde tiempo atrás.

A fin de dar forma á su idea, la consultó con los doctores Ramirez y Herrera y Obes, quienes penetrados de la necesidad sentida por esta jurisdiccion de erigirse en Departamento, se asociaron á él y resolvieron presentar el proyecto de ley que acaba de ser presentado por otros representantes.

Al efecto, solicitaron de aquí todos aquellos datos que pudieran servirles para evidenciar la conveniencia y la necesidad de la creacion del nuevo Departamento, y cuando esos datos se aprontaban, tiene lugar la presentacion del proyecto.

Eso es lo que hay al respecto.

Si bien, con sentimiento de la mayoría de nuestro pueblo la firma de aquellos tres distinguidos amigos no vá al pié del proyecto, eso no quita en nada el mérito á sus trabajos anteriores.

Por el contrario: su poderoso concurso en la Cámara de Representantes, puede ayudar eficazmente á los diputados que acaban de presentar el proyecto de ley y ese concurso lo solicitamos nosotros en nombre de las bien entendidas conveniencias públicas para el logro de la obra en que todos estamos empeñados.

Dejando cumplida la exigencia del amigo, solo nos resta dar á conocer de nuestros lectores la carta á que nos hemos referido.

Hé aquí:

Sr. D. Juan José Mendoza.
Independencia.

Montevideo, Abril 22 de 1874.

Mi querido Juan José:

Algunos Representantes han presentado anoche un proyecto por el cual se manda crear el Departamento de Independencia. Es sabido que habíamos contraido el compromiso de presentar ese proyecto los Doctores Ramirez, Herrera y Obes y yo—y tú sabes que al efecto habíamos solicitado que la Comision Auxiliar de esa Villa nos remitiese datos estadísticos, etc.

Otros se han adelantado á nuestros deseos y compromisos y no nos queda otra mision que apoyar con nuestro voto el proyecto presentado.

Deseo que se esplique en *El Independiente* la razon por que no firmamos un proyecto que era nuestro, etc.

Recuerdos y manda á tu primo y amigo.

Antonio O. Villalba.

El Representante de nuestro Departamento, don Felipe Lacueva, se ha portado.

Dejando á un lado el espíritu de barrio, eso que en algo se parece á lo que Lamartine apellida el patriotismo de mapa mundi, ha puesto su firma al pié del proyecto de ley creando el Departamento de Independencia.

El Representante Lacueva, como los demás Representantes que suscriben con él el proyecto, se han hecho acreedores á la gratitud del pueblo, sea cual sea el resultado de sus laudables esfuerzos.

Por nuestra parte, felicitamos á todos esos diputados y en particular al de este Departamento, ciudadano Lacueva, que tan bien ha sabido interpretar la voluntad de sus representados.

—A mas tardar dentro de veinte dias quedarán concluidos los trabajos de desmonte y nivelacion de la plaza.

Algunos miembros de la Comision de Embellecimiento, nos han asegurado que, una vez concluidos esos trabajos, vá inmediatamente á procederse á colocar los árboles y bancos en las calles de la plaza y el enrejado que ha de circunvalarla.

EXTERIOR

Correo del Pacífico

Por el *Patagonia* recibimos ayer diarios del Pacífico hasta el 11 del corriente en Valparaiso.

Hé aquí algunas de sus noticias:

Chile

La prensa de este pais le dá duro y parejo á la peruana que por su parte le corresponde en la misma moneda.

Con el título de *Insolencias peruanas* dice la *Patria* de Valparaiso:

«El *Nacional* de Lima, que desde tiempo atrás se está haciendo notable por sus insultos y groseras calumnias contra Chile, está empeñado en ahondar cada dia mas la sima que desgraciadamente separa á dos pueblos, ayer no mas hermanos y aliados.

Hé aquí como se espresa en uno de sus últimos números:

«En la *Patria* de Valparaiso encontramos estas originalísimas líneas...........

......que chilenos fueron casi todos los soldados que murieron en el combate del Dos de Mayo, de que tanto se vanagloria el Perú.»

....

Hola! Con que, *chilenos fueron casi todos los soldados que murieron en el combate del Dos de Mayo, de que tanto se vanagloria el Perú!*

¿Hemos leido bien, ó tenemos empañados los ojos?

¿Qué soldados chilenos fueron esos?

¿Algunos que mandó al Perú el gobierno de Chile?

Hola! Cuando se incendiaba la propia casa, veian el incendio con los brazos cruzados, y para apagar el incendio de la vecina, esos mismos que vieron quemarse la propia pajando moscas, corren presurosos á salvar de las llamas la agena.

¡Válganos la tontería chilena!

¿O serian esos soldados chilenos, voluntarios que por americanismo se alistaron en las filas peruanas?

Pero, ¿quién vió esos voluntarios, ni cuando supieron jota de americanismo los *rotos* que vienen á esta tierra á hacer las fechorías de Ocatára y otras por el estilo?

Está visto que los escritores chilenos, sino están locos, tienen su muy buena *tranca*.

Los únicos chilenos que se hallaron en el Callao en los momentos del combate fueron dos, á quienes el sub-prefecto sorprendió in fraganti delito de robo.

...... Con que......¡hola! ...... soldados chilenos......

...... muertos en el combate........

Así se lo diremos al cura.»

Hay en las líneas que dejamos copiadas tanta insolencia y tanta infamia, que realmente ellas no merecerian contestacion, si no quisiéramos recordar algo que algunos malos peruanos quisieran olvidar.

Que los chilenos tuvieron gran parte en el triunfo del Dos de Mayo, es cosa que solo los escritores de *El Nacional* pueden negar.

Hé aquí algunos documentos que probarán lo que dejamos espuesto:

«El encargado de negocios de Chile invita á nombre de su patria, á sus nacionales residentes en Lima, y el Callao, á que á una con sus hermanos y aliados del Perú, á prestar sus servicios en los trabajos de las fortificaciones del espresado puerto y á presentarse aquellos que quisieren tomar las armas, á la junta establecida por supremo decreto de esta fecha.»

Esto escribia en Lima el 28 de Abril de 1866 don Marcial Martinez.

Accediendo á esta patriótica invitacion, casi todos los chilenos residentes en el Callao se enrolaron entre los artilleros peruanos.

Hablando una correspondencia del Perú de los valientes que murieron al lado de Galvez, dice:

«Salcedo era un oficial brillante y modesto, que pidió licencia en Chile al estallar la revolucion del Perú. Estuvo en ella y quiso concluir el fin noble y grande que se propuso, al pié de los cañones de los aliados de su patria.»

Y no fué solo ese bizarro capitan de artillería el chileno que murió en las fortalezas peruanas, muchos otros, cuyos nombres sería largo enumerar, cayeron entre el humo y el fuego, despues de haber peleado como buenos hijos de Chile. Entre ellos solo citaremos á un antiguo cobrador de nuestra imprenta, de apellido Montalva.

Por lo que hace á los *rotos* de Ocatára diremos al diario peruano que esos son los que les han hecho los ferro-carriles, que esos son los que mueren trabajando en aquellas estériles y mortíferas llanuras, que esos son, en fin, los que dan en el Perú muestras de que el hombre ha nacido para trabajar.

Parece que el insolente *Nacional* quiera insultar á nuestros nacionales, llamándolos ladrones. Esta hace reir.

En Chile no hay Pezet ni Casós, etc., etc., y en Chile se castiga con severas penas lo que por aquellos mundos es cosa corriente no solo entre el pueblo bajo, ocioso y vagabundo, sino tambien en las alturas del poder.

No son los chilenos los que pedirian la abolicion del séptimo mandamiento de la ley de Dios.

El Nacional, mejor que nosotros, sabe quienes lo harian de muy buena gana.»

—El general Urrutia ha enviado al Ministro de la Guerra un telégrama dándole cuenta de que los indios acaban de recibir un nuevo escarmiento.

Una partida de éstos asaltó en Curral, á orillas del Malleco, llevándose varios animales y dos niños cautivos. Fueron perseguidos por un piquete de cazadores á caballo que, alcanzándolos á distancia de 7 leguas, los batió y dejó en el campo muerto de los bandidos asaltantes, no ocurriendo novedades en el piquete.

—Tanto se ha hablado, dice *La Patria*, en estos últimos tiempos de los aprestos bélicos de la República Argentina y el Perú, para hacer una guerra de esterminio á Chile, y hacer que, si es posible desaparezca del mapa este incómodo país, que han sentido miedo los menos cobardes.

El diario ultramontano de Santiago ha tocado á rebato todas sus campanas, para alarmar á las buenas gentes, siempre dispuestas á dar pábulo al pánico.

Para que se vea cuán ridículas y mal intencionadas han sido las noticias de aparatos bélicos de nuestros vecinos, lanzadas á los cuatro vientos, por cierta prensa, vamos á dar datos exactos sobre esas soberbias armadas imaginarias del Perú y la República Argentina.

Buques peruanos.—Los que ha mandado construir el gobierno de Lima son dos cañoneras del porte del *Covadonga* y de las mismas condiciones.

Buques argentinos.—Los que se hallan en construccion en los astilleros de Laird, son:

Dos cañoneras, cada una con dos cañones de 7 pulgadas y que arrojan balas de á 100 libras, ambas son de madera y sin blindaje.

Dos monitores como el *Huáscar*, cada uno con una torre que lleva 2 cañones de á trescientas libras. El blindaje de estos buques es de 4 1/2 pulgadas.

Dos buques planos, á propósito únicamente para rios y sin blindaje.

Para convencerse de la inmensa diferencia que hay entre los buques mencionados y los nuestros, no hay mas que comparar lo mejor de ellos—los dos monitores argentinos—con los blindados que pronto llegarán á Chile.

En la seccion de correspondencia de Santiago hallarán nuestros lectores algunos importantes documentos sobre el *Magallanes*, cuyo andar es de 11 1/2 millas por hora. El *Almirante Cochrane* es mas ligero aun, pues anda 13 millas.

Aunque ya es conocida la descripcion de este último buque, hecha por el *Times* de Lóndres, no estará de mas recordar algunas de sus magníficas cualidades.

En toda la línea de flotacion está blindado por una gruesa coraza, capaz de resistir los mas grandes proyectiles.

En cada una de las estremidades tiene colocados dos cañones que hacen fuego en todas las direcciones del compas, gracias á una ingeniosa y nueva combinacion del constructor. Los cañones del centro tambien pueden hacer un fuego terrible en todas direcciones.

Hay, pues, motivos para estar tranquilo, mal que pese á los alarmistas. Nuestros blindados, en caso necesario, podrian con gran facilidad vencer á los monitores argentinos; que cierta gente quiere pintar como el *terror* de los mares.

—La siguiente nota se ha trascrito al Ministerio de Marina.

Valparaiso, Abril 9 de 1874.

Señor Ministro:

El contra-almirante D. José A. Goñi, desde Lóndres, con fecha 25 de Febrero último, me dice lo siguiente.

«El 23 de Febrero se hizo la prueba cuarta y última de la cañonera *Magallanes* y resultó buena. No espero mas que las órdenes del Sr. Ministro D. Alberto Blest Gana para proceder á recibir el buque, y saldrá para Chile tan luego como sea posible.

El andar medio que dió en la milla medida fué de 11 á 11 1/2 millas.

Los buques blindados siguen sus trabajos como antes.»

Lo trascribo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. S.—*F. Echáurren*.

Al señor Ministro de Marina.

—La viruela continúa haciendo estragos en Chillan. Segun dice la *Discusion*, ahora no solo ataca á las clases pobres sino tambien á las acomodadas.

Perú

Lima, Marzo 31.

El representante diplomático de los Estados-Unidos de Norte-América en Lima, ha puesto á disposicion del gobierno peruano la oficina fiscal de amonedacion de dichos Estados, con el fin de que allí pueda acuñarse nuestra moneda.

Dando las gracias, por supuesto, el Ministro de Relaciones al diplomático de los Estados-Unidos, le ha manifestado que la oficina nacional consagrada á esas labores se halla ya en ejercicio.

Una partida de malhechores, que algunos hacen subir á veinte, y que otros dicen no haber sido sino de siete hombres, se presentó anoche á las nueve y media, en la esquina de la Animita, cerca del templo de Santa Clara, y desarmó al celador de ese puesto, haciendo lo mismo con los demas vigilantes de policía que iban llegando al toque de reunion, y procurando ganar la portada de Maravillas.

Los celadores abandonados, como siempre, por los vecinos, lograron reunirse al fin en número de ocho ó diez, y sostuvieron con los bandidos un tiroteo de media hora, que dió por resultado la muerte del bravo jóven inspector de policía don José M. Ormaza, y el ser gravemente heridos los vijilantes Francisco Rodriguez, Pedro Palacios, Pedro Salazar, y el paisano Domingo Villegas que recibió un balazo en circunstancias que regresaba tranquilamente á su casa.

Cuando los malhechores llegaron á la portada de Maravillas, se detuvieron, dispararon algunos tiros sobre los vijilantes que los perseguian mas de cerca y emprendieron la fuga en direccion á la chacra del señor Cobian despues de haber atravesado, así impunemente el largo trayecto que separa esa portada de la esquina donde se presentaron.

GACETILLA

Almanaque—Hoy, Miércoles, Stos Pedro mártir y Paulino.

Sale el sol á las 6 h. y 37 m. y entra á las 5 h. 23 m.

Luna—En Cuarto creciente

Vapores—El *Patagonia* sale hoy para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El *Júpiter* sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

El *Villa del Salto* sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

El *Silex* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

La Constitucion Suiza—Leemos en el *Journal de Marseille* la siguiente noticia que debe interesar especialmente á los suizos residentes en nuestro país.

«El Consejo federal suizo ha dirigido una proclama al pueblo, á consecuencia de las modificaciones introducidas en la Constitucion por una reciente resolucion de la Asamblea Federal.

«Es sabido que en Suiza, no basta el voto de los representantes de los cantones para hacer cualquiera modificacion en la Constitucion, y que es necesario el voto del pueblo para que esos cambios tengan valor.

«Tal es el objeto de la proclama y de la convocacion del pueblo para el 19 de Abril.

«El proyecto de revision admitido por la Asamblea Federal trata de tres puntos.

«El primero relativo á la organizacion militar, origina de centralizacion, sino absoluta, al menos poco en relacion con la autonomía cantonal, escrupulosamente respetada hasta ahora.

«El segundo tiene por objeto asegurar la supremacía del Estado en materia religiosa.

«El tercero, en fin, establece la instruccion pública, gratuita y obligatoria y laica, en todos los cantones.

«El Consejo federal, en su proclama, espresa el deseo que la mayoría numérica de los electores y de los cantones darán su sancion á lo que llaman *la nueva ley fundamental* de la Suiza».

Despacho de la Junta—Publicamos en seguida una relacion de los asuntos despachados en la sesion del 27 de Abril, celebrada por la Junta E. Administrativa de la Capital:

1. La Secretaría de la Junta informa en la solicitud del portero de Contribucion Directa.
2. La Comision de Obras Públicas devuelve con algunas observaciones, el espediente iniciado por el Sr. Travieso para la mensura de las chacras del Miguelete.
3. La misma informa en la solicitud de la empresa del ferro-carril y tram-via á los corrales de abasto
4. La Comision de Cementerios remite una cuenta por la compostura del carro de gala.
5. La Comision de Salubridad informa en la solicitud de los propietarios de la calle del Miguelete sobre construccion del caño maestro.
6. La Contaduría Central devuelve informado el espediente iniciado por D. Pedro Lastarria sobre cobro de pesos.
7. La Comision de Salubridad eleva las cuentas del caño maestro del Mercado de la Abundancia.
8. La Contaduría Central informa en la solicitud del Sr. Lariente sobre diferencia de sueldos.
9. El Director del Hospital de Caridad evacua el informe solicitado en la reclamacion del guarda libros de la Administracion de Lotería.
10. El Director de C. Directa eleva una nota del Receptor sobre la eliminacion de una partida del presupuesto.

Secretaría de la H. Cámara de Representantes.—Montevideo, Abril 29 de 1874.—La Cámara se reune hoy á las 6 y ½ de la tarde para dar cuenta y considerar en discusion general los asuntos comprendidos en los repartidos núms. 12 á 16 inclusive.—*Vissaglia.*

La pérdida del «Tacna».—La Corte naval de inquisicion en Chile acaba de dar su fallo en el juicio seguido al comandante del vapor inglés *Tacna* por la pérdida de ese buque, despues de oidas numerosas declaraciones de testigos.

La Corte naval dice que:

«Habiendo concienzuda y debidamente reflexionado y considerado todas las declaraciones que se han podido obtener, y habiéndose inquirido y examinado cuidadosamente todas las estadísticas é informes que se han podido presentar y á mas de eso habiéndose inquirido respecto al peso y cantidad del cargamento que existia á bordo del referido vapor *Tacna*, en cuanto era posible obtener constancia y evidencia de ellos, fallamos, á saber:

«Que la pérdida del referido vapor *Tacna* fué debida al haberse cargado escesivamente sus cubiertas principal y superior, lo cual con la combinacion de circunstancias que se ha comprobado en evidencia haberse suscitado al tiempo de cambiar su rumbo hácia el puerto de Los Vilos, le hizo zozobrar tumbándose de costado, se llenó de agua y se fué á pique.

«Y esta Córte es de dictámen que el capitan don Juan Hyde es el primer responsable por haberse cargado con esceso las cubiertas superiores, pero que el «*departamento de tierra*,» que actualmente ejerce un poder superior de juzgar de tales cargas es, en gran manera, tambien responsable.

«Y esta Córte es tambien de dictámen que parece no existir ningun ejercicio de autoridad por los reglamentos locales del puerto con respecto al despacho de un buque de esta bahía, y que consecuentemente la costumbre y la competencia no tienen freno á propósito en cuanto á la manera en que un buque puede cargarse y salir al mar.

«Y que, á mas de esto, al suceder el siniestro el capitan y la oficialidad del *Tacna*, hicieron todo lo posible para salvar la vida á todos cuantos estaban á bordo. Pero la Córte deplora la conducta de dos de la tripulacion, los cuales asegurándose su propia salvacion en un bote, desertaron del teatro de la catástrofe, dejando perecer á otros que hubieran podido salvar.

«Por cuanto la Corte reprehende al capitan don Juan Hyde, por no haber representado á sus armadores de un modo mas especial lo celoso de su nave, y por no haber desplegado, suficiente cuidado respecto á la cantidad de carga de cubierta recibida á bordo del referido buque.

«Y tambien censuramos á las autoridades de tierra de la «Pacific Steam Navigation Company» de este puerto por no haberse servido de mas cuidado al despachar el *Tacna*.

(Firmado.)—*Peter Taylor.*—*W. Hennedy.*—*E. Scobell Clapp.*—*E. H. Odham.* *J. de V. Drummond Hay*, presidente.—*Edward Sandiford*, secretario de la Corte y contador 2.º de la corbeta de S. M. B. *Scout*.»

El agente de la Compañía de vapores del Pacífico á que pertenecia el *Tacna*, ha protestado contra esa resolucion en lo que respecta al departamento de tierra, fundándose en que es bien sabido que los capitanes de los buques de la Compañía son personalmente responsables por el debido cargamento de sus respectivos buques, y en el último viaje del *Tacna*, el capitan Hyde reconoció que quedaba perfectamente satisfecho del modo como su buque se hallaba cargado en esa ocasion, cuya opinion fué apoyada tambien por los demás oficiales de la nave, todo lo cual ha sido corroborado por las declaraciones prestadas ante la referida Córte.

Por consiguiente, la Compañía no acepta la responsabilidad ocasionada por un error de juicio cometido por el capitan del buque, que en tales circunstancias deberia ser, en opinion de la Compañía, responsable de sus propios actos.

Nuevos socios—Algunas personas mas de reconocida respetabilidad se han adherido al pensamiento de fundar una sociedad que se ocupe especialmente del estudio de la historia.

Ellas son los señores D. Plácido Ellauri, D. Daniel Granada, D. Francisco Bauzá, D. Guillermo Fernandez, D. Enrique Figari, D. Arturo Lerena, don Cornelio Villagran y D. Justo Caraballo.

Los estudiantes iniciadores de la idea van consiguiendo su propósito y logran hacer *entrar en redes*, literariamente hablando, á todos aquellos á quienes por cualquier circunstancia no les ha sido posible dedicarse al estudio razonado de la historia.

Nuevamente nos felicitamos con toda sinceridad de que la juventud tenga un nuevo yunque en el cual podrá ejercitar las fuerzas de su rica inteligencia.

Remates—Hoy tienen lugar los siguientes.

Por J. P. Romaña, de comestibles, Colon 43 y 45, á las 12.

Por Castellanos, de mercaderías, á las 12.

Por Rossell y Romaña, de mercaderías, Misiones 160, á las 12.

Por Sorracco, de sombreros y jaquets, Treinta y Tres 136, á las 12.

Por Robles, de una fonda, Piedras 61, á las 12.

Por Ruano y Gomensoro, de picadura, depósito Herrera num. 1, á las 12.

Por Favaro y Perera, de alhajas y artículos de lujo Cámaras 79, á las 7 de la noche.

Por Amaro, de un almacen, Maldonado esquina Florida, á las 12.

Por Pino, de chacras en los Cerrillos, vestíbulo de la Bolsa, á la 1.

Por Valdez y Pirís, de Mercaderías, Rincon, 54, á las 12.

Elecciones aprobadas—El Tribunal Superior de Justicia, aprobó con fecha 22 del corriente las elecciones de suplentes de Alcalde Ordinario, practicadas en el Departamento de la Capital.

Hé aquí la nota, cuya publicacion ordena el Superior Gobierno.

Tribunal Superior de Gobierno.

Montevideo, Abril 24 de 1874.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno:

Este tribunal, con fecha 22 del corriente, aprobó las elecciones de suplentes para Alcalde Ordinario de la Capital durante el presente año, por las que resultaron electos para primer suplente D. Eduardo Bustamante y para segundo id. D. Francisco E. Martinez.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. á quien

Dios guarde muchos años.

Conrado Rucker.

Mortalidad—Dia 28—Antonio Patti, oriental, 21 meses; Juan Lavé, español, 35 años, soltero; Una párvula, oriental, momentos.

Cantares—Sin que lo juremos, se creerá que no son nuestros los cantares que van á leerse.

Pertenecen á un poeta chileno y á nosotros solo nos han costado el trabajo de pegar un tijeretazo y plantificarlos en la gacetilla para matizar con ellos su aridez.

A cada uno lo suyo—al poeta la gloria que pueda reportar con sus versos y á nosotros el gusto de aprovecharlos en obsequio de las lectoras:

No sé yo de entre dos cosas
Cual de las dos es peor,
Si una muger con cabeza
O un hombre sin corazon.

Copia, Juana, es tu huerto
Del Paraiso,
Solo en él no existe
Fruto prohibido.

Cielos y mundo podria
Mi corazon sostener;
¡Cómo serán mis dolores
Cuando no caben en él!

Como el pez en el agua
Vive aquí el bueno,
Esperando á que el malo
Le eche el anzuelo.

En el templo de la gloria
Puso el destino dos puertas,
Por una se entra de piés
Y por otra de cabeza.

El carro de la fortuna
No tiene mas que una rueda,
Quien sube en el carro, cae,
Quien tira del carro, vuela

Enterrado vivo—En un periódico de San Felipe (Chile), leemos lo siguiente que arroja una sospecha terrible de que haya sido enterrado vivo un sér humano:

«El 2 del presente ha dejado de existir repentinamente don Exequiel Sifon, de nacionalidad argentino, casado en Chile, y avecindado en esta localidad. El señor Sifon, recien llegaba á su casa, calle del Medio, acompañado de un amigo, almorzó y despues pasó á su escritorio, donde, momentos despues, cayó para no levantarse mas, sin exhalar ni un suspiro; esta circunstancia hacia muy necesario haber consultado á un doctor en medicina antes de haberle dado sepultura, ó haber detenido el cadáver hasta que se declarase la descomposicion, signo seguro de muerte verdadera: *no está lejos, ni dudoso*, que haya sido enterrado vivo, y como comprobante de esta asercion, cópiese lo que encuentro á manos y que tiene mucho de analogía, con el caso presente, pues que el Sr. Sifon sufria algo del corazon: «En el síncope el corazon deja de latir, la circulacion de la sangre se suspende y cerebro y los mas órganos no recibiendo el estimulante de la vitalidad, cesan en sus funciones. Si el síncope es completo, la muerte inmediata es su consecuencia; si es *incompleto*, la vida hace una pausa y tenemos la muerte aparente. En este último caso, no hay respiracion, ni movimiento alguno; la sensibilidad general está apagada y no pudiendo apreciar, por los actuales medios de investigacion, los restos de circulacion que existen, se cree que la muerte *es verdadera*, y enterramos á una persona viva, creyéndola un cadáver.

El enterramiento de vivos, creyéndoles muertos, está desgraciadamente muy justificado. De algunos datos que tengo á la vista resulta que, de 181, recogidos por Bruhier, 124 fueron enterrados vivos, 4 abiertos por el cirujano antes de morir, 53 vueltos á la vida espontáneamente despues de estar encerrados en la caja. Leguera cita 115 casos, de los cuales 21 fueron enterrados vivos y los restantes volvieron á la vida al tiempo de enterrarlos......«sin ir mas lejos, aquí en Aconcagua, ha habido varios casos de muertos que han vuelto á la vida antes de caer á la fosa y que han seguido viviendo por muchos años. Quiera Dios que estas advertencias no sean causa de mayor sufrimiento para su inconsolable esposa, familia y amigos.»

Eleccion de Directorio—En la reunion de Asamblea General de accionistas del Ferro-Carril Central, celebrada anteayer con el objeto de nombrar el nuevo Directorio, triunfó la lista que ya conocen nuestros lectores por haberla publicado ayer y vamos á reproducir para agregar á ella el número de votos que obtuvieron los diversos candidatos.

Electos para titulares: D. Francisco Esteves, 436 votos: D. Cornelio Guerra, 405; D. Jaime Cibils 402; D. Juan R. Gomez, 401; D. Juan D. Jackson, 398; D. Tomás Tomkinson, 398; D. Narciso Farriols, 397.

Suplentes: D. Rafael Fragueiro, 438; D. Prudencio Ellauri, 435; D. Emilio Berro, 402; D. Roberto Ferber, 402; D. Juan Mackinon, 399; D. José Sosa Diaz, 395; D. Enrique Alcorta, 397.

Proyectos—La Cámara de Senadores sancionó ayer varios proyectos—el sobre venta de tierras públicas para los templos de Dolores y Mercedes; solicitud de D. Juan Carlos Carrasco y el concerniente á D. Victoriano Mesa, con un no ha lugar.

El proyecto del Sr. Gomez, sobre localizacion de acciones del Estado en diferentes plazas, volvió á la Comision respectiva.

La muerte de Céspedes—Sobre esa desgracia americana, pues así puede calificarse la muerte del ilustre Cárlos María de Céspedes, combatiendo en Cuba por la libertad de su patria, hallamos en un diario trasandino algunos datos.

El ex-presidente Céspedes, iniciador de la obra de la independencia de Cuba, murió bajo circunstancias muy notables:

Hallábase en un campamento cerca de la costa á 20 millas de Santiago de Cuba, cuando él y sus compañeros fueron sorprendidos por el batallon de San Quintin. Céspedes huyó, pero al llegar á un precipicio, se detuvo é hizo fuego con su rewólver sobre sus perseguidores. Habia ya disparado tres tiros cuando fué atravesado por una bala en el lado derecho del pecho y cayó de las rocas.

Los soldados se acercaron y lo acabaron con los machetes y las culatas de sus rifles, sin saber quien era. El cadáver fué llevado á Santiago de Cuba y espuesto al público todo un dia en el Hospital Civil. Fué reconocido y enterrado por la noche.

He aquí lo que sobre este héroe y gran hombre de Estado dice tambien un diario de Lima:

«La historia de Céspedes está iluminada por esos hechos portentosos de valor civil, heroismo y abnegacion, de que no puede prescindir el escritor que apunta hoy los sucesos para la leyenda de los dias futuros. Por esto es que su muerte, en el torbellino de la pelea, en el campo de los sacrificios, impone deberes sagrados á los que anhelamos con todas veras la emancipacion de los pueblos esclavizados, la libertad de generaciones oprimidas.

Céspedes tenia todos los caractéres y condiciones del genio, desde la iniciativa audaz y elevada, hasta la fuerza de voluntad para ejecutar las acciones mas trascendentales. Iniciador y alma de la regeneracion de su patria, soldado y magistrado, Céspedes ha sido una figura de primera línea; y su genio refleja hoy toda la luz de una transfiguracion gloriosa.

Aparte su entera consagracion al servicio de su país, y el haber conflagrado las fuerzas de este contra el despotismo español, aparte cuanto debe á Céspedes la libertad de sus conciudadanos, hay en la vida pública de este hombre célebre, rasgos de abnegacion tales, que no tendrán imitadores.

Residenciado por la cámara de representantes de su patria, como Presidente de la República, el caudillo y el magistrado obedece ciegamente la decision que le depone del poder, y entregando la autoridad que tanto tiempo ejerció, toma un puesto en las filas de los combatientes. En ese puesto ha consumado el último y el mas supremo de los sacrificios—el sacrificio de la existencia!

Céspedes habia comprometido en la revolucion todo cuanto el hombre puede poseer y estimar: familia, propiedad y fortuna, tranquilidad y aun la vida. Las crónicas estranjeras nos han referido los asesinatos de personas que le eran queridas y que le pertenecian por los lazos de la sangre. Con un patriotismo asombroso, ahogó Céspedes todo sentimiento que no fuera el de libertar á sus compatriotas, para formar de Cuba una nacion soberana, capaz y digna de figurar entre las mas civilizadas.»

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la oficina central directiva de inmigracion Colon 132: Españoles: 1 cocinero, 1 mucamo, 1 dependiente, 2 peones. Franceses: 1 hojalatero, 1 carnicero. Italianos: 1 carpintero, 1 albañil.

Se necesitan para mañana de 1 á 2 de la tarde 25 peones.

Ocurrencias—Carlos Tesano fué remitido preso por el Comisario de la 2ª seccion, por estropear á su muger.

—El Comisario del Cordon remitió preso á Pedro Aristeguy y Manuel Iglesias, por pelea, de la que resultaron heridos los dos.

—El mismo comunica ayer que Joaquin Bentosa y Tomás Vidart tuvieron una discusion en la pulpería de Santiago Echavarrieta. Retirándose Bentosa volvió al momento y despues de pedir un vaso de vino sacó un cuchillo con el cual hirió á Vidart en el costado izquierdo.

Herido y heridor se hallan presos.

—Faustino Villasa fué sorprendido por los guardianes nocturnos robando madera en la calle Colon núm. 177.

Cuestion de etiqueta—Nada menos que por una de esas nimiedades establecidas con fuerza de ley en nuestra vida civilizada, se rompieron los cuernos anteanoche varios individuos.

Hé aquí el caso:

Un tal Eduardo Porta muy conocido en su casa, transitaba por la calle de Yaguaron, á la altura de la de Soriano, cuando se encontró con un individuo desconocido, que no quiso cederle la vereda y siguió su camino hasta entrar en un almacen cercano.

Portas que debe ser hombre de pelo en pecho consideró que no debia dejar sin correctivo aquella falta de etiqueta y penetrando en el almacen, casi juntamente con el desconocido, se le durmió á bofetadas poniéndolo como nuevo.—No contento con esto sacó un cuchillo y hubiera partido de arriba abajo á su contrario de una tremenda puñalada, si este no esquivara el golpe por medio de un movimiento del cuerpo, digno de los ejercicios con que admiraba al público el célebre Azi Cherif, conocido por el hombre de goma elástica.

En ese momento llegó al sitio del conflicto un guardian nocturno, llamado Barreiro, pero entrar por una puerta y salir por la otra Porta (no hay juego de palabras, (fué todo uno, por lo que el guardian echó á correr trás él, hasta lograr alcanzarlo y reducirlo á prision despues de aplicarle un golpe con el machete pues el susceptible Porta hizo ademan de sacar arma para resistir.

Aprehensor y aprehendido se hallan en la circel y en cuanto al imprudente tomador de veredas, curándose las quijadas que tiene algo descompuestas.

Cámara de Representantes—En la sesion celebrada anteanoche dióse cuenta de los siguientes asuntos;

La Comision de Hacienda informa en la solicitud de D. Juan L. Baker y en los Decretos del Senado, sobre enagenacion de tierras públicas destinando su producto á la construccion de Templos en varios Departamentos—Repártase.

La de Peticiones informa en las solicitudes de la Sra. viuda de D. Bernardo P. Berro, en la de don Santiago Mouliá y en la de D. Francisco Maciel y Sosto—Repártase.

D. Juan A. Magariños Fortuna, ciudadano natural de la República, solicita la vénia respectiva para aceptar el cargo de Cónsul del Paraguay—A la Comision de Peticiones.

Varios vecinos y propietarios de terrenos en las calles de Miguelete y del Cármen, reclaman contra los trabajos practicados por la empresa del Ferro carril á Pando—A la de Hacienda.

D. José V. Mendoza, ciudadano de la República solicita que V. H. autorice al P. E. para nombrarle Agente Comercial en el Imperio del Japon.

Se mandó volver al interesado.

Se entró en la órden del dia con la discusion del Proyecto sobre construccion de un nuevo puerto en la costa Sud de esta ciudad.

La Cámara resolvió su aplazamiento hasta tanto la Comision de Hacienda se espida en los demas espedientes que sobre el mismo asunto tramitan ante ella.

Fueron aprobados definitivamente los Decretos no haciendo lugar á lo solicitado por los Sres. D. José A. Tavolara, D. Enrique Fynn y el que manda ocurrir donde corresponda á Da. Lizarda Perera.

En general fué sancionado el decreto del Senado concediendo ciertas franquicias á los Agentes Consulares de España.

Fué aprobado en definitiva el siguiente decreto remitido en el período anterior por la Cámara de Senadores.

DECRETO

Art. 1º Asígnase á D. Enrique Azarola la cantidad de ochenta pesos mjc. mensuales para continuar sus estudios de medicina en la ciudad de Rio Janeiro.

2º Esta pension será por el término de seis años con calidad de ser devuelto á la Nacion por el solicitante el dinero que haya recibido cuando concluya sus estudios de medicina.

3º El peticionario justificará en el Consulado General de la República donde resida, su asistencia á las aulas de medicina.

4º Comuníquese, etc.

La princesa Giorgio—El gran drama de Alejandro Dumas, hijo, que lleva el título de estas líneas, sube hoy á la escena de Solis para ser representado por la compañía que dirige la eminente artista señora Pezzana de Gualtieri.

El mérito de esta obra es de fama universal y si á eso se agrega el placer de verla interpretada en su rol protagonista por la encantadora Pezzana, no puede dudarse de que el público inteligente afluirá esta noche á Solis en gran número.

Elecciones aprobadas—El Tribunal Superior de Justicia dictó ayer su acordada aprobando las elecciones de Alcalde Ordinario, Defensor de Menores, Jueces de Paz y Teniente Alcaldes para la Villa de la Union, esceptuando las de Jueces de Paz practicadas en la 2.ª seccion, que se harán nuevamente.

En consecuencia deberán tomar posesion de los primeros cargos los siguientes señores:

Alcalde Ordinario: D. Eduardo Horne, 1er. suplente D. Cirlos Zubillaga; 2º D. Miguel M. Hernandez; *Defensor de Menores*, D. Juan José Segundo, 1er. suplente D. Agustin Uturbey; 2º suplente D. Clemente Linares.

El Dr. Rücker firmó discorde respecto á la eleccion del Alcalde.

Varias noticias—Los pasageros del vapor *Tiber* que hacian cuarentena en la Isla de Flores desembarcaron ayer en número de cuarenta y tantos.

—En breves dias debe ir una Comision Científica al Cabo de Santa María, para inspeccionar la luz del nuevo faro, que se reclaman desde hace tiempo los navegantes.

—El Gobierno ha pasado al Cuerpo Legislativo, un proyecto de colonizacion en el Departamento de Soriano, presentado por D. Justo R. Carasale.

—El Suplente de Representante por el Departamento de la Colonia, D. Alejandro Mac-Vicar, ha pedido una nueva prórroga de 15 dias para presentar sus diplomas á la Cámara.

—El Tribunal ha nombrado Escribano del Juzgado Ordinario de la Villa de la Union, al señor Cadénas.

—Dícese que el Comisario de la 5.ª Seccion, señor Pintos, ha renunciado.

CAMPO NEUTRAL

Las razones porque el pelo cae—Cuando el cutis de la cabeza encoje por causa de enfermedad, edad, ú otro motivo, estrecha los tubos del pelo á la superficie é impide la materia colorativa y nutritiva de pasar de las raices á las hebras.

Para remediar esta dificultad es necesario aplicar el Tónico Oriental por la mañana y por la noche haciendo uso vigoroso de una escobilla penetrante. El efecto producido es de renovar la vitalidad del cráneo y ablandar los tegumentos.

La cuticula pronto se convierte suave y flexible y la comunicacion interrumpida entre los bulbos y las fibras se renueva, dando por resultado una brillante, sedosa, abundante y oscura cabellera.

307

Administracion Ellauri—Por esta imprenta se ha confeccionado é impreso una obra de verdadera utilidad é importancia. Consiste en una esmerada coleccion de las leyes, decretos, acuerdos, tratados y estatutos que han aparecido desde el primer dia de la actual administracion hasta las últimas fechas.

En ese volúmen, que consta de 311 páginas bien impresas, se registra tambien todo el presupuesto general de gastos, recientemente sancionado por el Cuerpo Legislativo.

La nueva coleccion de leyes y decretos se halla á venta desde hoy en las oficinas de *El Siglo*.

¡¡Asombrosa rapidéz!!—Admirable es la facilidad con que se sacan los retratos de niños en la fotografía de Fleurquin y C.ª calle del Rincon número 55.

Los mas inquietos y que habian recorrido la mayor parte de los establecimientos de esta clase sin poder conseguir nada, se han hecho allí magníficos retratos, esta es una especialidad de la casa lo mismo que las reproducciones de cualquier retrato por pequeño y borrado que sea, al tamaño que se quiera.

311—perm.53

Estudio de abogado—El Dr. D. Juan Cárlo, Blanco, ha vuelto á abrir su estudio de abogado en á calle Colon núm. 120. m21-perm

Para bailes—Y banquetes, se alquilan alfombras, candelabros, sillas, sofáes, espejos, pianos, banderas y arañas. N. B. Se compran muebles y amueblados completos de casas. Calle Rincon, 178. s5-perm 52

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio.

Montevideo, Abril 28 de 1874.

DEUDA INTERNA 2ª SÉRIE

20,000 $	para fin de Junio.	61½ p% de su valor
40,000 »	para fin de Mayo	60
80,000 »	idem idem	60
20,000 »	para fin de mes	59
10,000 »	para fin de Mayo	60
20,000 »	para fin de mes	59
10,000 »	idem idem	59
50,000 »	para fin de Mayo	63
10,000 »	idem idem	60
260,000 $		

PROGRESO ORIENTAL

25 acs.	disp. para el comp. hasta fin de Mayo	36 $ cada una.

FOMENTO TERRITORIAL (en liquidacion)

100 acs.	disp. para el comp. hasta fin de Mayo	36 $ cada una
200	idem al contado	35
100	idem para fin de Mayo	37
50	idem para fin de mes	37
50	idem para 5 de Mayo	37
200	idem para fin de mes	35
120	idem idem	36
200	idem para fin de Mayo, con opcion de pedir 200 acciones mas	40
100	id. disp. para el comp. hasta fin de Junio	41
100	acs. disp. para el comp. hasta fin de Mayo	40
100	idem idem	42
100	idem idem	40
1,420 acciones.		

Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

CAMBIOS

Las operaciones en giros han ofrecido hoy mas animacion que en los dias anteriores.

Sobre *Lóndres* se han pasado de 4 á 5,000 £ á 51 3/8 d. y 16,000 idem varias fracciones á igual precio y 51 ½ d. por [illegible].

Sobre Amberes se giraron 200,000 francos á 5.43.

IMPORTACION

Carbon de piedra—Al llegar de New Castle via de Rio Janeiro se ha realizado un cargamento de carbon para el consumo, á precio reservado.

En Buenos Aires fué vendido tambien al llegar el cargamento por *Neptuno*, llegado hoy á nuestro puerto, procedente de Glasgow, se dice al precio de 17½ fles. tonelada á bordo.

Café—Ochenta sacos de Rio Janeiro, 25.50 qq. despachado.

Guayaba—Cinco cajones del Brasil 4.70 docena despachado.

Aceite—100 cajones en latas español marca Maestrazgo á 4.50 @ idem.

Velas—100 cajones de Hamburgo á 16cts. paquete idem.

Pimienta—10 sacos de la India á 20.qq. id.

EXPORTACION

Ninguna venta hemos conocido hasta última hora en frutos, tanto de barraca como de saladero.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 26.

Paysandú el 16 del corriente, barca inglesa «Levante,» de 314 tds., cap. Jones, con 10 de trip., á la órden con frutos.

Dia—28

Marsella el 3 de marzo, barca noruega «Hermanos» de 370 tds. cap. P. Hauff con 11 de trip. y 2 pasags., á C. Garet con 330 barricas tierra romana, 50,000 baldosas, 30,812 ladrillos, 63,720 tejas, 3150 id. de caballetes, 10 cjs. velas, 2 id aceite, á A. Debernardis 98470 baldosas, 10384 tejas, a P. Thevenin 21 bultos tapones, 100 cjs fideos, 25 barriles vino, á la órden 50 cjs fósforos.

New Castle el 15 de febrero, barca inglesa «Remolino,» de 383 tds., cap. Andres Hunter con 11 de trip. á H. y Clarke con—á la Empresa del Gas 601 tnds. y 11 qq carbon.

Salto con escalas y de Buenos Aires el 27 del corriente, vapor inglés «Silex», de 350 toneladas, capitan Goldie, con 67 pasajeros, á M. L. Barreto y Ca. con, á E. E. Gomez 18 fardos lana, á Correa Seijo y Ca. 479 cueros vacunos secos, 10 bolsas cerda á la órden, 1 cajon mercancias á Baltazar Quesada, 7 id id á Juan Scolari, 2 caballos en pié, á Juan Quevedo, 6 cerdos en pié.

Buenos Aires el 27 del corriente, vapor francés «Rio Grande,» á O. de M. Donos, con pasageros y frutos.

Glasgow, barca inglesa «Neptuno», á la órden con carbon.

Cardiff, barca inglesa «Clarehouse», á la órden con rieles; sigue para el Rosario de Santa Fé.

Burdeos, barca inglesa «Peabody,» á Le-Hir Barnett y Ca. con vino y surtido.

Paranaguá el 11 del corriente, berg. gol. portugués «Esperanzoso 2.º» de 190 tonds. cap Damian F. Lorenzo con 9 de tripulacion, á Duprat y Ca. con 870 tercios y 784 barricas yerba.

Glasgow el 27 de Febrero, barca inglesa «Contest,» de 485 tonds. cap. Jamison con 16 de tripulacion, á Humphreys y Clarke con—á la Empresa del Gas 703 tonds. carbon.

Glasgow, fragata dinamarquesa «Doctor Barth» á la órden con carbon.

Bremen, berg. aleman «Johann», á Brandes Heldeman y Ca. con surtido; sigue para Buenos Aires.

Havre, barca francesa «Ville de Bruselas,» á C. Beherens, con carga general.

Génova, el 13 de Marzo con escalas en Cádiz y San Vicente vapor italiano «Ester,» á A. Piaggio y C.ª con 595 pasageros y carga general.

Rio Janeiro el 10 del corriente con escalas, vapor brasilero «Corumbá,» á Conceiçao y C.ª con pasageros y carga general.

Callao con escalas en Islay, Arica, Valparaiso, Coronel y Punta Arenas, vapor inglés «Patagonia,» de 3,000 toneladas, capitan C. G. Brough con 16. pasageros, á Yarrow Hett y C.ª con á—á Z. Fair y C.ª 350 varas para carreta, á M. Rodriguez 50 sacos nueces, 45 idem porotos, á J. Cibils é hijos 45 sacos porotos, 131 idem nueces, á N. Noguera 1 bulto muestras á Vctory y Suarez 1 cajon libros.

AVISOS OFICIALES

Comisaría General de Guerra

Esta Comisaría llama á propuestas hasta el Sábado 2 del próximo mes, á la 1 de la tarde, para la compra de lo siguiente:

400 metros paño verde para vivos.
200 id. id. murdoré para id.
200 id. id. azul para id.
100 id. id. punzó para id.
100 id. id. amarillo para id.
86 gruesas hornillas negras grandes
120 id. id. id. chicas.
45 id. hebillas id. id.

Los licitadores deberán sujetarse al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina.

Montevideo, Abril 28 de 1874.

Por Autorizacion.

a29-3 *Nereo P. Montero*, Oficial 1.º

Junta de Crédito Público

EMPRÉSTITO PACIFICACION 1ª. Y 2ª. SÉRIE

Desde el 30 del corriente se pagarán los intereses de los referidos Empréstitos correspondientes al presente mes.

Montevideo, 28 de Abril de 1874.

Por órden de la Junta de C. Público.

a28-3 *Cayetano Alvarez*, secretario.

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO

Desde el 2 del próximo mes de Mayo se pagarán los intereses del referido Empréstito correspondiente al presente mes. Montevideo, 28 de Abril de 1874.

Por órden de la Junta de C. Público,

a28-4 *Cayetano Alvarez*, Secretario.

Colecturía General

AVISO

Con autorizacion superior se llama á licitacion para la reparacion de los techos del depósito Herrera núm. 2.

El pliego en que estén detalladas las obras que se han de construir, están de manifiesto en la Colecturía para los interesados en hacer propuestas.

En las propuestas se debe fijar el precio total de las obras que se ván á construir.

La obra será vigilada por persona que determine la Colecturía para ese fin.

En las propuestas debe fijarse el tiempo en que se dará pronta la obra y designarse fiador liso y llano á satisfaccion de la Colecturía.

Las mismas deben ser presentadas en papel sellado correspondiente al dia 15 de Mayo próximo á las 12 del dia y serán abiertas en presencia de los proponentes para ser sometidas á la aprobacion de quien corresponda. a-25-15

Aviso de Policía

El que se considere con derecho á un caballo malacara y dos mulas zainas, encontradas en la Seccion del Pantanoso, puede presentarse á reclamarlas á esta Gefatura; que justificando la propiedad le serán entregadas. Montevideo, abril 27 de 1874.

a28-3 *R. Irigoyen*, Oficial 1º.

Anoche se han encontrado por la calle un caballo y un petizo, los que se consideren con derecho á ellos se presentarán á reclamarlos, pues justificando su propiedad, les serán entregados.

Montevideo, Abril 27 de 1874.

a28-3 *R. Irigoyen*, Oficial 1º.

D. Juan Fiorita que vive en la calle del Yí, n. 17 ha encontrado perdida en la Aguada, una niña como de cuatro á cinco años de edad; rubia, pelo rizado;—viste una batita y botines negros. Montevideo, Abril 27 de 1874.

a28-3 *R. Irigoyen*, Oficial 1º.

Montevideo, Abril 14 de 1874.

Llámase á propuestas para la confeccion del vestuario de invierno, del personal de Policía compuesto de las prendas siguientes:

Vestuario de infantería

595 (Quinientos noventa y cinco) morriones.
595 (Quinientas noventa y cinco) blusas de paño.
595 (Quinientos noventa y cinco) pantalones id.
415 (Cuatrocientos quince) capotes idem.
595 (Quinientas noventa y cinco) polainas de brin.

Vestuario de caballería

217 (Doscientos diez y siete) kepies paño azul.
217 (Doscientas diez y siete) blusas de idem.
217 (Doscientas diez y siete) bombachas de idem.
217 (Doscientos diez y siete) ponchos id. id. cuello y vivos azul.

El vestuario deberá ser en un todo conforme á los modelos que existen de muestra en la Gefatura y del paño que acompañe esos modelos, á excepcion de los capotes, que deben ser de paño gris, cuello azul, segun la muestra.

Las propuestas, que se admitan por el todo ó parte del vestuario, serán abiertas en presencia del Señor Gefe Político y el Escribano de Gobierno y Hacienda, el dia 30 del corriente Abril á las doce del mismo en punto, las que serán elevadas á la aprobacion del Superior Gobierno.

El vestuario debe ser entregado á los *cuarenta dias*, contados desde la aprobacion de la propuesta mas ventajosa, y su importe será abonado al *contado*, en el acto de ser recibido el vestuario á satisfaccion del Superior Gobierno.

a16-13 *R. Irigoyen*, Oficial 1.º

Se previene que el pliego de las condiciones se halla en esta Gefatura á disposicion de los interesados; Montevideo, Abril 17 de 1874.

R. Irigoyen, oficial 1.º

Montevideo, Abril 11 de 1874.

Se llama á propuestas para proveer la manutencion de los presos del Crimen que existen en la Fortaleza del Cerro, en el cuartel de Dragones y casa Central, y la de los presos del Juzgado Ordinario y Policía que existen en el mismo Departamento.

Las propuestas se admitirán por el todo de la proveduría ó separadamente, por la de los presos que existen en las distintas cárceles. Las propuestas serán abiertas el 30 del corriente mes, en el despacho del Gefe Político y ante el Escribano Público, á las 12 en punto de ese dia y deberán ser presentadas con arreglo al pliego de condiciones que existe á la vista de los proponentes en la oficina Central.

La manutencion se compondrá de:

Al almuerzo: ½ libra carne, 1 pan de 4 onzas, ⅛ onza tocino, arroz ó fideos, 1 onza verdura y especies la necesaria.

A la comida: las mismas cantidades del almuerzo, debiendo el contratista dar antes del almuerzo café por la mañana, en proporcion de 1/6 onza café y 1/3 de azúcar por racion y una galleta.

Siendo por cuenta del proveedor la conduccion y entrega de la manutencion en los puntos donde existen los presos.

El importe de la manutencion será abonado mensualmente por la caja de Policía á la presentacion de las cuentas, que deberán presentarse con el V.º B. de los respectivos jueces del Crimen.

a12-16 *Ramon Irigoyen*, oficial 1.º

Oficina de Contraste de Pesas y Medidas

Concluyendo el 30 del corriente el plazo acordado por el Superior Gobierno para efectuar el contraste anual de pesas y medidas, se previene á los que aun no han presentado las suyas, y muy especialmente á los ingenieros, agrimensores, arquitectos, repartidores de pan y demás gremios del comercio, que, pasado dicho término se, harán efectivas las multas en que incurran los morosos.

a12-16 *Los Contrastadores.*

Comision de Salubridad

Se previene á los que se ocupan en hacer la limpieza de depósitos de letrinas por medio de bordalesas, que á los tres meses contados desde esta fecha queda prohibido el hacer ese servicio en la forma que se practica, siendo únicamente permitido el uso de cajas de fierro inodoras, cuyo modelo se halla en esta oficina á disposicion de los interesados.

Montevideo, Febrero 27 de 1874.

f28-3 meses. *El Secretario.*

Direccion General de Obras Públicas

Con autorizacion superior llámase á propuestas para las reparaciones ordenadas de los pisos de la parte alta del Mercado Principal, con arreglo al presupuesto y condiciones facultativas que estarán de manifiesto en la secretaría de esta Direccion General.

Las propuestas serán estendidas en papel sellado (2.ª clase) y se presentarán cerradas en la secretaría de esta oficina hasta el dia 30 del corriente á la una de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados.

No se tomará en consideracion ninguna propuesta si las presentadas no alcanzan al número de tres.

Montevideo, Abril 15 de 1874.

a15-14 Por autorizacion, *Julio Lenoble.*

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

GRAN COMPAÑIA DRAMATICA ITALIANA

Dirigida por la eminente Actriz

Sra. PEZZANA DE GUALTIERI

Para el miércoles 29 de Abril

Se pondrá en escena el gran drama en 3 actos de Alejandro Dumas, hijo, y que goza de tan alta reputacion:

La Princesa Giorgio

en que tanto se distingue la Sra. Pezzana.

Seguirá al drama una graciosa PETI-PIEZA.

A las 8.

Para el viernes 1.º de Mayo

10.ª funcion de abono

La interesante trajedia en 5 actos del C. Marenco:

PIA DE TOLOMEI

Trabajo especial de la célebre Sra. Pezzana en el cual se presenta sublime en su ejecucion.

A las 8.

NOTA—Los trenes del Este, de la Union y Central saldrán diez minutos despues de la funcion.

SALON

Exposicion física-mecánica

SITUADO EN EL PASEO DEL MERCADO VIEJO

Lo que hay de mas bello, de nuevo y sorprendente, estará expuesto en dicho salon por los señores Beffa y Calestani

EL ESPECTÁCULO SE DIVIDIRÁ EN TRES PARTES

Primera parte.—Teatro mecánico.

Segunda parte.—Un misterio quitado á la naturaleza.

Tercera parte.—Cuadros disolventes.

PRECIOS.—Lunetas con entrada, 80 cts.; asientos de platea con id., 50 cts.; entrada de cazuela para señoras, con asiento, 80 cts. a24-5

REMATES

L. Boyer

MADERO LLEVARÁ EL MARTILLO

Hoy miércoles y dias siguientes. Gran surtido de paletós, jackes, sobretodos, camisetas, cuellos para hombre, id. para señora, camisas para hombre y señora, ricos pañuelos de hilo para hombre y señora, vestidos, camisolines, batas, ricas medias para hombre y señora, y muchísimos otros artículos que se omiten por su mucha estension. 3443-a29-1

Manuel C. Pose.

De una finca.—Esquina calle Yaguaron é Isla de Flores y un terreno en la calle Maldonado entre Yí y Cuareim.

El viérnes 1º de Mayo á las 3 de la tarde se venderá una hermosa y nueva esquina frente al cementerio público con 12 varas de frente á calle Isla de Flores por 18 á la de Yaguaron alquilada con almacen de menudeo, con el almacen 2 piezas, trastienda, patio, cocina, algibe y letrina; empedrado y arrimos pagos.

A las 4, el terreno sito en la calle Maldonado entre Yí y Cuareim de 12 1/2 varas de frente al Sur por 37 1/2 de fondo desmontado, con cerco y empedrado pago y rodeado de muchos y hermosos edificios, pasando por el frente el caño maestro y las aguas corrientes.

Estas dos propiedades fueron puestas en remate el mes ppdo, y suspendido por mal tiempo.

Informes calle Mercedes núm. 155. 3401—a28-4

Emilio Castellanos y C.ª

Importante de mercaderías

HOY miércoles 29 del cnte., á las doce en punto de un surtido completo de artículos de estacion.

3376-a25-3

Rossell hnos. y Romaña

Grande é importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas por órden de dos casas introductoras. En nuestra casa Misiones núm. 160.

HOY mcles. 29, jueves 30 y viernes 1º de Mayo á las 12 en punto se procederá á la venta de un selecto surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas recientemente introducidas.

El detalle por los carteles de costumbre.

3378-a26-5

Agustin Sorracco y C.ª

Importante para los sastres y tenderos de campaña: de 6 docenas jackes, y 15 docenas sombreros de castor de color negro surtido, desembarcados del último paquete por órden de su capitan y cuenta de quien corresponde.—En nuestra casa calle de los 33 número 136.

HOY Miércoles 29 del cnte., á las 12 en punto se venderá por cuenta de su dueño, 6 docenas jackes y 15 docenas sombreros finos de castor.

3356—a25-4

Por el mismo

De muebles, en su casa calle de los Treinta y Tres nº 136.

El Juéves 30 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta de un variado surtido de muebles nuevos y usados que se hallan en nuestra casa para ser vendidos en remate. El detalle se omite por su mucha estension.

Acto continuo se venderán 5 ricos cuadros al óleo para comedor, 3 cuadros de santos hechos en España por uno de los mejores pintores modernos, una coleccion de cuadros oleografías, 1 rica cocina económica, 2 camas de bronce para matrimonio y demás enseres de familia que no se detallan por su mucha variacion. 3412—a28-3

Benito Lusiardo

Grandioso de muebles—depositados en la calle Piedras 131 (altos), muebles pertenecientes á varias familias que se han ausentado del país.

El Juéves 30 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta precisamente á la mas alta oferta por cuenta y órden de quien corresponda de todos los muebles que se hallan depositados en dicha casa, cuyo detalle es como sigue:

1ª CASA

SALA—1 rico piano perpendicular, 12 sillas, 1 sofá entapizado en crin, 1 gran mesa de arrimo con piedra mármol, rinconeras, 1 rico espejo, 1 alfombra tripa, 1 rico costurero caoba, lámparas, cuadros, adornos, etc.

ANTE-SALA—12 sillas, 2 sillones, 1 sofá, 1 mesa centro, cuadros, rinconeras, lámparas alfombras, espejo, adornos, etc.

1er. APOSENTO—1 rica cama caoba de una persona, con colchones, jergones, cortinado, corona, 1 rica cómoda con un elegante tocador, 1 id. con mármol, 1 rico lavatorio caoba, 1 ropero id., 1 toallero, 1 máquina de coser de Singer, 6 sillas, 1 silla hamaca, perchas, alfombras, mesa de luz, cuadros, adornos, etc.

ESCRITORIO—1 escritorio, 1 rica biblioteca, 1 sofá, 6 sillas, perchas, 1 alfombra, varios útiles, etc., etc.

COMEDOR—1 gran mesa de comedor para 24 cubiertos, 2 ricos aparadores, 12 sillas, cuadros, mesa de arrimo, rinconeras perchas, cristales, cubiertos, etc. etc.

PATIO—Camas de fierro, cochecitos, perchas, etc., etc.

2ª CASA

SALA—1 rico piano perpendicular, 1 sofá, 2 sillones, 12 sillas, 1 alfombra, 1 mesa centro, cuadros, 1 espejo, rinconeras, varios adornos etc.

ANTE SALA—12 sillas, 2 sillones esterilla, 1 cómoda escritorio, 1 poltrona, 1 sofá, 1 espejo, 1 alfombra, varios adornos etc.

PRIMER APOSENTO—1 otomana de caoba con elásticos, 1 lavatorio caoba, 1 ropero espejo, 1 idem caoba; 1 cómoda, 6 sillas, 1 máquina coser, 1 percha de 1 pié, 1 alfombra, 1 mesa noche, varios adornos etc.

SEGUNDO APOSENTO—1 cama cedro con colchones, 1 ropero id, 1 cómoda con mármol, 1 lavatorio mesita de luz, 1 rinconera, 1 sillon, sillas, varios adornos etc.

TERCER APOSENTO—1 cama fierro matrimonio, 1 ropero, 1 lavatorio chico, 1 juego de sillas, mesa de luz, adornos etc.

CUARTO APOSENTO—1 cama caoba maciza de matrimonio, 1 ropero cedro, 1 mesita luz, 1 cómoda, rinconeras, cuadros, adornos etc.

QUINTO APOSENTO—1 ropero guindo, 1 cama para una persona sola, 1 cuna, sillas, 1 mesa luz, 1 cómoda, rinconeras, adornos etc.

COMEDOR—1 mesa de comedor, 1 aparador con secreto, 12 sillas, 1 relo, cuadros, 1 sillita alta, rinconeras, cristales, porcelanas, cubiertos, cigarreras, lámparas, etc.

CINCO APOSENTOS MAS con camas, roperos, sillas, cómodas, lavatorios, perchas, escritorios, cuadros, etc., que estarán á la vista.

Batería completa.

3417—a28-3

Miguel de Pino y C.ª

IMPORTANTE REMATE DE TERRENOS DE LA SOCIEDAD

PROGRESO ORIENTAL

En los primeros dias del mes de Mayo próximo, por órden de la Comision Directiva de la Sociedad «Progreso Oriental», se vá á proceder á la venta á la mejor postura de un número de solares entre terrenos de dicha Sociedad que comprenden veinte y ocho manzanas situadas entre las calles Maldonado por el Norte, Médanos por el Oeste, Gaboto por el Este y la mar por el Sud.

Para mayor aliciente el remate se efectuará preferentemente en las calles Durazno é Isla de Flores por estar en gran parte pobladas y empedradas, en las manzanas números 174, 175, 184, 183, 201, 202, 2[illegible], 210, 230, 231, 238, 239 y 259—El plano dividido en solares será espuesto en la Bolsa Montevideana.

Esta localidad es notoriamente una de las mas saludables de la nueva ciudad, y tiene á su costado los baños públicos de mar, que en todas partes dan gran valor y mérito á los terrenos próximos á ellos.

Es ademas la única que le queda á Montevideo para continuar su ensanche, por estar ya poblado el Cordon y la Aguada.

Los dos inconvenientes que demoraban su mas rápido incremento, desaparecen ya. Los Cementerios Católico y Protestante se trasladan en este año al Buceo. La distancia con el centro de la ciudad vieja queda suprimida con la empresa del Tram-via al Buceo «La Oriental» cuyos rieles YA SE ESTAN COLOCANDO, y que atraviesa por los terrenos de la Sociedad en las calles Maldonado, Magallanes y San Salvador, poniéndolos en contacto cada pocos minutos con el centro de la ciudad vieja y la campaña.

Un gran establecimiento para baños públicos se proyecta junto á esta localidad y no dudamos que se realizará por ser indispensable para la salud pública y atento el apoyo que le prestan los propietarios de aquel paraje y el de las personas pudientes y cultas de esta Sociedad.

Ya está concluido y próximo á inaugurarse el grandioso edificio público para huérfanos y espósitos que ocupa una manzana de terreno, con una iglesia en su centro; otra iglesia construyen los padres Capuchinos; ambos edificios junto á estos terrenos, les aumentan su mérito.

A mas de todo esto, llamamos la atencion de los especuladores sobre la probabilidad de la formacion del puerto de refugio y de carga y descarga propuesto á las Cámaras en aquella localidad.

Montevideo por su posicion topográfica está llamado á ser el puerto de tránsito y de depósito de todo el Rio de la Plata, Paraguay etc. y costa del Pacífico, y por consiguiente la ciudad mas comercial de la América del Sur.

¿Qué le falta para esto?

UN PUERTO CERRADO CON SUFICIENTE AGUA PARA BUQUES DE GRAN CALADO QUE NO POSEE EL PUERTO ACTUAL que solo tiene 15 piés de agua, con diques, depósitos, y facilidad para descargar y cargar sus cargamentos á vapor en dos dias atracando á los mismos muelles.

Tal es el propuesto á las Honorables Cámaras por el Ingeniero Tuson por cuenta de una Compañía Inglesa sin que nada le cueste á la Nacion y dejándolo á su beneficio despues de cierto número de años; despues de haberse dicho Ingeniero cerciorado por estudios prolijos que es el único paraje en que se puede hacer un puerto con suficiente agua para los grandes buques que hoy se construyen, por que tiene VEINTE Y SIETE PIES de agua.

¿Cómo dudar pues que las HH. CC. trepiden en aceptar una propuesta que tan inmenso progreso é importancia ha de dar á la República?

No debe pues dudarse de la formacion del puerto al Sud ahora ó mas tarde, que proporcionará grandes beneficios á los especuladores en solares en aquel paraje que, aun sin puerto, está llamado en breve á ser una de las mejores posiciones de la Nueva Ciudad.

Las condiciones de pago, serán: mitad en acciones de la Sociedad, por su valor de cien pesos, y la otra mitad en efectivo, repartido del modo siguiente: 15 parte al contado y el resto á 1, 2, 3 y 4 meses por quintas partes.

El dia y hora del remate se designará oportunamente. 2112-m24

Por el mismo

PUEBLO JOAQUIN SUAREZ

CHACRAS EN LOS CERRILLOS

115 cuadras de terrenos divididos en 60 chacras de 6 cuadras y 5,000 varas cada una, y en 2 chacras de 12 cuadras y 5,000 varas cada una.

Lindando con el pueblo Joaquin Suarez.

Todos los lotes tienen frente á caminos de 12 varas de ancho.

Próximo al Rio Santa Lucía.

Comunicacion por tierra y por el vapor «Gaucho» que todas las semanas pasa y hace escalas en el pueblo de Joaquin Suarez.

En el vestíbulo de la Bolsa.

HOY miércoles 29 del cnte., á la una en punto, venderemos estos terrenos por lotes que comprenden en el respectivo plano del núm. 1 al núm. 62.

POR LO QUE DEN.

Se han pagado terrenos en la Florida á 40 $ cuadra y á los situados en el Departamento de Canelones, bien subdivididos, venderemos

A LA MAS ALTA OFERTA.

Condiciones de pago.—Al contado en el acto de firmar la escritura.

Daremos eleccion de lote al comprador.

Podrá tomar al caer el martillo, uno, ó mas lotes, incluso todos.

¡Quién por 100 ó 150 $ no compra un lote de seis cuadras y media de terrenos tan fértiles y bien situados!

Si no dan mas que á 20 $ por cuadra, se venderá, esto es para poner un ejemplo.

Títulos de primer órden.

¡Una fortuna por poca plata!

El plano original podrá verse en la Bolsa de Comercio y oportunamente repartiremos los planos con los diarios.

Mas pormenores, en nuestro escritorio, Piedras, núms. 125 y 127. 3139-a22-6

Romaña y C.ª

De comestibles, loza y Ferretería.—En su casa calle de Carrito número 136.

El Viernes 8 de Mayo á las 12, se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras un completo surtido de artículos de almacen etc. etc.

El detalle por los carteles de costumbre.

3375—a26-10

J. G. Previtali

JUDICIAL

De una casa y terreno en el camino 4 de Octubre ó de la Union cerca de la casa conocida por la Blanqueada.—Para pago de hipoteca. De órden del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2ª Seccion.

El Sábado 2 de Mayo á las 4 en punto de la tarde se venderá infaliblemente y para pago de hipoteca, una linda propiedad perteneciente al Sr. D. J. M. Bustavilan, y mandada vender para pago de hipoteca por el Sr. Juez L. de lo Civil de la 2ª Seccion. El área de terreno y casa consta de 451 mts. 12 cent. ó sean 624 varas 92 c tasado todo en la suma de 7255$ 02 cts. y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion. 3242—a22-9

J. Favaro y Perera

Gran incendio de artículos de lujo y alhajas; de noche.—En nuestra casa, Cámaras, 79.

HOY miércoles 29 del cnte., á las 7 en punto de la noche.

CONDICIONES.—Desde esta fecha la casa admite en comision artículos para ser vendidos á la mayor oferta, que es nuestro sistema. 3256-a23-3

Eduardo Amaro y C.ª

Grande é importante del almacen sito en la calle de Maldonado, n. 25, esquina Florida, n. 190, por completa liquidacion de negocio.

HOY miércoles 29 y jueves 30 del cnte., á las 12 en punto, se dará principio á la venta y á la mas alta oferta, de todas las existencias de dicho almacen consistiendo en botellas de vino Jerez, id. coñac Martell y vermouth, yerba paraguaya y argentina, azúcar refinada, id. de Pernambuco, id. hamburguesa, pasas, café, té, cajones kerosene, id. de aceite, arroz glacé, id. batavia, loza, cristalería, porcelanas, cajones cerveza inglesa, id. varias marcas y clases, cantidad de damajuanas, anís, vino seco en barriles, id. vino francés y carlon, ginebra, rom, yerba en barricas y otros muchos artículos de almacen y ferretería que no se detallan por su mucha estension.

Acto continuo—Se venderá armazon, mostrador, vidrieras, aparatos de gas, tabiques y altillos.

3311-a25-5

Olivera y Silva

De comestibles y bebidas. En su casa, calle 25 de Agosto número 147 y 109.

El Juéves 30 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras de un completo surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle se omite.

n.3379-a26-4

J. Franco

De 3 carretillas con mulas y arreos.—En el muelle viejo.

El jueves 30 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, se venderán á la mayor oferta y dinero de contado, 3 carretillas con mulas y arreos correspondientes en perfecto estado, prontas para trabajar.

La bandera los señalará. 3443 a29-2

Osvaldo Rodriguez

El domingo 3 de Mayo á la una en punto

Importante remate de un magnífico terreno situado en una de las mejores calles de la Union.

Se venderá al mas alto precio y al contado por órden de su dueño.

El terreno está situado en la calle de Juanicó entre la casa del Sr. D. Juan J. Duran, y la fonda conocida por de Juancito

Mide 12 1/2 varas de frente por cincuenta de fondo escrituras de primer órden etc. 3405 a28-5

Por el mismo

De carruajes frente á la Bolsa

El jueves 30 á la una en punto. Se venderán al mejor precio y al contado, un tilburi americano con caballo y arreos, y una victoria tambien americana con dos hermosos caballos. Quien desee vender algun

carruage ó caballo al mejor precio puede verse con el rematador Colonia 108. 3106-28-3

Ruano y Gomensoro

De 2 cajones picadura hebra La Honradez.—En el depósito Herrera nº 1

HOY miércoles 29 á las 12 en punto se venderán á la mas alta postura por cuenta de quien corresponda y con permiso de la Colecturía General.

R S / M O S 2546/7—2 cajones de 250 paquetes cada picadura hebra «La Honradez» desembarcados del bergantin español «Elvira» procedente de la Habana. 3331-a26-3

Por el mismo

DE 740 TONELADAS CARBON DE CARDIFF—En la barraca del Sr. D. Roberto Wilson calle de Maciel núm. 1.

El Jueves 30 del corriente Abril, á las tres en punto de la tarde, se venderá á la mas alta postura, con autorizacion del señor Cónsul de S. M. el rey de Italia, por órden del capitan Paolo Costa de la Barca italiana «Teti,» procedente de Cardiff con destino al Callao y de arribada á este puerto y por cuenta de quien corresponda 740 TONELADAS CARBON DE CARDIFF desembarcadas de dicho buque y depositados en la Barraca del Sr. Wilson calle de Maciel núm. 1, á donde tendrá lugar la venta. 3382-a.26-4

J. P. Romaña y C.ª

Importante de comestibles—En nuestra casa Colon 43 y 45.

HOY miércoles 29 del cnte., á las 12 en punto se procederá á la venta de un espléndido surtido de comestibles por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien corresponda.

Su inmenso detalle por los carteles de costumbre. 3331-a25-4

Por el mismo

De pasas y pan de higo.—En el muelle de Capurro.

El jueves 30 del corriente, á las 12 en punto, se venderá de órden de una casa introductora, por cuenta de quien corresponda y con la autorizacion de la Colecturía General, en lotes á gusto de los interesados:

90 cajones pasas de higo.
200 íd. pan de higo con y sin almendras.

Artículos frescos y de superior clase, recien desembarcados de la polacra española «Pieres». 3137-a29 2

Bartolomé Crosa y Ca.

¡Ojo á la pichincha! ¡Importantísimo!

Para el Domingo 3 de Mayo á las 4 de la tarde, se venderá un hermoso solar situado en la calle Maldonado, entre Ejido y Santa Lucía, compuesto de 15 varas de frente al Norte por 54 varas de fondo; todo cercado á la altura de 4 metros, el cimiento construido con materiales de primera clase y empedrado pago: así es que el que quiera emplear bien su dinero no falte á la hora indicada.

Por mas pormenores ocurran al escritorio calle Misiones núm 127. 3135-a29-4

Cerruti y Victorica

JUDICIAL

Por órden del Sr Juez de Comercio; en el pueblo de Canelones.—De un almacen de comestibles y bebidas perteneciente al concurso del fallido Anjel Zárate.

El á las 12 en punto de la mañana se dará principio á la venta, al mas alto precio y dinero de contado, de todas las existencias cuyo detalle en parte es el siguiente. 3179-a21-

Valdez Piriz y C.ª

de sardinas en tarros en el depósito Herrera nuevo.—Con autorizacion de la Colecturía General y del Sr. Cónsul General de Francia y cuenta de quien corresponda.

El sábado 2 de Mayo á las 12 en punto se procederá á la venta de lo siguiente desembarcado del vapor inglés «Aconcagua».

J K et G - 197—5 c. sardinas de 100¼ cju. 3145-a29-3

Por el mismo

De mercaderías por órden de dos casas introductoras.

En nuestra casa, calle del Rincon nº 54.

Hoy Miércoles 29 y Jueves 30 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías para la estacion cuyo estenso detalle se omite:

Al mismo tiempo se venderá con autorizacion del Sr. Cónsul Aleman y cuenta de quien corresponda de lo siguiente:

J H K / M 575—1 fardo, 6 piezas casimir negro rica clase. 3441—a-29-2

Por el mismo

De 30 cajones sardinas en el depósito Capurro principal—Con autorizacion de la Colecturía General y del Sr. Cónsul General de Francia y cuenta de quien corresponda.

El sábado 2 de Mayo á las 12 1/2 en punto se procederá á la venta de lo siguiente desembarcado del vapor francés «Vasconia».

J. V. G. núm. 224 30 cajones sardinas. 3146-a29-3

Por el mismo

De 2 cajones de alberjas,—En el depósito Capurro núm 3.—Con autorizacion de la Colecturía General y del Sr. Cónsul General de Francia, y cuenta de quien corresponda.

El Sábado 2 de Mayo á la 1 en punto se procederá á la venta de lo siguiente desembarcado del vapor francés Gaulois.

M. M. C 247. 1 cajon alberjas.
C L C 796|800 cajones alberjas. 3147-a29-3

Juan Robles

HOY miércoles 29 y jueves 30 del cnte., á las 12 del dia, se procederá á la venta de todas las existencias de la fonda sita en la calle las Piedras, n. 61, á saber, armazon, mostrador, bebidas de todas clases, fósforos de cera, conservas, velas esteáricas, kerosene, mesas, sillas, bancos, camas de fierro con colchones, catres, lavatorios, roperos, mesas de noche, escritorios y otros muchos muebles que estarán en el momento del remate. 3150 a23-2

SECCION JUDICIAL

Asuntos despachados

HOY EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Srengemler con Calisb—Lopez con Castillo—Testamentaría Ponzgueira—Ramona E. de Soria—Noctero con Picabea—Salbado con Terralle—Orbolorera con Calcrera—Santiago con Garay—Testamentaría Miguel Casal—Pomares con Capello—Torres con Zefa—Rocheli con Obertillo—Margarita Debal—Garret con Ambrosi—Testamentaría Clavell—Cerrana con Viana—Costa con Martinez—Rafaela Viera—Cordero con Portiesse—Juan Arizaga—Bartolomé Vadell y Calbó—Lapido con Essine—Lacaze con Pila—María Espina—María Libordo—Marquinelli con Marcellino—Revira con Tejo—Marco con Exbertillo—Robaina con Rubaina—Guicinelli con Playa—Ana Berthierrez—Mejía con Iparraguirre, [roberto]—Zapiategui con Fernandez—Barthe con Calo—Pedro Moreno—Escarra con Ferro-Carril—Testamentaría Yedra—Morelli con Lanza—Carabia con Aguilar—Tutte con Sanchez—Testamentaría Carmen Doscares—José Delgado—Traibel con Gabasso—Montevideo, Abril 28 de 1874.

Edictos judiciales

De mandato de D. Arsenio Lermitte, Juez Comisario del Concurso formado á D. José Molins, hago saber que por el término de quince dias contados desde la fecha del presente en los diarios de la capital, queda depositado en la oficina de este Juzgado, Zavala, 125, el estado de graduacion del indicado concurso, y antecedentes de su referencia, que podrán inspeccionar los interesados de diez á cuatro de la tarde.—Montevideo, Abril 24 de 1874.—Justino Gonzalez, escribano público. a29-10

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1ª Seccion Dr. D. Hipólito Gallinal se hace saber que con esta fecha han sido nombrados adjunto de la Escribanía del Juzgado D. Julian Muñoz, y alguacil del mismo D. Felipe Rubio.—Montevideo, Abril 24 de 1874—Gervasio Nuñez, Escribano Público. a29-3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION, Cerro 63—Por el presente se citan llama y emplazan á Don Agustin y Don Leonardo Fossati de nacionalidad italianos, para que dentro del término de quince dias, contados desde la primer publicacion del presente, comparezcan, por sí ó por medio de apoderado, suficientemente instruido y espensado, á responder á la demanda que por cobro de pesos les ha entablado Don Manuel Casco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 27 de 1874.—Ricardo L. Faber. a28-3

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la villa de la Union y su jurisdiccion, D. Jacobo Rivas, se cita á todos los acreedores al concurso formado á los Sres. D. Lorenzo Perez y D. Francisco García, á una reunion general que tendrá lugar el dia 2 del entrante Mayo, á las tres de la tarde, en la sala del Juzgado sita en la calle 18 de Julio, entre las de Asilo y General Flores.—Villa de la Union, Abril 27 de 1874.—Antonio Cedenas, escribano público. a28-3

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana y á pedido de D. Martin Aranta apoderado de D. Vicente Torterolo, se ha trabado embargo en un terreno y finca situado en la calle Washington n. 23, frente al Norte, entre las calles Guaraní y Maciel, denunciado dicho bien como propiedad de D. Domingo J. de Mendez y como este señor no ha presentado títulos que justifiquen la propiedad de lo embargado de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de la Ley de 15 de Marzo de 1874, se hace saber al público á los efectos consiguientes.—Montevideo, Abril 21 de 1874.—José S. Gonzalez, Escribano Público. a25-5

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION—Calle de Cámaras número 65.—Montevideo, Abril 25 de 1874.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Luisa Fars Rossiol, para que en el término de veinte dias contados desde su publicacion comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado que la represente en el juicio de conciliacion que le promueve D. Joaquin Sala como apoderado de D. Gabriel Barnada bajo de apercibimiento de lo que hubiere lugar en su rebeldía.—Angel Vega. a28-20

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio, hago saber que mediante los trámites legales ha sido autorizado D. Julio R. Lopez para ejercer el cargo de contador y liquidador público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Abril 23 de 1874. Justino Gonzalez, escribano público. a28-8

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital y á los efectos del artículo 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Estéban Podestá, á fin de que todos los que se consideren acreedores á ella se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 24 de 1874.—Benito Montaldo, escribano público. a28-20

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la segunda seccion, Dr. D. Domingo Aramburú, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derechos á los bienes del intestado súbdito italiano Bernardo Quida, para que, dentro del plazo de treinta dias, se presenten ante este Juzgado, ya sean como herederos ó acreedores, por sí ó por apoderado instruido, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Abril 24 de 1874.—Luis B. Cardoso, escribano público y de intestados de la 2ª seccion. a28-6

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1ª seccion Dr. D. Hipólito Gallinal, se vá á proceder á la venta en almoneda pública el dia 30 del corriente, á las puertas de esta Escribanía de lo Civil de la primera seccion, al ponerse el sol, de cuatro solares de terreno con lo en ellos edificado, situados en el Paraje á, próximo al pueblo Nuevo París, pertenecientes á D. Juan Elena y Dª Joaquina Pareta, compuesto todo el terreno de 2,367 metros 23 decímetros, 78 centímetros y 80 milímetros, y avaluada toda la propiedad en la suma de dos mil quinientos pesos. Cuya venta se decreta á peticion de D. Felipe Diaz, cesionario de los Sres. Martí y C.ª en los autos ejecutivos que ha iniciado contra los esposos Elena y Pareta.—Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Abril 21 de 1874.—Gervasio Nuñez, escribano público. a25-6

De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio á solicitud de D. Manuel Bastos, hago público: Que D. Ramon Lopez no puede enajenar su almacen de ramos generales, sito en las calles Florida y Orillas del Plata, Montevideo, Abril 25 de 1874.—Justino Gonzalez, escribano público. a28-3

Por disposicion de D. Lucio Piñeyro Juez Comisario del Concurso formado á D. Evarista Cortinas del comercio de Trinidad, cito, llamo y emplazo á todos sus acreedores para la reunion que, con objeto de proceder á la verificacion de créditos, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, Zavala 125, el dia 8 de Mayo próximo á las 12.—Montevideo, Abril 16 de 1874.—Justino Gonzalez.—Escribano Público. a25-10.

JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL—Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la Capital y á los efectos del art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Francisco Scotto, á fin de que todos los que se consideren acreedores á ella, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de quince dias.—Montevideo Abril 21 de 1874.—José S. Gonzalez, Escribano público. a22-15

D. Pedro Salguero, prévio los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el cargo de rematador público en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo, Abril 21 de 1874. a22-15 Justino Gonzalez, escribano público.

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª seccion, doctor don Hipólito Gallinal, se ha trabado embargo con fecha 22 del corriente en la finca perteneciente á don Alejandro Ensing sita en la calle del Uruguay número 58 á solicitud del doctor don Octavio Lapido como cesionario de los señores don Enrique Fynn y Cª por la cantidad de treinta mil pesos, décima costas y costos de la cobranza. Y como no se han exhibido títulos para anotar este embargo, se publica este aviso con arreglo á lo prescripto en el art. 25 del Código Civil.—Montevideo, Abril 24 de 1874.—Julian Muñoz—Escribano Público. a25-6

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.ª SECCION—Por el presente se hace saber al público que con esta fecha se han presentado ante este Juzgado solicitando contraer matrimonio civil D. Enrique Pinate y Dª María Larroctude, el primero soltero, natural de Mandou Altos Pirineos de Francia de edad de veinte y ocho años, de religion disidente y de profesion zapatero, domiciliado en la casa calle de San José núm. 36, hijo legítimo de D. Francisco Pinate y de Dª Juana Delos, naturales de Francia y la segunda Dª María Larroctude, soltera, natural del pueblo Visler bajos Pirineos de Francia, de edad de veinte y tres años, de religion disidente, domiciliada en la misma casa ya espresada, hija legítima de D. Juan Larroctude y de Dª Juana Gerres naturales de Francia, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91 del Código Civil se publica el presente para que en el término de ocho dias contados desde esta publicacion comparezcan ante este Juzgado todo aquel que sobre el proyectado matrimonio supiere de algun impedimento.—Montevideo, Abril 24 de 1874.—Juan Tassani. a25-8

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION—Por el presente se hace saber que con esta fecha se han presentado ante este Juzgado, solicitando contraer matrimonio Civil, don Pascual Latrille y doña María Cecilia Larreque, ambos solteros; el primero natural de Cazarilles, bajos Pirineos de Francia de edad de treinta y ocho años, de religion disidente y de profesion zapatero, y domiciliado en la casa situada en la Plaza Independencia; hijo legítimo de don Pedro Latrille y de doña Juana Dufaur naturales de Francia; y la segunda natural del mismo pueblo ya espresado, de edad de veinte años tambien, disidente, domiciliada en la casa ya indicada; hija legítima de don Felix Larreque y de doña María Dufaur, naturales de Francia. En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Código Civil, se publica el presente, para que dentro del término de ocho días, contados desde esta publicacion, comparezca ante este Juzgado, todo aquel que sobre el proyectado matrimonio supiere de algun impedimento—Montevideo, Abril 23 de 1874.—Juan Tassani. a25-8

JUZGADO ORDINARIO DE GUADALUPE—De mandato del Sr. Alcalde Ordinario titular D. José A. Vidal, el 27 del corriente desde las 3 ½ de la tarde hasta la entrada del sol, se procederá á la venta en pública subasta y á las puertas del Juzgado, de una hermosa finca situada en esta villa en la calle de los 33, edificada en terreno de 25 varas de frente por 50 de fondo lindando por este lado con D. José García, por el Norte con Dª Azapita Leguizamon, y por el sud con Dª Juana Amaro; habiendo sido tasada en todo sus ramos en cantidad de 6163$ con 61 cents. mc. y se vende para pago de cantidad de pesos que adeuda D. Manuel Fassio y para cuyo cobro le sigue juicio Ejecutivo D. Pedro Nebide. Los antecedentes y demas quedan en la oficina de manifiesto.—Guadalupe, Abril 13 de 1874.—Eduardo Izasa.—Escribano Público. a18-10

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1ª SECCION—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1ª Seccion Dr. D. Hipólito Gallinal y á los efectos prevenidos en el art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaría de D. Jorge Kleimann.—Montevideo, Abril 14 de 1874—Julian Muñoz, escribano público. a15-15

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. D. Manuel T. Pintos, se cita, llama y emplaza á los que se considere con derecho á los bienes del finado D. Martin Francisco Plaza, para que en el término de treinta días, contados desde esta publicacion, se presenten ante el Juzgado por la oficina del infrascrito Escribano, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá como corresponda y les parará el perjuicio que hubiere lugar.—Perazo, Marzo 16 de 1874.—Pedro Calderon, Escribano Público y de Hipotecas. m31-1mes

JUZGADO ORDINARIO DE LA COLONIA—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Andrioni para que por sí ó por apoderado instruido y espensado comparezca á este Juzgado dentro de treinta días desde la publicacion de este aviso, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue don Manuel C. Perez, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Colonia, Abril 11 de 1874.—Claudino Nifas, primer suplente. a.15-15

JUZGADO ORDINARIO—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Andrioni para que dentro de 30 dias contados desde la publicacion del presente aviso comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado instruido á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue D. Manuel Mendez bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Colonia, Abril 11 de 1874. Claudino Nifas, 1er. suplente. a15-15

Emplazamientos

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de intestados de la segunda seccion Dr. D. Domingo Aramburu, se cita, llama y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes dejados, al fallecimiento intestado de D. Juan Manuel Lucas [al Cazadero, vecino que fué] del Departamento del Durazno, para que, dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que crean oportunas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 25 de 1874.—Luis B. Cardoso, Escribano de Intestado 2ª Seccion. a28-6

JUZGADO DE PAZ DE LA 6ª SECCION—Montevideo, Abril 21 de 1874—Por el presente se cita llama y emplaza á las personas que se consideren propietarios ó con derecho á todo ó parte de un solar sito en la manzana núm 51 compuesto de 21 metros 40 centímetros de frente al Sud sobre la calle Washington, y 30 metros de fondo sobre la calle Uruguay por el Sud, formando esquina, para que en el término de 15 dias á contar de la fecha, se presente por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio que le promueve D. Pedro Terena apoderado de Emiliano Perez por cobro del empedrado practicado á su frente, bajo apercibimiento de nombrarseles defensores de oficio y de los demas perjuicios que hubiere lugar por derecho.—Julio Viera. a23-15

JUZGADO ORDINARIO—Por el presente y de mandato del señor Alcalde Ordinario de la Capital se cita llama y emplaza á los herederos de Don Antonio Yandeno y á Don Juan Juré á fin de que en el término de 20 dias se presente, á estar á derecho en los autos que contra ellos sigue Don Francisco Cobas sobre la cancelacion de Don Isidoro Ferrer contra Don Juan Baptista Berro, sobre chancelacion de hipoteca bajo apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Abril 11 de 1874.—Benito Montaldo, Escribano Público. a21-20

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Hipólito Gallinal se cita llama y emplaza á Doña Susana Margarita Bremer, para que por sí ó por apoderado instruido y espensado comparezca dentro del término de cuarenta dias á contar desde la publicacion de los Edictos, á tomar la participacion que le corresponde en el juicio de division y particion de los bienes quedados al fallecimiento de D. Jorge Kleimann, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio si no compareciese—Montevideo, Abril 14 de 1874—Julian Muñoz, escribano público. a.15-40

AVISOS Y ANUNCIOS

Agencia de conchavos Y PRESTAMOS.—Calle de la Colonia núm. 45, se precisan dependientes para la ciudad y campaña, siendo algo prácticos en almacen, tienda y ferretería, mozos para café, ídem para la marina, ídem para sala, cocineros, mucamos y 20 peones para varios trabajos, tambien se precisan un tenedor de libros, dos ayudantes para un colegio y tres guarda-trenes, calle de la Colonia num. 45. 15-perm.

A los aficionados Á LA MUSICA.—Se vende un piano ú órgano con 20 piezas, 18 de baile y 2 de óperas: se vende por poca plata. Para verlo y para tratar, Guía de la capital, Kiosko, plaza Independencia. a22-3

Ama de leche Se ofrece una italiana jóven para criar en casa de los interesados; ocurran, calle de la Agraciada, mirador de Suarez. a29-3

A los acreedores DEL EX-COLEGIO DE SAN FERNANDO.—Se previene á todos los que tengan cuentas con dicho ex-colegio, las presenten en el término de ocho dias para recibir el dividendo que les corresponde, en la calle 25 de Mayo, 228—Los encargados de la liquidacion. a29 3

Ama de leche Se ofrece una española para criar en casa de los interesados con abundante leche con buenas recomendaciones: calle Mercedes núm. 163 darán razon. a29-3

Al público Se hace saber que se ha vendido el bodegon sito en la calle de las Piedras n. 31. a29-3

Al público Se hace saber al público que los intereses que pertenecen á Da. Vicenta H. de Silva, tanto en esta ciudad como en cualquier punto del país, están bajo la direccion de sus hijos D. Miguel y D. José Silva por ser únicos representantes de su señora madre por poder otorgado, previniendo que todo asunto que se entienda con la señora quedará nulo y sin ningun valor.—Montevideo, Abril 27 de 1874.—José Silva. a28-15

Agencia Oriental Comisiones y conchavos; Ciudadela, 184.—Esta nueva agencia ofrece sus servicios al público para procurarle toda clase de empleados con prontitud. En esta misma se precisan cocineras, mucamas, niñeras y muchachos de 12 y 15 años. Ciudadela 184. a28-5

Adivinadora del presente y porvenir, como ninguna en Montevideo. Calle de los Andes, 197. a28-8

Al público Se le avisa, que desde esta fecha, queda la sociedad José Cotelo y Cª [caballeriza Sebastopol] disuelta en buen acuerdo; quedando el dicho José Cotelo á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, 25 de Abril 1874.—Manuel Galanza, se retira—José Cotelo. a28-3

Agencia de conchavos Andes núm. 23.—Se precisan á guardatrenes, 1 portero y mozos de á bordo. Se ofrecen mucamos, sirvientes y cocineros. Se practican diligencias para dar ocupacion á todo solicitante, Andes 23. a28-3

Al comercio La sociedad que existia en esta plaza bajo la razon social de Madera y Boyer, ha quedado disuelta en esta fecha, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo exclusivo de D. Lazaro Boyer. La disolucion ha sido amistosa y de mútua conveniencia y á objeto de practicar un nuevo arreglo. Lazaro Boyer, Florencio Madera. a28-4

Al comercio Prevengo al comercio que habiendo quedado á mi cargo el activo y pasivo de la extinguida casa de Madera y Boyer, continuaré la misma como hasta hoy, practicando en [illegible] y en el verificativo de hacer arreglos, continuará D. Florencio Madera, firmado el martillo en la casa.—Lazaro Boyer. a27-3

Al comercio El que suscribe capataz de una pandilla de peones de Aduana, pone en conocimiento que no oirá reclamacion de ninguna clase por falta de contenido en bultos, despues de entregada la papeleta.—Montevideo, Abril 24 de 1874.—Juan Pineda. a25-4

Al comercio El almacen de menudeo, sito en la plaza General Flores [Aguada], que giraba bajo la razon social de Antonio Xifre y Cª, girará desde esta fecha Antonio Xifre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el mismo.—Montevideo, Abril 13 1874. a25-4

Al público Habiendo llegado á mi conocimiento que el Sr. Debotaro ha esparcido el establecimiento de Hotel que tiene en el pueblo 25 de Agosto, por el presente hago saber que dicha venta es nula y de ningun valor, como lo he hecho notar en prevenciones anteriores pendientes en varias diarios; hasta tanto no se haga efectiva, y por lo que le he entablado juicio ante el Alcalde Ordinario del Departamento de la Florida.—Montevideo, Abril 23 de 1874.—Estevan Longo. a24-6

A real y medio LA VARA CUADRADA—Se venden hermosísimos terrenos ó se arriendan, situados en Maroñas, en el paraje mas alto, mas saludable, perfectamente poblado y próximos al Tram-via Central—Los interesados pueden ocurrir calle Dayman 120, Á. a23-8

Al comercio Se ha vendido el hotel «Anglo-oriental» sito en el Rosario Oriental, perteneciente á los Sres. Barcas y C.º; los que tengan algo que reclamar lo harán en el término de cinco dias de la fecha á los abajo firmados.—Montevideo, Abril 23 de 1874.—Ela. Carrickel y C.ª a25-6

Agencia de conchavos Y COMISIONES—Se da dinero sobre alhajas y objetos de valor en la calle Ibicuy n. 113. En el mismo escritorio se compran sueldos de viudas de los meses corrientes con módico aumento. a23-15

Adivinadora En la calle del Rincon, núm. 25, se dan consultas de adivinanza, de las 2 de la tarde hasta las 9 de la noche. a23-1mes

Agencia general DE NEGOCIOS EUROPEOS—Establecida para que cuenta con personas competentes en España, Francia, Italia y Portugal, se encarga de recibir toda clase de comisiones que enviará mensualmente á sus respectivos agentes. Encargase tambien de asuntos judiciales, de compras y ventas, de exhortos matrimoniales, á de bautismos, entierros ó cualquiera otros documentos que se necesiten. Próximamente saldrá un comisionado que personalmente llevará los encargos que se le hagan. Los corresponsales [illegible] condiciones, se garantizá la eficacia y actividad de todos los asuntos. El despacho estará abierto todos los dias excepto los festivos en la calle de Paysandú 253 entre Ejido y Yaguaron de 8 á 12 de la mañana.—Dr. José Agustin de Escudero.—Antonio M. Gimena. a23-15

Al comercio Habiendo autorizado á mis acreedores para realizar las existencias y créditos de mi casa de comercio y barraca sita en la plaza de frutos de la Aguada pido á los que se consideren acreedores mios por cualquier concepto presenten sus cuentas á los Sres. D. Florencio del Puerto, D. Joaquin Mariño y D. Pedro Ferrés, en la inteligencia de que pasado dicho término, no oiré reclamo de ningun género.—Montevideo Abril 23 de 1874.—Cárlos Humphrey. a24-5

Asociacion Rural del Uruguay Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los Estatutos de la Asociacion, se convoca á los señores Asociados para las Asambleas generales que empezarán á tener lugar el 15 de Mayo próximo á las 7 de la noche en los salones de la Oficina, calle 25 de Mayo núm. 219.—Francisco X. de Acha, Secretario Gerente. a22-20

Al comercio La sociedad que ha girado en esta plaza bajo la razon social de Castaños hnos, ha quedado disuelta con fecha 15 del corriente, quedando el activo y pasivo á favor y á cargo de los socios D. José María Castaños y don Manuel Castaños.—Uruguay, Marzo 26 de 1874.—Castaños hnos. —Claudio Huarte. a17-15

Al comercio y al público Los abajo firmados avisan que con fecha 15 del corriente, han formado una sociedad de negocio de tienda y almacen, establecida en la misma casa conocida por de Castaños Hnos., que girará bajo la razon social de Claudio Huarte y C.ª siendo ambos socios capitalistas; el primero comanditario y el segundo administrador.—Uruguay, Marzo 26 de 1874.—Manuel Castaños—Claudio Huarte. a17-15

Asado con cuero Se venderá infaliblemente todos los sábados y domingos á esta nuevo aviso. Igualmente se mandará en casa de los interesados que gusten pasar á todas horas de los dias de la semana á pedirla cantidad que precisen; precio 10 centésimos libra como de costumbre. Mercado del Puerto, puesto núm. 47 y 48, carnicería y charquería del Abastecedor Proteccion Marina. a9-1mes

Abogado El Dr. Varela Stolle tiene su despacho en la calle de Cámaras núm. 41, piso bajo. a9 1mes

A pichincha Se vende el acreditado almacen conocido por el de Gorro, sito en la Union, calle Agricultura el lado de la comisaría de la lotería, frente á la Iglesia, por no poderlo atender su dueño. En el mismo almacen darán razon. a7-1mes

A todos interesa CALLE 18 DE JULIO número 151 Gran baratillo por liquidacion de negocio y por ausentarse su dueño del país, se acaba de recibir gran surtido de botines elásticos para hombre, de la fábrica de un hermano Bart, que son iguales á los hechos en el país, porque el estuvo establecido por muchos años, en la calle Rincon, entre Ituzaingó y Treinta y Tres, y se van á vender á cualquier precio, por ser mucha cantidad que se ha recibido. Tambien encontrarán un gran surtido de botines para hombre, trabajados en este país, de material superior, y hecho por oficiales de primera clase á 5 pesos; y un gran surtido de botines para señora, niñas y niños de todas clases, pues vengan todos á probar y verán que saldrán satisfechos, tanto por la superior calidad del calzado, como por los precios sumamente baratos—Se vende el armazon con accion á la llave. S. S.—José Bruno. a21-perm

A los confiteros y cigarreros Recortes de papel fino por arrobas se venden en esta imprenta.

A los que desembarcan EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO—Pueden dirigirse á la Oficina Directiva de Inmigracion, calle de Cerro núm. 142, desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, donde se les darán gratis noticias para ocuparse en cualquier empleo y todos los datos posibles para su comodidad. ms-perm.

Al farolito del..... Está por cerrarse! Qué? ¿Qué cosa? El gran baratillo de calzado de Sentuberry, calle del Rincon, 195 y 248, entre Cerro y Juncal ¿Quién no conoce el primero y único Baratillo, favorecedor de los pobres y complacedor de los ricos? Pues de hoy en adelante sabrá el público que el abajo firmado se ha propuesto vender el calzado con la rebaja de un 20 p% sobre los precios de costumbre, por tener que ausentarse del país. En dicha casa encontrarán un surtido general de botines para hombres, señoras y niños, de todos precios, de todos gustos y de todas calidades.—J. Sentuberry J 25-perm.

Benito Lusiardo Se mudó á la misma calle, 178, con la casa de remate y comisiones. a15-perm.

Bailes Indicadores de seis piezas, cuadrillas, wals, polkas, mazurka, danza y lanceros, impresos en cartulina, se venden en esta imprenta.

Casas y terrenos Se venden ó se alquilan 2 casas con 5 piezas cada una, cocina, aljibe, vereda, jardin etc., recien construidas, en terrenos de 12 varas de frente al bolevar y 25 varas de fondo—a 5,500$ cada una. —Los terrenos en solares al gusto del comprador con frente al Camino de Goes, y al Bolevar de 40 metros de ancho que circunvala la Novísima Ciudad.—Estos terrenos y casas están situados en el nuevo pueblo de la Figurita á dos cuadras del nuevo templo que se construye en el Reducto, y camino real para la Plaza de Frutos.—Para tratar calle Mercedes núm. 65. a15-29

Confitería inglesa Calle del Cerrito 154—Aquí se vende toda clase de masitas inglesas como tarts, plum, cakes, small cakes y buscuits, etc. a28-2

Comision DE INSTRUCCION PÚBLICA—Previénese nuevamente á los padres y madres de familia que la Escuela de niños establecida en el distrito de Maroñas, comenzará sus tareas escolares el 1º de Mayo—Montevideo, Abril 27 de 1874.—El Secretario. a 25-4

Con buenas recomendaciones Se ofrece un matrimonio español, jóven y sin familia, la mujer de cocinera ó mucama, y el marido de cocinero, mucamo, peon ó mozo de almacen, la mujer sabe coser y planchar perfectamente y es inteligente en la cocina—Calle del Cerro núm. 37 darán razon. a28-6

Comision Auxiliar DE LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA—San Juan Bautista, Abril 24 de 1874—AVISO—Todos los individuos que hayan hecho denuncias de terrenos ante esta Comision, deberán presentarse dentro del término de 20 dias contados desde la fecha, para despacharlos la concesion. Los que no se presentaren en dicho plazo perderán el derecho á su denuncia, y el terreno que hubieren solicitado se dará al primer denunciante que ocurra.—Juan B. Rodriguez, Vice Presidente.—Manuel Torres, Secretario. a25-15

Casa hay una para vender en la calle Charrua frente á los cuarteles del Barrio del Cordon, tiene sala, dos dormitorios, cocina, letrina, aljibe, etc. etc. Esta casa es recien acabada de construir. Rio Negro 178 darán razon. a21-15

Campo Hay para arrendar media suerte en el Departamento de San José, inmejorable en pastos y aguadas, ó se toman ovejas en sociedad. Para tratar, calle 18 de Julio número 122. a12-15

Clase de noche Enseñanza especial del Francés, por el profesor B. M. Oury, Bachiller en Letras, en su Escritorio, calle de Ituzaingo, 169.—Lecciones particulares en casas de familia y Colegios de ambos sexos—Enseñanza simultánea en Francés y Español de todos los ramos que constituyen una buena educacion. Para mas informes, calle de Ituzaingo, 169. a11-1mes

Curso Especial DEL FRANCES—Matemáticas y Teneduría de libros.—Enseñanza graduada y rápida, por principios enteramente nuevos, por el profesor J. Bousquet. Lecciones en su casa y en casas particulares cursos de noche para adultos en casa del profesor, calle del Daiman n. 49. f. 11-3 meses.

Cura garantida Se ofrece al público una persona para curar la causa animada de las enfermedades siguientes: diarreas, despeño ó disentería y erisipela y cura toda indisposicion de estómago. Para tratar en la tienda, darán razon, entre Buenos Aires y Sarandí. Calle de Ituzaingo 27. a27-per-50

D. Emilio Du-Pré pide disculpa á las personas de su amistad que no hayan recibido invitacion para el entierro de su hijo, pues fué dificil la reparticion de esquelas por ser dia de fiesta y hallarse en el pueblo La Paz. a29-1

D. Manuel Silva del comercio de esta ciudad, como albacea testamentario de la señora Dª Juliana García de Quezada, vecina que fué de esta localidad, hace saber: Que el dia nueve del corriente tuvo lugar en los estrados del Juzgado Ordinario la solemne apertura del testamento cerrado de dicha señora de Quezada y al efecto del artículo 937 del Código Civil, anuncio al público que desde la presente fecha se halla abierta la sucesion de mi cargo.—Colonia del Sacramento, Abril 16 de 1874.—Manuel Silva. a21-8

Dr. C. J. T. Rugnitz Consultas de 3 á 8 de tarde en su casa calle 25 de Mayo 161. Especialidades: Sífilis y Parto. a15-1mes

El abajo firmado dueño de un negocio de la fonda sita en la calle Misiones núm. 29 y 27, avisa á sus acreedores se sirvan presentar el Jueves próximo á las 12 del dia, por arreglo de sus respectivas cuentas.—Luis Izarregoy. a28-3

El agente general de la casa Rosina y C.ª de Lucarno [Suizera], previene al público que ha nombrado para la venta de títulos de préstamos á premio en Montevideo, á su agencia principal en los Sres. D. A. Giovanelli, calle Soriano, n. 200. Siendo por consecuencia, nulos las operaciones que haga el agente anterior y quedando anulado el poder que se le había conferido.—Buenos Aires, 21 de Abril de 1874. a28-8 El agente General, Alejandro Ciceral.

El que compre la casa de altos, sita en la calle de Mercedes núm. 303-307, se expone á un pleito por estar dicha propiedad embargada por órden del Sr. Juez del Comercio, y para cobro de cantidades de pesos—Luis Ferretti. a28-6

Españoles y franceses Don Pedro Dousinague, comisionista de emigracion, saldrá de Montevideo para Europa, el dia 11 de Mayo próximo—Los que crean conveniente encargarle alguna comision, tanto de palabra como por escrito, pueden acudir á la calle de Colon núm. 80, donde reside don Jacinto Yeremi, encargado de dicho señor Dousinague, y este permanecerá en dicha casa, desde el dia 7 del indicado mes, hasta su salida. a21-10.

Eucaliptus y Acacia Hay para vender una gran cantidad de eucaliptus y acacia, de uno y dos años, en el Jardin del Siglo, frente á la Iglesia de la Aguada, tambien se venden plantas de flores y arbustos para jardin, semillas de eucaliptus y de flores de varias clases, se hacen ramos de todos tamaños y gustos, tierra vegetal para camelia rododendron etc. las plantas compradas en esta casa se entregan á domicilio: todo esto se vende á un precio bastante moderado—Desalvo y Barbosa. a1-1mes.

Esto sí que es un escándalo En la «Posta Sorpresa» 18 de Julio núm. 180; encontrarán los caballeros botines hechos en el país, punta cuadrada, y taco alto, que se venden á 6$ al increíble precio de 4$ Hay un selecto surtido de calzado para caballeros, señoras y niños á precios muy módicos.

OTRA SORPRESA—Para señoras, botas abotonadas al costado á 3 y para caballeros, botines pespuntados á 23 rls. par, sin la menor avería. Fíjense en las muestras que están de manifiesto, y se convencerán que solo en esta casa se puede comprar á estos precios.

Á LOS QUE PRECISEN ZUECOS POR DOCENAS—Se les ofrece un surtido de zuecos del país y extranjeros, á precios que no encontrarán en ninguna parte. Tambien hay una gran partida de calzado hecho en el país, para campaña. La sucursal en la misma calle núm. 248, sigue realizando sus existencias de calzado. —Nota—Estas dos casas tienen bandera de baratillo. m1-perm

Especialista El Dr. Señer y Cagiería, del colegio de Medicina de Barcelona, que se dedica especialmente al tratamiento de las enfermedades del corazon y del pecho, ha abierto su consultorio en la calle de Sarandí, número 223, en donde recibe consultas todos los dias de 12 á 3 de la tarde Gratis para los pobres. a21-1mes

En esta imprenta Del Siglo se vende papel Couronne y de oficio, desde la clase inferior hasta la mas superior.

Fuegos artificiales En la calle Misiones núm. 136, se hallan en venta, recientemente importados de Lóndres, cajones surtidos de fuegos artificiales como para fiestas particulares en quintas etc. En cajones de 5 $ hasta 8 50. a11-15

Hotel del Sol [antiguo del Norte], calle Rampa Cubo del Norte, número 23, se alquilan cuartos amueblados por mes y por dia. a21-15

Importante Se arrienda en la costa del Uruguay una cantera pronta para trabajar, con excelentes galpones, canteras de piedra cal de superior calidad y horno de fuego contínuo. Tambien se vende piedra por separado á los que quieran embarcarla para Buenos Aires, Entre-Rios ó Montevideo y se arriendan además canteras de buena piedra, todo á precios sumamente módicos. Para tratar ocurrir en Montevideo á la calle del Rincon n. 179 y en Paysandú, calle 8 de Octubre nº 121. a 22-8

Inglés y aleman El abajo firmado, profesor de primeras letras [antes director del colegio inglés, aleman y español] se ofrece á dar lecciones, tanto en colegios de ambos sexos como en casas particulares. En su casa hay cursos de idiomas, y se admite 2 á 3 pupilos, que aprenderán todos los ramos que constituyen una educacion completa. El precio de pupilos 40$ mensualmente.—HAGHARTH KAUFMANN.—Calle de la Reconquista 134, segundo piso. 25-perm. 49.

J. Folle é Mourgues Han trasladado su escritorio á la calle del Sarandí n. esquina de Misiones, antigua casa de los Sres. Regbery Hoimerchal y Cª. a23-3

Lecciones de francés Enseñanza simultánea en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion, por el profesor B. M. Oury, Bachiller en letras, calle de Ituzaingo, número 169. —Lecciones particulares en los colegios de ambos sexos, en casas de familias y en las quintas—Clase de noche para los adultos, en casa del mismo profesor, calle de Ituzaingo, 169. a11-1mes

Matrimonio español sin hijos se ofrece uno, la mujer mucama y el hombre para cochero. O la mujer cocinera y el hombre mucamo: calle Uruguay, número 308 Sastrería darán razon. a28-3

Martillero que entienda su oficio se precisa uno para rematar diariamente en la calle Ibicuy n. 113. a23-15

María de Urruty Se encarga de colocacion de sirvientes y sirvientas; calle del Daiman 74. —Vende y compone roperos en la misma casa. a11-1mes

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en el taller como amueblados completos, en la calle de San José número 78, y en la calle de Juncal 193. 15 perm. 41

Niñera Se necesita una niña de 12 á 13 años para cargar un chico, calle de Perez Castellanos núm 136. a29-3

Niñera Se precisa una mujer con buenas recomendaciones para ayudar á despachar y cuidar una niña en la calle Ibicuí, 113, darán razon. a29-3

Oficial peluquero Se necesita uno bueno, calle 25 de Mayo núm. 161. a 26-T.

Oficiales pel[uqueros] [illegible] ndo la peluquería sita de Misiones núm. 19. Para tratar en la misma. a26-3

Onzas cortas Se compran en la joyería de Andrés Ca[illegible], calle 25 de Mayo 263. a25-1m.

¡Ojo á la ganga! Señores gerentes de tren-vías, caballerizas y tamberos de Montevideo, á todos por igual me dirijo, ofreciéndoles una ocasion de reducir sus gastos, haciendo economías notables en la mala estacion en que vamos á entrar. En el Rincon de los Cerrillos, departamento de Canelones, existe un potrero que no tiene ni tendrá rival en muchos años por la excelencia de sus pastos, sus mejores aguadas y su inmensa extension de terreno, en una palabra, una suerte de campo á pocas leguas de la ciudad. Se cobra un precio módico por caballo y [illegible] el vacuno. Los señores á quienes este aviso interese y [illegible] mayores informes, pueden ocurrir á los hermanos [illegible] 51, que ellos os darán. a. 16-1m

Permuta ó venta Una bonita finca recien construida con buenos materiales, sita en el Cordon, calle Rivera, con seis piezas estabiladas y cielos-rasos, pintada al fresco y el frente al óleo, pisos de mármol, aljibe, letrina y mirador, se vende barata ó se permuta por terrenos en la Nueva y Novísima ciudad. Los interesados pueden ocurrir á la calle de Rivera, esquina de Olimar [carpintería]. La casa se halla á una cuadra de la Plaza de Artola. a29-8

Partera Dª Catalina Carlono, aprobada en primera clase en Europa y en esta capital, ofrece al público sus servicios profesionales; Arapey, 81, entre Colonia y Mercedes. Consultas en su casa, de 11 á 1 de la tarde; teniendo buenas comodidades, recibe á pension. a29-1mes

Patente Se vende una patente para puesto de fruta ó carnicería y carbonería; se hará una buena rebaja al que se interese por ella; ocurrir á la calle 18 de Julio, núm. 181. a26-3

Pichincha Se venden dos casas nuevas y construidas con buen material, una en la calle 18 de Julio número 478 al 488, y la otra en la calle de la Colonia número 155 esquina Rio negro; para tratar ocurrir á la calle del 18 de Julio número 181. a21-8

Por causa de familia Deberá de liquidar la casa de tienda calle Colonia núm. 8 por necesidad de ausentarse su dueña para Europa por causa arriba indicada, se ha propuesto hacer una rebaja de un 20 p% sobre los artículos en general, igualmente se suplica á los deudores morosos de dicha casa, quieran contribuir con arreglar sus cuentas en el término fijo de 8 meses. a29-1mes.

Pianos de concierto En la calle de Zavala núm. 121 ½, se han recibido dos ricos pianos de una de las mejores fábricas de Lóndres. a14-15

Partera Dª Virginia C. de Bolla ofrece al público sus servicios profesionales; núm. 258, calle de las Piedras, entre Cámaras y Cerro. 18-perm-7

Recibos de alquileres Perfectamente impresos y encuadernados en libros de 50 se venden en esta imprenta de «El Siglo».

Se necesita una maestra para dar lecciones de primeras letras durante dos horas al dia, á dos niñas; ocurrir calle de los Andes núm. 231. a29-3

Se vende POR POCA PLATA una hermosa casa en el pueblo de las Piedras, sita á una cuadra de la plaza y á dos cuadras de la estacion del ferro-carril, esquina, con 25 varas de frente al Norte y 50 de fondo al Este, compuesta de nueve hermosas piezas entre ellas un almacen de quince varas, una espaciosa cocina y un algibe de 800 pipas. Para tratar, en Montevideo, calle Soriano esquina Ibicuí, ó en las Piedras, en casa de D. Pio García. a29-15

Señorita Flora Titulada marquesa, del Palomar, dirigido á la señorita D.ª [illegible] querida amiga, con tal título te escribo estas líneas, porque sé que es historia lo que tus lenguas del comportamiento de la dichosa Flora con el pobre Enrique Simon, ¿tu recuerdas del destino de uno y otro? pues en el mismo caso me encuentro yo, mujer ingrata ¿te pregunto y dime; ¿tu eres la que me querias? ¿tu eres la que me adoraba? ¿tu eres la que con tus lágrimas regabas mi frente? eres la mujer ingrata la que me decias que viendote ausente de mí que gusto no encontrarías? responde y dime: tu eres la que sin yo pedirte una recomendacion para Rosario me diste cuando yo de ti no precisaba? tu eres la misma que al poco tiempo, ¡ingrata! una otra te has escrito tu la llena de infamias, á donde venia una carta para mi, te recordarás de lo que en ella me decias, el imposible que me pedias, como quieres que entregue lo que no puede entregarse á menos que no sea á la que dueña se pueda llamar, tu eres, ¡ingrata! tu y tus... que tantas generosidades me contaban que para otros habian tendido y para mí tan falsos han sido! como querías ingrata que volviera mas porque para mí todo eso es imposible porque he visto tus principios y veré tu fin, no creas ingrata que si te veo en una desgracia que no te he de socorrer, porque así te probaré mi noble y buen corazon, porque cuando vive un corazon lleno de angustias y penas, dá de sus pesares señas y no muestra su aflixion, mas mi noble corazon no causa en mi desvarío, yo leal me desvío, pues, para tener paciencia, ¡¡No hay corazon como el mio!!—Enrique S. a28-2

Se vende La fonda Monferrato, sita en la calle Agraciada núm 93, para tratar en la misma. a28-6

Se alquila Una Casa-quinta en la Plaza Sarandí en la Aguada Camino de Goes, tiene 10 habitaciones y todos los necesarios para una familia; caballeriza y lugar para una Volanta para tratar en el kiosco Guía de la Capital Plaza Independencia. a28-15

Se alquila Una casa con comodidad para familia y el frente con vidrieras grandes como para casa de Modistas ó Sastrería en la calle de 1ª Cámaras núm. 141, al lado de la tienda inglesa de Amy y Robertson darán razon. a28-15

Sociedad «Porvenir» El Directorio de dicha sociedad, convoca á todos los accionistas para una reunion que tendrá lugar el jueves 30 del corriente á la 1 1/2 del dia en el Salon de la Bolsa. El objeto de la reunion es tratar de asuntos de interés para la Sociedad.—Montevideo, Abril 27 de 1874. a18-3

Se alquila la casa calle de Ituzaingo, n. 40, frente el teatro Cibils; tiene grandes comodidades, gas en toda ella y aguas corrientes: en la calle de Zavala, 111, esquina á Sarandí, darán razon. El portero del teatro tiene las llaves. a22-3

Se alquila una casa baja de 17 piezas con estufas, gas, aguas corrientes, y todas las comodidades, en la calle del Juncal núm. 65 a. a24-8

Se vende ó se alquila una espaciosa y lujosa casa de 14 piezas y todas las demás comodidades, bonito costo, con gas, aguas corrientes etc., en la calle de Washington, núm. 105. Para tratar, en la imprenta de «La Idea» ó en la papelería Comercial, 25 de Mayo, 183. a22-8

Se vende El almacen y billar, situado en la calle de San José y Yí, inmediato al cuartel del batallon Urbano. La posicion de esta casa hace innecesario, ninguna clase de recomendacion, difícilmente se encontrará una, en ese ramo, que de mejores resultados. El que la vende como es público y notorio, que ocupaciones de otro género, no le permiten atenderlo debidamente, poco capital y buen dinero, para tratar en el mismo local desde las 3 de la tarde en adelante. a31-8

Se vende la fonda Henri IV, sita en la calle 18 de Julio número 511, esquina de la Plaza Artola, para tratar ocurrir á la misma casa. a21-8

Se alquila Una casa quinta á inmediaciones del Paso del Molino con jardin, árboles frutales etc. La casa es muy espaciosa y se compone como sigue: sala, comedor, seis dormitorios, escritorio, ante-despensa, despensa, cuarto de baño, lugar interior, cocina para el servicio y cocina del país y comunas.—Además tiene una caballeriza con espacio para seis caballos, cochera, seis piezas para el servicio y un hermoso depósito para pasto, maiz, etc.—Por mas pormenores ocurrir calle 25 de Agosto núm. 250. a10-1m

Se ofrece una señora alemana para acompañar á alguna familia que se vaya para Europa. En la calle Florida núm. 32, altos, darán razon. a24-1mes

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. jl.11perm.42.

Tienda Se vende la muy acreditada tienda sita en la calle Ibicuy n. 69 en la misma hallarán con quien tratar. a25-3

Tenedor de libros Ó DEPENDIENTE, se ofrece uno joven recien llegado, que conoce bastante bien el castellano, italiano y francés, puede dar informes de su conducta y para mas informes, acudir con una esquela bajo las iniciales A. B. calle Sarandí números 271 y 273. o-25 3-p

Testamentaría DE JUAN FERNANDEZ—Se previene á los que, á cualquier título, se consideren acreedores de dicha sucesion, presenten los justificativos de sus créditos, dentro de los 15 dias de la fecha, al contador que suscribe.—Reconquista, 162, de 11 á 2.—Montevideo, Abril 25 de 1874.—José Iglesias. a25-15

Tablas de reduccion De las monedas extrangeras á moneda nacional, correctamente correjidas, se venden en la imprenta del «Siglo» á 20 centésimos.

Tinta de imprenta Americana y francesa, en cajas de madera, lata y fierro, se vende en la imprenta de «El Siglo», á 20 centésimos libra.

Un Matrimonio piamontés sin hijos se ofrece para capataz de una quinta, siendo el hombre inteligente en cualquier ramo de agricultura, jardinería, horticultura, arboricultura etc. etc. como la mujer buena cocinera, y hábil para todo servicio de casa. Para informes dirijirse al presidente del Comité Italiano de mútua cooperacion, Dr. Santiago Bertelli botica del Sr. Roqueti—Aguada 236—Calle de la Agraciada núm. 57. a29-

Volantas coches breaks, jardineras tilburis y diligencias nuevos y de medio uso. Se venden en la nueva fábrica de carruajes calle Sierra núm. 25 Aguada. donde tambien se construyen y componen toda clase de rodados 20 p. % mas barato que en cualquiera otra fábrica. Trabajo perfeccionado. a29-1mes

1,000 arrobas papas SUPERIORES—Se venden por mayor y menor al ínfimo precio de 2 pesos el quintal por tener que desocupar la casa CALLE RIO NEGRO 54 ENTRE URUGUAY Y PAYSANDÚ. a8-1m

COMPAÑIA TELEGRAFICA

PLATINO-BRASILERA

Aviso á los accionistas

Debiendo procederse en el entrante mes de Mayo á la distribucion de las acciones definitivas en cambio de los recibos provisorios, se previene á los señores accionistas que no hubieren aun satisfecho la última cuota, ó que adeudaran algunas cuotas vencidas, que deberán satisfacerlas á la brevedad posible y antes del dia 20 del entrante.

Montevideo, 27 de Abril de 1874.

El Banco Mercantil del Rio de la Plata. Banquero de la Compañía.

a23-15

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerias

Con arreglo al contrato vijente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho exclusivo de colocar las cañerías y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vijente de iluminacion á gas:

«Art. 25. Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, dónde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.»

10 m23-pmer-2-pag.

La Resp.·. Log.·. Luz

Invita á los HH.·. del cuad.·. para la ten.·. ord.·. el dia 29 del corriente, á las 7 de la noche, en el local de costumbre.

a26-3 Por mandato, *El Secr.·.*

DROGUERIA Y FARMACIA

DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.ª

Calle del Cerrito, núms. 239, 241 y 243

SE PREPARA **HIELO** Á CUALQUIER HORA

Polvos de POLLINI, específico infalible contra la sífilis inveterada

LETRAS DE CAMBIO SOBRE ITALIA Y SUIZA

md4-perm

COMPAÑIA NACIONAL

DE

LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE — SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lunes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle de Ibicui núm. 317, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo un personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirijir los pedidos al mismo establecimiento á las sucursales siguientes:

Villalba y Trianon, calle de las Piedras, esquina á la de Zavala, Agencia—Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras— Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo, núm. 135. A. carpintería.—Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.—Cordon, 18 de Julio 531, barraca de Ponse.—Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337, fonda Española.—Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Agraciada, núm. 236, botica.—Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B.—La sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recoger las aguas sucias las personas que deseen que les sean recojidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que no dejarán de atender al público.—PRECIOS MÓDICOS.

31 d7-perm

RELOJERIA Y JOYERIA

POR MAYOR

DE

J. CAUVIN

MONTEVIDEO

NUMERO 449—CALLE DEL 25 DE MAYO—NUMERO—449

ANTES EN LA MISMA CALLE, NÚM. 259

Inmenso surtido de útiles y herramientas para relojeros, joyeros y plateros, de las mejores fábricas de Europa.

Se hacen espediciones sobre cualquier punto de la república dando buenas referencias en Montevideo ó Buenos Aires.

Corresponsales en Sforzheim, Locle, Chaux de Fonds y Génève. 32 a17-perm-dia p 1/2

COLECCION

DE

LEYES, DECRETOS,

TRATADOS

Acuerdos y Estatutos

DE LA ADMINISTRACION ELLAURI

GRAN ALMANAQUE

DE

EL SIGLO

PARA EL CORRIENTE AÑO

2.ª edicion corregida y aumentada con las Leyes de Contribucion Directa, Sellos, Patentes y Timbres

En venta en esta imprenta y en la Librería de Lastarria calle del 25 de Mayo, n.º 46 y 232.

Solares del pueblo «Viale»

Debiendo efectuarse el remate del resto de los solares de «Viale» el dia 5 del próximo mes de Mayo en la Bolsa de Comercio, se previene á los compradores de los remates del 5 y 15 de Marzo que no han pagado el 20 p.% estipulado, segun convenio, para que efectuen el pago en toda la presente semana, de lo contrario sus boletos de compra quedarán nulos, reservándonos el derecho por daños y perjuicios.

Abril 21 de 1874.

a22-7 Por órden, *Miguel de Pino y C.ª*

Barraca Victoria

CARBONILLA — DE LUZ — **CARBON** — DE COCINA — DE LEÑA — Y HERRERO

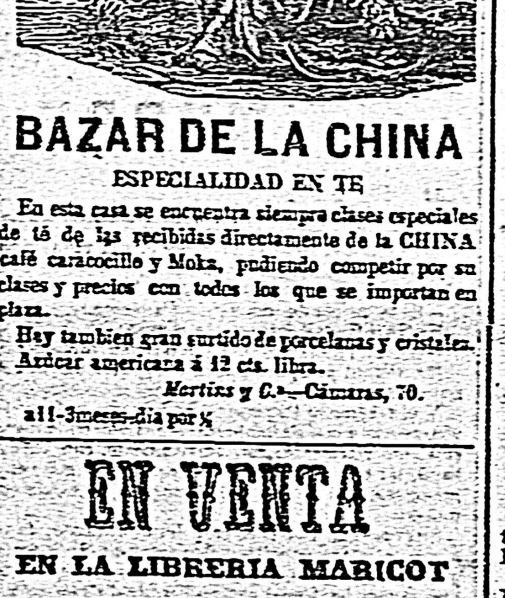
125 Se lleva á domicilio SANTA TERESA 125

SOBRE ESPAÑA

Letras sobre cualquier punto de provincia y pagaderas á domicilio, en el escritorio del que suscribe.

Teodoro Reissig, Calle de Cámaras, núm. 82.

m15-3m-3ªpáj



BAZAR DE LA CHINA

ESPECIALIDAD EN TE

En esta casa se encuentra siempre clases especiales de té de las recibidas directamente de la CHINA café caracolillo y Moka, pudiendo competir por su clases y precios con todos los que se importan en plaza.

Hay tambien gran surtido de porcelanas y cristales. Azúcar americana á 12 cts. libra.

Martins y C.ª—Cámaras, 70.

a11-3meses-dia por %

EN VENTA

EN LA LIBRERIA MARICOT

E. FERMEPIN Y Hno. SUCESOR

CALLE DEL 25 DE MAYO

LA REPUBLIQUE

ORIENTALE

DE L'URUGUAY

A L'EXPOSITION DE VIENNE EN 1873

PAR

Adolphe Vaillant

Un beau volume de 240 pages in 8.º, avec une table des matieres détaillée.

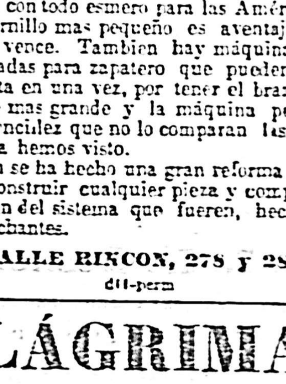
Dans la même librairie on trouve également l'édition du même ouvrage en espagnol.

a18-10-3ª pág

Gran depósito

DE

MÁQUINAS DE COSER



Por precios esta casa no deja de vender

Habiendo hecho mejoras en el establecimiento y puesto en escala de vender máquinas á todo precio sin temor de competencia, avisamos á nuestros numerosos favorecedores que recibimos directamente y mensualmente partidas de máquinas de todos los sistemas, y para cumplir los deseos de los marchantes sirviéndoles á toda satisfaccion y á todo precio máquinas de todos los sistemas, así como máquinas de Singer legítimas y principalmente máquinas perfeccionadas que enteramente vencen á las máquinas de Singer, sea por su perfecta construccion, solidéz, suavidad, perfeccion en la costura por grueso y fino, y construida con todo esmero para las Américas, en fin hasta el tornillo mas pequeño es aventajado, en fin en todo la vence. Tambien hay máquinas de brazo perfeccionadas para zapatero que pueden coser una caña de bota en una vez, por tener el brazo mas largo, el bote mas grande y la máquina perfecta por fuerza y sencilléz que no lo comparan las otras que hasta ahora hemos visto.

Tambien se ha hecho una gran reforma en el taller para construir cualquier pieza y componer máquinas, sean el sistema que fueren, hecho á gusto de los marchantes.

CALLE RINCON, 278 y 280

4 d11-perm

LÁGRIMA

DE

1815

PORTO SUPERFINO

AMOROSO Y SECO

Este vino, el mas generoso que se cosecha en el Douro, se vende en casa de los abajo firmados, no habiéndolo mejor en Montevideo.

Orejuela y Muñoz

CALLE DEL 25 DE MAYO 128 b

De Jerez, recientemente recibido el GRAN JEREZ Oro y Pálido. a19-1mes3ª pág

LIQUIDACION

DE

TRAJES PARA NIÑOS

EN EL

BARATILLO SIN IGUAL

CALLE BUENOS AIRES, 238, 240 y 242

ESQUINA CÁMARAS, 148

LIQUIDACION

de sederías, gró negro y de color, pequines negros y de colores, mantillas, rebozos y triángulos de punto y blondas de todas clases

Baratillo sin igual

12 d14-perm

COMPAÑIA TELEGRAFICA

PLATINO-BRASILERA

Estaciones abiertas al servicio público

HORAS DE SERVICIO

DE 8 DE LA MAÑANA Á 7 DE LA TARDE

Estacion Central, Rincon, 11

Montevideo.	Durazno.
Piedras.	Porongos.
Canelones.	Mercedes.
Santa Lucía.	Fray Bentos.
San José.	Paysandú.
Florida.	Salto.

TARIFA

De *Montevideo á Porongos* y demás estaciones intermedias:

Por las primeras 10 palabras sin contar nombre ni direcciones	$ 0.50
Por cada diez palabras subsiguientes	0.25

De *Montevideo á Mercedes y Fray-Bentos*:

Por las primeras 10 palabras sin contar nombre ni direcciones	0.80
Por cada 10 palabras sucesivas	0.40

De *Montevideo á Paysandú y Salto*:

Por las primeras 10 palabras sin contar nombres ni direcciones	1.00
Por cada 10 palabras sucesivas	0.50

De *Montevideo á Concordia* via Salto.—La misma tarifa que á este último punto mas un peso por la conducion en bote del telégrama á Concordia.

Montevideo, Abril 27 de 1874.

Francisco A. Lanza, Inspector general.

a 25-15

AVISOS MARITIMOS

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

«Saturno» y «Silex»

Estos dos vapores vuelven á tomar su antiguo itinerario saliendo: «Saturno» todos los sábados á las 5 de la tarde.

«Silex» á todos los mártes á las 5 de la tarde.

Para Buenos Aires, hasta el Salto, tocando todos los puntos.

110—PIEDRAS—110.

a9-1mes.

COMPAÑIA BRASILERA DE N. A VAPOR

El paquete «Cuyabá»

Comandante T. T. Gargao

Saldrá para Corumbá el dia 5 de Mayo próximo, á las 5 en punto de la tarde, haciendo escalas en Buenos Aires, Rosario, Paraná, La Paz, Corrientes, Cerrito, Humaitá y Asuncion.

Los precios de pasajes son los siguientes:

	Cámara	Proa
Para Buenos Aires	$ 6	$ 3
» Rosario	» 14	» 7
» Paraná	» 20	» 10
» La Paz	» 24	» 12
» Corrientes	» 30	» 15
» Cerrito	» 34	» 17
» Humaitá	» 36	» 18
» Asuncion	» 45	» 20
» Corumbá	» 112	» 56
» Cuyabá	» 150	» 75

Recibe carga para Corumbá hasta el dia 3 y para la Asuncion hasta el dia 4.

Passageros, encomiendas y dinero á flete, hasta el dia de su salida.

Agencia, calle de Misiones, 106 y 108. a26-7

COMPAGNIE

DES

Messageries Maritimes de France

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

RIO GRANDE

Comandante DELABARRE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el de Abril á las 8 de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO DAKAR y LISBOA.

Recibe pasageros para dichos puertos.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

SÉNÉGAL

Comandante ROUSSEAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Mayo á las de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, DAKAR y LISBOA.

Recibe carga y pasageros para dichos puertos.

PRECIOS DE PASAGES	1ª clase	3ª clase
Rio Janeiro	54 ptas.	18 ptas.
Bahia	65 »	28 »
Pernambuco	81 »	33 »
Lisboa	130 »	60 »
Bordeaux	141 »	61 »

Se dan boletos de ida y vuelta con rebaja de 20 y 25 p%, tambien boletos de familia con rebaja de 15 p%.

Los bultos de encomiendas serán recibidos en la Agencia hasta las 4 del dia de la víspera de la salida, y los bultos de dinero hasta las 10 del dia de salida.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocúrrase á la Agencia calle Cerrito 171, altos.

El Agente—*O. de Martin Penes.*

NOTA—Las reclamaciones por bultos en mala condicion deberán ser hechas por escrito en las 48 horas del desembarque á tierra de dichos bultos.

28 perm. 43

COMPANIA DE N. A VAPOR

ITALO-PLATENSE

EL VAPOR PAQUETE POSTAL

LA PAMPA

comandante José Villa, saldrá de este puerto el dia 12 de Mayo á las 12 del dia con destino á GENOVA y NAPOLES haciendo escalas en RIO JANEIRO, GIBRALTAR, BARCELONA y MARSELLA.

Para fletes y pasages ocúrrase á la administracion calle de Misiones núms. 54 y 56 ó á los corredores marítimos L. Sagory et fils.

Los agentes—*Nazzini Gnecco y C.ª*

En esta Agencia se dan letras sobre cualquier punto de Italia pagaderas á domicilio. a25-11

AGENCIA

DE LA

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO EN VIGENCIA

Para Buenos Aires y Uruguay

Rio Uruguay sale los lúnes para Buenos Aires y Uruguay.

VILLA DEL SALTO sale los viernes para id. id

Para Buenos Aires

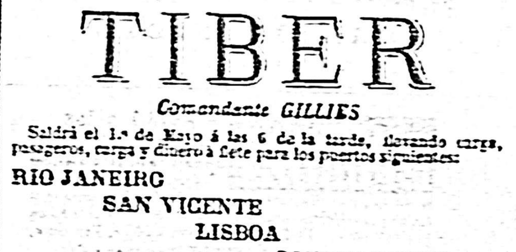
Rio Uruguay los lúnes.
RIO DE LA PLATA los mártes.
Villa del Salto los miércoles.
RIO DE LA PLATA los jueves.
Villa del Salto los viernes.
RIO URUGUAY los sábados.
Rio de la Plata los domingos.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Para mas pormenores, ocurrir á la agencia, Zavala, 40. a22-1mes

COMPAÑIA REAL BRITANICA

DE PAQUETES A VAPOR.



EL MAGNIFICO VAPOR PAQUETE DE ESTA COMPAÑIA

TIBER

Comandante GILLIES

Saldrá el 1.º de Mayo á las 6 de la tarde, llevando carga, pasageros, carga y dinero á flete para los puertos siguientes:

RIO JANEIRO
SAN VICENTE
LISBOA
SOUTHAMPTON
AMBERES

Se admiten pasageros para Cherburgo y Havre, via Southampton.

Gran rebaja de precios

La Compañía Real de Paquetes á vapor ha hecho la rebaja siguiente en los precios de pasages:

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Para Rio de Janeiro	12 £	6 £	4 £
Idem San Vicente	22 »	16 »	10 »
Idem Lisboa	28 »	20 »	15 »
Idem Cherburgo	35 »	20 »	15 »
Idem Southampton	35 »	20 »	15 »
Idem Amberes	35 »	20 »	15 »

En Cherburgo hay trenes para todos los puntos de Francia, y las personas que tomen boletos para ese puerto serán trasportadas hasta PARIS por la compañía del ferro-carril del Oeste de Francia, con una rebaja de 50 por ciento.

El trato á bordo de estos paquetes es inmejorable, y se dá vino gratis á los pasageros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Se espiden boletos de ida y vuelta [á pasageros de 1.ª clase solamente] válidos por un año, con un descuento de 25 por ciento y se hace una deduccion considerable á familias y compañías.

Se previene que la colocacion de los pasageros á bordo se hará por órden de la fecha de sus boletos, sin distincion de los tomados en Buenos Aires ó en este puerto, pudiendo los que gusten asegurar la preferencia en la eleccion de los camarotes, tomar con la mayor anticipacion posible sus pasages, en la Agencia.

Las encomiendas y dinero á flete deben ser entregados en la Agencia antes de las 4 de la tarde del dia antes de su salida.

Para mas informes y para tratar ocúrrase á la Agencia de la Real Compañía Británica, calle de las Piedras núm. 124.

Humphreys y Clarke, agentes, calle de las Piedras núm. 124, Montevideo.

Cía. Wm. Ross et C.º, 25 de Mayo, 63, Buenos Aires.

Lewis Joel, Cónsul de S. M. B., Rosario. a25-4

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

Entre Liverpool y el Pacifico

Los siguientes ú otros vapores saldrán de este puerto en este mes de Mayo:

PARA EUROPA

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

John Elder Miércoles 6 de Mayo.

Aconcagua Miércoles 20 de Mayo.

PARA EL PACIFICO

Tocando en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre hasta el Callao.

Puno Jueves 7 de Mayo.

Valparaiso Miércoles 20 de Mayo.

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del dia fijado, no están obligados á demorar hasta aquella fecha y podrán salir á las 8 horas de su llegada, pero los vapores con destino para Europa en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.

Para informaciones sobre precios de pasages y otros pormenores ocúrrase á la Agencia.

Boletos de ida y vuelta con 25 p.% descuento, válidos por un año de 1.ª clase.

Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.

Se dá vino de mesa á todas las clases de pasajeros para Europa.

Dinero á flete á precio convencional.

Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa.

Agentes—*Yarrow Hett y C.ª*

Calle de Perez Castellanos 98, en Montevideo

Calle Reconquista 63, en Buenos-Aires.

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Desde el dia lúnes 20 de Abril, regirá el siguiente
ITINERARIO DE INVIERNO

Salidas de Montevideo

	1.°	2.°	3.°	4.°
Montevideo	7.10	10.15	1.30	4.30
Bella-vista	7.15	10.20	1.35	4.35
Yatay	7.23	10.28	1.43	4.43
Colon	7.31	10.39	1.51	4.51
Independencia	7.45	10.50	2.05	5.05
Viale	7.52	10.57	2.12	5.12
Piedras	7.57	11.02	2.17	5.17
Progreso	x8.13	x11.18	x2.33	x5.33
Suarez	8.32	11.37	2.52	5.52
Canelones	8.47	11.52	3.07	6.07
Santa Lucía	9.20	12.25	3.40	6.40
25 de Agosto	9.34	12.39	3.54	6.54

Salidas de 25 de Agosto

25 de Agosto	6.55	10.00	1.15	4.15
Santa Lucía	7.04	10.09	1.24	4.24
Canelones	7.38	10.43	1.58	4.58
Suarez	7.55	11.04	2.15	5.15
Progreso	x8.13	x11.18	x2.33	x5.33
Piedras	8.29	11.34	2.49	5.49
Viale	8.35	11.40	2.55	5.55
Independencia	8.42	11.47	3.02	6.02
Colon	8.54	11.59	3.14	6.14
Yatay	9.05	12.10	3.25	6.25
Bella-vista	9.10	12.15	3.30	6.30
Montevideo	9.19	12.24	3.39	6.39

a17-1mes

LA LEGALIDAD
COMPAÑIA ORIENTAL DE SEGUROS
MARITIMOS Y TERRESTRES
Capital, 1.000,000.00
APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 23 NOVIEMBRE 1872.
Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873
Calle de Zavala, 51, y Cerrito, 92 y 94.
Directores
D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.
Gerente
D. A. Ferreira. e1-perm 29

Panaderia en venta
Por tener su dueño que atender otros negocios, se vende la antigua y acreditada Panadería de la Liguria, con todos los enseres, útiles á dicho ramo y existencia móvil. Para tratar, ocurrir en la misma casa, calle Piedras, núm. 126. a18-15

Planilla de reduccion
DE KILOGRAMOS A LIBRAS
En esta imprenta y en la librería de Lastarria se venden por mayor y al menudeo.

Premio en la Esposicion de Londres de 1862.
AGUA de MELISA de los Carmelitas BOYER
Unico sucesor, Paris, calle Taranne, 14, contra Cólera, Apoplejía, Parálisis, Mareo, Flatos, Desmayos, Jaquecas, Indigestiones, etc.
Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario* A. DEMARCHI hermanos y Ca

ESPAÑA
Se dán letras por cualquier cantidad para todas las provincias, en el escritorio de Leunda hnos. y sobrinos, calle del Rincon, número 111.
f13-perm

ARMERIA Y CUCHILLERIA
25 DE MAYO, 213



Armas francesas é inglesas, cartuchos de escopetas y revólvers de todas clases, espadas, cinturones, fajones etc.—Ventas por mayor y menor. a1-pm 9

BARRACA SOLIS
CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO
Carbon de piedra para cocina
Se manda á domicilio á precios módicos
SAL DE CÁDIZ
5 n13-perm

Sirop du Dr FORGET — AVISO á los MÉDICOS
Jarabe del Dr Forget. Cura catarros los accesos coqueluche, irritaciones de los bronquitos y todas las enfermedades de pecho satisface el médico y el enfermo.—En Paris, Dr Charle, 38, r. Vivienne. *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.

A LOS ESPAÑOLES
LETRAS SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA
Se dan por cualquier cantidad en el escritorio Busto Hermanos, calle de Zavala, n. 67.
1 f3-perm.

VILLA COLON
Recomendamos visitar esta pintoresca localidad. Tren-way gratis en relacion con el ferro-carril. Los que se interesen por solares pueden verse con el rematador D. Miguel de Pino y C.a, en su escritorio, calle de
PIEDRAS, 125 y 127
a8-1mes

BANCO DE LONDRES
Y RIO DE LA PLATA.
La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion, será como sigue:
Oro y moneda corriente
Cuentas corrientes, se abona........ 6 p% anual.
Depósitos fijos, 3 méses........ 8 » »
Id. id. 6 id. .... 9 » »
Id. á retirar con 30 dias de aviso 9 » »
Montevideo, Abril 1.º de 1874.
f1-perm.-22

BANCO MERCANTIL
DEL RIO DE LA PLATA
CALLE MISIONES, 202
Desde 1º de Abril, hasta otro aviso se recibe dinero como sigue
EN CUENTAS CORRIENTES Y DEPÓSITOS Á LA VISTA—En oro y moneda corriente... 5 á 6 p% anual
DEPÓSITO FIJO EN ORO Y MONEDA CORRIENTE
2 meses................ 6 á 7 p% anual
3 meses................ 7 á 8 p% »
6 meses................ 8 á 9 p% »
DEPÓSITOS A RETIRAR CON
7 dias de aviso................ 6 á 7 p% anual
20 » »................ 8 á 9 p% »
DESCUENTOS
Letras ó conformes; y se hacen adelantos sobre garantias á su satisfaccion
LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CRÉDITO
Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Genova, España y Nueva-York.
21 A. 2-perm.

BANCO ALEMAN-BELGA
DEL RIO DE LA PLATA
Calle de los Treinta y Tres, n. 163
Desde esta fecha hasta nueva disposicion, la tasa de interés será como sigue:
Cuentas corrientes, se abona........ 5 á 6 p% anual
id. id. se cobra........ 15 » id.
Depósitos á plazo fijo, 60 dias........ 7 » id.
Id. id. id. 90 id........ 8 » id.
CAMBIO
Sobre Lóndres, á 90 dpv., 50 ¼ p. $, y 3 dpv. 49 ¾ p. $.
Sobre Alemania, á 90 dpv., 4.25 p. $. y á 3 dpv. 4.15 p. $.
Sobre Francia y Bélgica, á 90 dpv., 5.32 fr. p. $, y á 3 dpv., 5.22 p. $.
e.24 perm.-20 Montevideo, Febrero 12 de 1874.

BANCO COMERCIAL
BALANCE EN 31 DE MARZO DE 1874
ACTIVO
Caja—Existencia en efectivo........ $ 1.003,702.98
Finca calle de Zavala y Cerrito........ » 81,179.87
Varios deudores........ » 5.100,471.69
$ 6.280,411.24
PASIVO
Capital integrado 3,502 acciones á 400 pesos cada una... $ 1.412,800
Capital ingresado del fondo de reserva... » 127,868.87 $ 1.540,668.87
Fondo de reserva, cuenta nueva........ » 137,301.81
Emision en circulacion........ » 1.166,910.00
Varios acreedores........ » 3.435,533.56
$ 6.280,411.24
Montevideo, Marzo 31 de 1874.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Inzaurille*.
Conforme con lo que dispone el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el art. 13 de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
a7-1mes *Perez.—Alvarez.*

BANCO MAUÁ Y C.a
BALANCE EN 31 DE MARZO DE 1874
DÉBITO
Deudores por letras en cuentas corrientes y otras partidas........ $ 8.509,280.21
Fondos Públicos y acciones y otros valores reales » 2.541,112.50
Caja.—Existencia en efectivo........ » 1.149,130.08
$ 12.200,531.09
CRÉDITO
Capital........ $ 2.500,000.00
Acreedores por letras en cuentas corrientes y otras partidas........ » 7.774,871.99
Emision........ » 1.981,000.00
$ 12.250,531.09
S. E. ú O.
Montevideo, 31 de Marzo de 1874.
Pp. Mauá y C.a—*José L. Terra.—Ed. Grauert.*
Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,
a23-10 *Perez.—Vidal.*

ESCRITORIO DE CAMBIO
DE JOSÉ MAYAN
80—CALLE MISIONES—80
Desde la fecha la tasa de interés será como sigue:
Cuenta corriente, á la vista........ 6 p%
Id. id. con ocho dias aviso.. 10 id.
Id. id. con quince dias aviso.. 12 id.
Cobra........ 18 id.
DEPÓSITOS FIJOS
A 1 mes, abona........ 10 p%
A 2 id. id........ 12 id.
A 3 id. id........ 13 id.
A 4 id. id........ 15 id.
A 6 id. id........ 18 id.
Se dan letras sobre Francia, Brasil y Buenos Aires.
Despacho de 10 y ½ á 3.
e1-perm. Enero 1º de 1874.

Dr. L. Le Besnerois
CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR
MÉDICO, CIRUJANO Y PARTERO
Calle de Perez Castellanos, núm. 81
Consultaciones de 12 á 2 de la tarde
GRATIS PARA LOS POBRES
a12-perm

Academia Mercantil
SUPERIOR
DIRECTOR F. F. CALVET
BACHILLER EN ARTES Y EN CIENCIAS Y PROFESOR DE INSTRUCCION PRIMARIA
ZAVALA, 119 (BAJOS)
Se dan lecciones en ella y á domicilio
En esta Academia se ha fundado una escuela comercial para jóvenes que ya sepan leer, escribir y las cuatro primeras operaciones de contar. El director, que cuenta mas de 20 años de práctica en la enseñanza de jóvenes y adultos, cree poder garantir á los padres de familia, que hallarán en su establecimiento rápida y sólida enseñanza para sus hijos. Todos los alumnos de esta escuela, estudiarán en clase general lo que debe saber un dependiente de una buena casa de negocio, á saber: lectura; letra inglesa, gótica y redonda; ortografía; teneduría; cálculo; correspondencia; geografía; idiomas español y francés; Código de Comercio. La instruccion se dará diaria de 10 á 1 de la tarde, por un precio muy módico.
LECCIONES DE NOCHE PARA ADULTOS
Se enseña en 30 dias cualquiera de las asignaturas que anteceden excepto el francés.
Se dan tambien lecciones de matemáticas, inglés y dibujo.
Se preparan alumnos para optar al título de preceptor.
Se arreglan libros de casas de negocio.
Para tratar, de 10 á 1 y de 6 de la noche en adelante. c4-perm 22

Cajonería fúnebre
PLAZA INDEPENDENCIA N° 58.
Se ocupan de colocar luto en las casas mortuorias
Hay tambien manto, candeleros y velas de cera.
36 m. 21-perm.—

Antonio Serratosa
DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA
MÉDICO QUE FUÉ DE LA GOLETA ESPAÑOLA DE GUERRA ....
OFRECE AL PÚBLICO SUS SERVICIOS PROFESIONALES
Recibe consultas todos los dias de 12 á 2, en su casa, Sarandí, 134
GRÁTIS PARA LOS POBRES
a7-1mes

ITINERARIOS DE MENSAGERIAS Y DILIJENCIAS

Mensagerías Orientales
CALLE URUGUAY, ESQUINA ANDES

ITINERARIO
Desde el 1º de Abril de 1874

Para **San José**, por SANTA LUCÍA, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.
Para **Porongos, Chamizo y San Gregorio**, por SANTA LUCÍA, y SAN JOSÉ, los dias 3, 7, 13, 17, 23 y 27.
Para **Durazuito, Guaycurú y Perdido**, por SANTA LUCÍA, y SAN JOSÉ, los dias 9, 19 y 29.
Para **Mercedes, Guaycurú y Perdido** por SANTA LUCÍA y SAN JOSÉ, los dias 5, 15 y 25.
Para **Colonia y Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ y COLONIA SUIZA, los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26.
Para **Florida** por JUAN CHASO, los dias mártes jueves y sábados.
Para **Durazno**, por JUAN CHASO Y CAMINO DE MACIEL, los dias 2, 10, 18 y 26.
Para **Florida y Durazno**, por SANTA LUCÍA, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Para **Tacuarembó**, por SANTA LUCÍA, FLORIDA y DURAZNO, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Para **Rivera y Santa Ana**, por SANTA LUCÍA, FLORIDA, DURAZNO y TACUAREMBÓ, los dias 1, 11 y 21.
Para **Treinta y Tres**, por SANTA LUCÍA, CEBOLLATÍ y POLANCO, los dias 3, 10, 19 y 25.
Para **Cerro-Largo y Artigas**, por CASUPÁ, ILLESCAS, y PABLO PAES, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 14, 16, 19, 21, 24, 26 y 29.
Para **San Cárlos y Maldonado**, por PANDO y SOLIS GRANDE, los dias 4, 14 y 24.
Para **Rocha**, por Maldonado y SAN CÁRLOS, los dias 2, 6, 12, [illegible]
Para **Minas**, por PANDO, SOLIS CHICO y SOLIS GRANDE, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.
NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía, para los puntos ya determinados, en combinacion con el Ferro-Carril Central del Uruguay.
La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
f7-perm. Tomas Vidal Gerente.

Diligencias particulares
Para **Maldonado y San Cárlos**, los dias 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25 y 28 y vice versa los mismos dias de Maldonado y San Cárlos, salen las diligencias de la Nueva Empresa calle 18 de Julio, N. 2.
Para **Minas**, los dias 1, 7, 13, 19 y 27.
Para **Maldonado y San Cárlos**, los dias 5, 13, 21 y 28, sale de la Confitería del Plata, calle 18 de Julio, núm. 157.
Para el **Yi**, FARRUCO, PASO DE RAMIREZ DEL RIO NEGRO Y ESCALAS, los dias 6, 16 y 26, sale la *Rosita* de la calle Rio Negro, núm. 12.
La *América* sale para **Santa Rosa y San Ramon**, los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes si el tiempo lo permite. Agencia, calle del Rio Negro, núm. 12.
Para **Pando**—Todos los dias á la 1 de la tarde, sale del Hotel Malakoff.

Mensagerías Comerciales
CALLE URUGUAY, 31

ITINERARIO GENERAL
Desde el 1º de Enero de 1874

Para **San José**, por la BARRA DE SANTA LUCÍA, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
Para **San José**, por SANTA LUCÍA todos los dias.
Para **Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, y COLONIA SUIZA, los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y fin de mes.
Para **Mercedes**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, GUAY CURÚ Y LATA, los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28.
Para **Porongos**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ Y SAN GREGORIO, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 25 y 29.
Para **Porongos**, por JUAN CHASO, Y CAMINO DE LA CUCHILLA, los dias 1, 8, 16 y 24.
Para **Durazno**, por JUAN CHASO Y CAMINO DE MACIEL, los dias 6, 14, 22 y 30.
Para **Durazno**, por JUAN CHASO Y FLORIDA, los dias 1, 5, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Para **Polanco del Rio Negro**, por JUAN CHASO, FLORIDA, POLANCO DEL YI Y CARPINTERÍA, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Para **Artigas**, por TREINTA Y TRES, los dias 7, 15, 22 y 30.

LA REINA
COMPAÑIA
DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
CAPITAL:
Dos millones libras esterlinas
Agentes en Montevideo,
F. W. MOORE ET C.ia
CERRITO, 131
e23-perm

OCULISTA INGLÉS
Dr. STONARD EDYE
Médico-cirujano de las facultades de Lóndres, Erlangen (Alemania) y Montevideo
CALLE CERRITO, 78
Horas de consulta, de 12 á 2. — Gratis á los pobres.
a14-1mes

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY
Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* m.30-per. 25

LINIMENTO GENEAU DE CABALLOS
NO MAS FUEGO
Solo este precioso Tópico reemplaza al Cauterio, y cura radicalmente y en pocos dias, las Cojeras recientes y antiguas, las Eslaiduras, Esquinaces, Alcances, Molestas, Alifafes, Esparavanes, Sobrehuesos, Flojedades ó Esfuerzos en las piernas de los jóvenes caballos, etc., sin ocasionar llaga ni caida de pelo, aun durante el tratamiento. — Los extraordinarios resultados que ha obtenido en las diversas afecciones de Pecho, los Catarros, Bronquitis, Mal de Garganta, Oftalmias, etc., no admiten competencia. — La cura se hace á la mano en 5 minutos, sin dolor, y sin cortar ni afeitar el pelo. — Precio: 8 fr. — Depósito general: Farmacia GENEAU, 275, rue St-Honoré, Paris. En *Montevideo, Buenos-Ayres, y Rosario*, A. DEMARCHI hermanos y Ca.

ACEITE DE HOGG
DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO
HOGG, farmacéutico, 2, rue de Castiglione, á Paris, único propietario.
Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general, (engorda y fortalece). — Dulce y fácil de tomar. — Mencion honorífica. — Exigir la marca de fábrica abajo indicada encuadrando la cápsula de cada frasco de forma triangular.
Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI hermanos y Compa.

EXPOSITION UNIVERSELLE DE 1855
MÉDAILLE DE 1re CLASSE
ALF. LABARRAQUE & Cie

QUINIUM LABARRAQUE
APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDECINA DE PARIS
En su session del 24 febrero 1857

El **Quinium Labarraque** es un vino eminentemente tónico y febrífugo; así es que está destinado á reemplazar con ventaja las demas preparaciones del quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, están preparados con la corteza del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; ademas, los procedimientos de fabricacion son de tal modo defectuosos, que las cortezas que han servido para la preparacion del vino de quina pueden emplearse aun para la fabricacion del sulfato de quinina. Así es que estos vinos no contienen mas que vestigios de principios activos, y en proporciones siempre variables.

El **Quinium Labarraque**, aprobado por la Academia imperial de medecina, constituye al contrario un medicamento de composicion determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar con entera confianza.

Se puede sentar hoy como verdad incontestable que no hay indisposicion continua sin origen febril, del que el mismo enfermo no siempre tiene conciencia, pero que no existe ménos por eso. Así es que las personas endebles, debilitadas por varias causas deprimientes, sea á consecuencia de enfermedades, los adultos cansados por un crecimiento demasiado rápido, las jóvenes que se forman y desarrollan con trabajo, todos estan sometidos á una constante accion febril. Entónces es cuando el **Quinium Labarraque** puede administrarse con certidumbre de completo éxito. En los casos de convalecencia, el *Quinium* es el tónico por escelencia.

En los casos de clorósis, anemia, y colores pálidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos; asociado, por ejemplo, á las píldoras de VALLET, produce efectos sorprendentes.

« He aconsejado el uso del *Quinium Labarraque* á un gran número de enfermos, tanto en mi casa de salud como en mi clientela de la ciudad, y siempre con resultados satisfactorios. Durante largo tiempo, habia buscado un tónico poderoso para el tratamiento especial de las afecciones cancerosas, y al fin le encontré en el *Quinium*, el cual considero como reparador por escelencia de las constituciones débiles y estenuadas. »

Dr CABARET.

« Madame A..., de la isla Borbon, de edad de 28 años, tenia calenturas bajo diferentes tipos hacia diez y ocho meses. Habia tomado una enorme cantidad de sulfato de quinina, con tal estremo, que su estómago ya no lo podia tolerar, ni aun asociado con el opio. El estómago está tan cansado, que no sobrelleva ni siquiera el sulfato de hierro; esta sal provoca cólicos y estremada repugnancia. En estas circunstancias prescribí el *Quinium* cuya aparicion era reciente. Poco familiarizado con sus efectos, admiré el modo pronto y completo con que triunfó de la calentura de madame A..., que desde hace dos años no ha esperimentado ninguna recaida. »

« Madame P..., de edad de 26 años, estaba devorada, hacia cinco años, por la fiebre. A pesar de su juventud tenia el aspecto decrépito; piel terrosa, ojos apagados, etc.; desde su matrimonio, que remonta á seis años, vino á vivir á una casa bastante bien situada, al parecer, en una loma, pero dominando la laguna de Meillers. Esta laguna se seca duranta el verano en la mitad de su estension.

Prescribí el *Quinium Labarraque* en dósis de cuatro copitas diarias. Al cabo de quince dias, el marido me señala una gran mejoría en el estado de su mujer. La calentura ha desaparecido completamente, la tez se ha aclarado, el apetito y el sueño han vuelto; pero tiene tal terror de la recaida, que pide otra botella de *Quinium*.

Dr REGNAULT.

« Desde hace algunos años, asisto á los obreros de la fábrica Mareline y Compañía, empleando siempre con éxito constante el vino de *Quinium Labarraque*, como febrífugo y tónico en todos los casos en que los operarios (en número de 800 á 1000) se debilitan por los miasmas que exhalan los terrenos pantanosos del Eure.

« El mismo M. Mareline, que habia llegado á un estado de languidez y de agotamiento de fuerzas bastante grave, á causa de sus trabajos excesivos, de su permanencia en una localidad en que tan frecuentes son las calenturas, se regeneró con el uso del *Vino de Quinium*, tomado á dósis de una copa por tarde y mañana, y su salud quedó completamente restablecida.

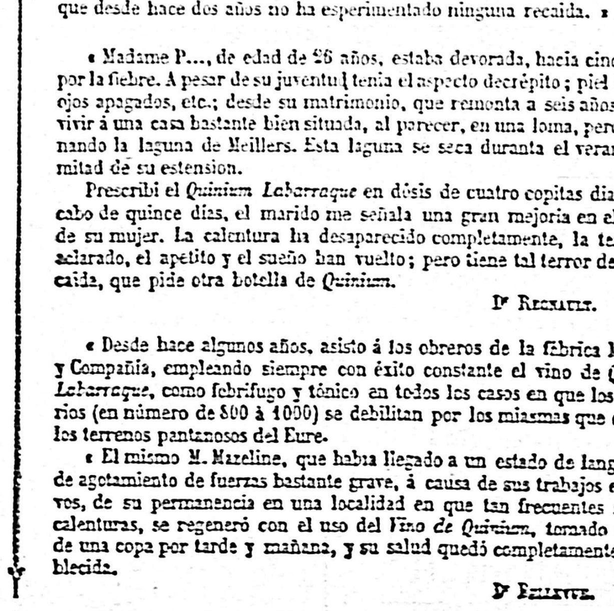
Dr BELLENVE.

Depósito, en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob
Montevideo: — A. DEMARCHI Hnos. y C.a — G. Imbert. — A. Guillemette.

DOLORES DE MUELAS
LAS GOTAS JAPONESAS preparadas por KATHEY-CAYLUS curan al instante los mas violentos dolores, y destruyendo la caries impiden que vuelvan á aparecer.
NUEVO TRATAMIENTO DE LAS NEVRALGIAS
POR LAS PILDORAS del Dr HOUSSETTE.
La curacion producida por estas píldoras es muy rápida, y ellas curan infaliblemente *las neuralgias*, que han resistido á todos los otros tratamientos.
GRAGEAS FERRUGINOSAS Y ELIXIR
DEL Dr RABUTEAU LAUREADO DEL INSTITUTO.
Estas preparaciones, que se toman fácilmente, restablecen rapidamente las *personas debilitadas*, y curan la *Clorósis* y la *Anemia* sin nunca producir el estreñimiento.
Venta al por mayor casa de CLIN y C. 14, *calle Racine*, en PARIS. — Depósito en *Montevideo*: A. DEMARCHI hermanos y C.; — V. GARAICOECHEA.

CONAC J. Y F. MARTELL
Los introductores especiales de esta célebre coñac creen de su deber llamar la atencion del público á gran ventaja de comprar el coñac Martell que lleva la etiqueta especial de un facsímile de su firma. Habiend gastado fuertes sumas de dinero en perseguir á los falsificadores de su marca, los introductores pueden asegurar á sus marchantes la proteccion de la ley contra los falsificadores que es una ventaja que ninguna otra marca tiene en este país. Los consumidores deben hacer sus compras solo en casas respetables y de reconocida honorabilidad, y se les ruega se fijen en las etiquetas que deben llevar el facsímile de la firma de los introductores de Buenos Aires.
MOORE Y TUDOR
33 Agentes en Montevideo, F. W. MOORE y Ca. Calle del Cerrito, núm. 131.

SINGER



Las máquinas de coser de esta acreditada marca, legítimas y garantidas por la Agencia de «THE SINGER MANUFACTURING C.o», se venden únicamente en las siguientes casas:
J. G. Cary, calle de Colon, núm. 73 — y en la Union, 18 de Julio, núm. 84 y 86.
Franchi y C.a, calle de Ituzaingo, núm. 128.
C. Liprandi, calle de Juncal. — A. Barret, calle Ciudadela.
Noel Gabarré, calle de Ibicui, núms. 72 y 74.
Esta Agencia de «THE SINGER MANUFACTURING C.o» hace esta prevencion al público, para evitar el engaño de que puede ser víctima comprando por legítimas las numerosas máquinas que aunque del sistema y marca de «Singer» son falsificadas, por fabricantes que pretenden aprovecharse de la justa reputacion y mérito de que gozan las máquinas legítimas de «Singer». Así esta agencia declara al público que toda máquina de coser que lleve el sello de «Singer» es falsificada la marca é imitado el sistema, si no va garantida por esta agencia, única que las recibe en el Rio de la Plata.
AGENCIA DE
THE SINGER MANUFACTURING C.o
CALLE CERRITO, NUM. 171
Donde se venden al por mayor, en depósito y despachadas, las legítimas máquinas de coser «SINGER» y útiles para las mismas.
ab.2-perm-dia por ½

ASTHME!! ASTHME!!
La eficacia de los cigarros de Joy es hoy indisputable, como lo prueban los testimonios de los médicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos cigarros.—Depósito general en *Paris*, farmacia ROBERTS y C.a, 23, place Vendôme; — Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI h.os y C.a



BÁLSAMO MILAGROSO
para la cura radical de toda clase de úlceras, llagas, tumores, granos, erupciones, empeines y demas enfermedades de la piel y tejidos subcutáneos
DE LA HERMANA TERESA
Se vende en las principales farmacias del Estado Oriental.
Depósito general: Droguería Antonio Demarchi hnos. y C.a Cerrito n.º 239, 241 y 243. j21 perm 24

CIRUJANOS DENTISTAS
Dr. Muridge y C.
25 de Mayo, 230
(frente á la Confitería Oriental)
Se hacen dentaduras con chapas de cauchut y con in necesidad de la extraccion de las raices.
Todo trabajo garantido.
27 o1-perm

COÑAC HENNESSY
DE
*, **, *** estrellas y V. O. (muy viejo)
VINOS DE SANDEMAN y C.a
Oporto, Jerez, etc. - embotellado y en barriles
Champagne de Ayala et C.a
CHATEAU D'AY
Como garantia de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los
Unicos ajentes en el Rio de la Plata, JORGE BROWNELL Y C.a calle Rincon, 63. e1-perm 15

Banco Comercial
Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividend correspondiente al 31º semestre.
a16-1mes Montevideo, Abril 15 de 1874.

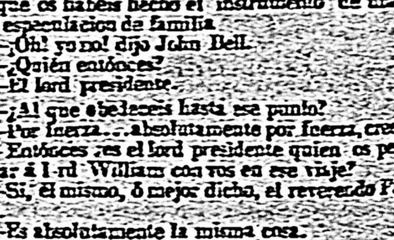
ADVERTENCIA
La HIDROCERASINA, moderador de la traspiracion, y la VULNERINA MAUREL, ó tesoro de la madre de familia, tan apreciada en los casos de accidentes, heridas, epidemias, etc., etc., ya no se vende por mayor en la calle d'Enghien, pero solamente en casa del inventor y propietario; calle Godot de Mauroy 7, en *Paris*, y por menor en todas las buenas boticas. 2

Cirujano-Dentista
DE LÓNDRES
Dr. STOKES
GRADUADO DE FILADELFIA
y aprobado por el honorable Consejo de Higiene
Horas de operaciones
Desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.
CALLE DEL 18 DE JULIO
altos de la confitería del 18 de Julio, entrada por la calle de Andes, 138
41 m14-perm-dia p.X

OJO - OJO
A TODOS INTERESA
A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderá UN 25 POR CIENTO MENOS que el precio que antes se vendia, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MONTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 423, entre las calles Cerro y Juncal.
A todos pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.—*Pedro Etcheberry.* 5 m.9-perm.

Jonas Simonson y C.o
DE
LONDRES, BRODFORD
Y MANCHESTER
Ejecutan órdenes á comision por todas clases de mercaderías fabricadas en las ciudades arriba espresadas.
Ordenes acompañadas por créditos de Bancos aprobados, serán ejecutadas á la mayor brevedad.
Referencias en el Rio de la Plata, el Banco Mercantil del Rio de la Plata.
Montevideo, y Buenos Aires.
a5-perm

INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS
LECHE DE IRIS L. T. PIVER
ÚNICA REVELACION DEL SELLO DEL INVENTOR
LOCION MARAVILLOSA
Para blanquear la Tez



AGUA DENTIFRICIA ODONTALGICA
DE
L. T. PIVER
PARA
BLANQUEAR LOS DIENTES, SANAR LA BOCA
PARIS, 10, Boulevard de Strasbourg
Depositos en todas las Ciudades del Mundo

LETRAS
por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del medio-dia de la Francia.
Se dan en el escritorio de Daguerre y C.a, calle del Rincon, núm. 49.
25 en-perm.

FOLLETIN
43

ÚLTIMAS AVENTURAS DE ROCAMBOLE

LA CUERDA DEL AHORCADO
POR
PONSON DU TERRAIL

—Pues bien, el Hombre gris me ha dado una parte de su misterioso poder al enviarme aquí, y eso os lo esplica todo.

Esto no esplicaba nada sin embargo, y Marmouset se mantuvo, con lord William y Edward Cokeries, en la misma línea de reserva que habia colocado entre Mr. Bell y él pocos momentos ántes.

Mr. John Bell, entre tanto, seguia completamente absorto en su idea fija, y presa de una viva exaltacion desde que Marmouset le dejára, se paseaba con desencajados pasos, murmurando:

—¡Necesito la cuerda!.... sí, la necesito!.... es preciso que yo pase esa cuerda.... á toda costa! y se ponia de nuevo á andar en millones sin número, en pergaminos de nobleza, y en el primer discurso que pronunciaria al hallarse en la Cámara de los Pares.

No habria pasado una hora despues que la carta escrita por Marmouset habia salido para su destino, llevada por un enfermero de Bedlam, cuando Mr. John Bell, á quien no habia abandonado aun su exaltacion, ni su brillante ensueño de fortuna, oyó de repente llamar á su puerta.

—¡Adelante! dijo con tono de mal humor.

La puerta se abrió en seguida, y dió paso al afable Mr. Blount.

El co-director de Bedlam venía, al parecer, seriamente alarmado.

—Querido compañero, dijo, deseo hablar con vos de cosas importantes.

—¡Ah! murmuró Mr. Bell con aire distraido é impaciente.

—Se trata de un asunto grave.

—Bien, veamos.

Y haciendo un gesto desagradable, indicó una silla á Mr. Blount.

Este prosiguió:

—Ya sabeis que tenemos aquí á un pobre demente que nos han encargado vigilar con extremo rigor.

—Tenemos muchos en ese caso.

—Sí, repuso Mr. Blount, pero el de que se trata... es Walter Bruce....

—Decid lord William Pembleton.

—Sea.

—Y bien.... ¿qué hay? preguntó Mr. John Bell.

—Tenemos órden formal del lord presidente de no dejarlo comunicar con ninguna persona extraña.

—Así es.

—Y perderíamos seguramente ambos nuestro empleo si ...

—Bien, acabad, dijo con impaciencia Mr. Bell, vengamos al caso.

—El caso es, que ha venido hace poco una señora que queria absolutamente ver á Lord William.

—¡Ah!

—Y esa señora.... ¿adivinais quién es?

—No, no lo adivino.

—Pues bien, es lady Evandale Pembleton.

—¡Es posible! exclamó Mr. John Bell estupefacto.

—Es la pura verdad.

—Pero entónces, ¿qué habeis hecho?

—La he negado la entrada.

—Sin embargo, respondió Mr. John Bell, lord Evandale y su esposa son los que han hecho encerrar aquí á lord William.

—Sí.

—Entónces, no creo que habia inconveniente.

—No he querido dejar entrar á esa señora sin consultaros.

—¡Diablo!........ Diablo! dijo Mr. John Bell.

Y quedó sumido por algunos momentos en una meditacion profunda.

LXVII

Mientras que Mr. Blount y Mr. John Bell se miraban uno á otro perplejos, y como personas que no saben cómo salir de un grande embarazo, un criado enfermero que habia entrado sin que, en su distraccion lo hubiesen sentido, vino á presentarles una tarjeta de visita.

Mr. Blount la tomó, echó sobre ella la vista, y pareció sentir una viva impresion.

—¿Qué es eso? preguntó Mr. John Bell.

—Es la tarjeta del reverendo Patterson.

Mr. Bell frunció duramente el ceño

—¡Diablo! exclamó, ¿con qué nos vendrá ahora?

Mr. Blount parecia tambien muy inquieto, al ménos en apariencia.

Y el reverendo Patterson, vestido con su larga levita negra, y con su sombrero de cuákero en la mano, entró modestamente, casi furtivamente, con los ojos bajos, tal como conviene á un pastor de almas, cuyo reino, segun la palabra del Evangelio, no es de este mundo.

Se excusó cortesmente, casi humildemente, de venir á molestar á aquellos señores que sin duda tenian graves ocupaciones, y pidió le perdonasen la libertad que se tomaba, bien á pesar suyo, de distraer su alta atencion ocupándoles de un pequeño asunto que le era casi peculiar. Es decir, casi peculiar, aunque mas directamente interesase al buen nombre y consideracion de la alta nobleza del reino.

Y hechos todos estos cumplimientos y presentadas todas esas excusas, el reverendo levantó la cabeza y, cambiando de tono, añadió:

—Señores, yo no soy mas que el humilde ejecutor de las voluntades del lord presidente.

Mr. John Bell tembló de piés á cabeza.

—Ya os transmití, hace algun tiempo, las ideas de su Señoría, que deseaba vigilaseis con el mayor cuidado á un loco de especie peligrosa llamado Walter Bruce.

—En efecto, dijo Mr. Blount.

—Ese hombre, prosiguió el reverendo dirigiéndose mas particularmente á Mr. John Bell, pretende ser lord William Pembleton, que murió hace muchos años, como es público y notorio.

—De una notoriedad incontestable, dijo Mr. Blount.

—Pero no ignorais, prosiguió el reverendo, que ese miserable tiene la pretension de sostener sus derechos imaginarios.

Mr. Blount creyó oportuno sonreirse con cierto aire de desprecio.

—Y ha hecho llegar,—ignoro por qué medio,—añadió Mr. Patterson, una nota conminatoria á lady Evandale Pembleton.

—¡Ah! dijo Mr. John Bell.

—Lady Pembleton se ha espantado de las amenazas de ese hombre, y ha llegado, hasta cierto punto, á vacilar en su conviccion.

—¿Cómo, pues? esclamó Mr. Blount admirado.

—La memoria de ese individuo que firma descaradamente lord William,—siendo así que, en realidad es un antiguo forzado llamado Walter Bruce,—esa memoria, digo, ha conmovido profundamente á lady Evandale.

—¿De veras? dijo Mr. John Bell.

—Y no seria imposible el que lady Pembleton llegase al estremo de querer ver á ese hombre.

—¡Ah!

—Y que venga aquí...

—¡Oh! en cuanto á eso... ya ha venido, dijo vivamente Mr. Blount.

El reverendo dió un salto en su silla.

—¿Es posible? esclamó.

—Hace poco mas de una hora, añadió Mr. Blount.

—¿Y.... y qué? preguntó el reverendo Patterson con voz ahogada, ¿qué ha sucedido?

—Tranquilizaos, no lo ha visto.

—¡Ah!

—Yo me he opuesto á ello, dijo Mr. Blount.

—¡Ah! bien.... bien! repuso el reverendo serenándose completamente.

—Pero es el caso, añadió Mr. Blount, que debe volver.

—¿Cuándo?

—Mañana.

—Es necesario que no lo vea.

—Será difícil impedirlo.

—¿Por qué?

—Debe traerme una órden del lord Canciller.

El reverendo arrugó de nuevo el entrecejo.

—¿No hay ningun medio de impedir esa entrevista? dijo.

—Podria haber uno, se atrevió á decir Mr. Bell.

—¿Cuál?

—Seria.... que ese Walter Bruce.... no se encontrase mañana aquí ....

—¿Y qué hariais para eso? preguntó el reverendo.

—Una cosa muy sencilla: lo llevaria conmigo.

—¿Adónde?

—Pienso hacer un viaje.

—¡Ay! ya!

—He obtenido licencia, y puedo llevarme dos ó tres locos... á mi eleccion. Los viajes son á veces un buen remedio para la locura.

—¿Y vais á partir mañana?

—Esta noche mismo, si es necesario.

—Bueno será que partais esta noche, dijo vivamente el reverendo.

Los ojos de Mr. Bell chispearon de alegría.

Pensó en seguida en la cuerda del ahorcado, y entrevió la dichosa perspectiva de ver pasar aquel precioso amuleto de las manos de sir Arturo á las suyas.

Sin embargo, el terrible director, á pesar de su monomanía, era concienzudo, como ya á verse.

—Hay no obstante, replicó, un gran riesgo en la ejecucion de ese proyecto.

—¿Cuál? preguntó el reverendo Patterson.

—Pienso ir á Irlanda.

—Bien.

—Y en Irlanda no tengo la autoridad de que gozo en Inglaterra.

—¿Y qué puede resultar de eso?

—Ese Walter Bruce es un hombre de resolucion.

—Ya lo sé.

—Y audaz.

—Tenemos la prueba.

—¿Y si llega á escapárseme?....

—Prefiero que suceda así, dijo el reverendo Patterson, á verlo entrar en relaciones con lady Pembleton.

—¡Ah! entónces... en ese caso, repuso Mr. Bell, estoy dispuesto á partir.

—Y sobre todo, llevároslo, añadió el reverendo.

Algunos minutos despues, Mr. Blount conducia al superior de la Sociedad evangélica hasta la puerta exterior de Bedlam.

El reverendo se sonreia con satisfaccion: su rostro radiaba de alegría.

—El pobre maniaco, decia, ha caido fácilmente en la trampa.

—¡Ah! es que el hombre que nos habeis enviado, repuso Mr. Blount, es en extremo hábil.

—Así parece.

—La destreza de ese Sir Arturo es sin igual.

—¡Ah! ¿se llama sir Arturo?

—Sí. ¿Lo ignorábais acaso?

—Completamente. Ni siquiera le conozco.

¡Bah! pero entónces.....

—La persona que lo ha escogido es un carial muy hábil, un cierto Mr. Burdett, á quien yo he empleado en este negocio.

—Entonces jamás lo habeis visto.

—Jamás.

—¿Quereis que os lo presente?

—¡Oh! es completamente inútil.

Y el reverendo Patterson se despidió de Mr. Blount, y se fué encantado del giro que tomaba este negocio.

LXVIII

No habria cinco minutos que el reverendo Patterson habia salido de Bedlam, cuando Mr. John Bell, aguijoneado por el deseo de dar principio á su empresa, volvia apresuradamente al patio, donde habia dejado á ser Arturo.

Pero sir Arturo no estaba ya en él.

La hora de recreo habia cesado, y el jóven gentleman, despues de haber conversado de nuevo algunos momentos con lord William, habia subido á su cuarto.

Mr. John Bell tenia demasiada prisa en volverlo á ver, para esperar un momento mas ni hacerlo venir á su gabinete; y así se dirijió inmediatamente á la celda que ocupaba.

Si en este momento, el director de la policía de Lóndres hubiera venido á visitar de nuevo á Bedlam, y se hubiese encontrado con el segundo director Bell, es bien seguro que no hubiera emitido la misma opinion que en su primera visita.

Mr. John Bell tenia el rostro encendido como un apoplético. Su fisonomía descompuesta, su paso brusco é irregular, la fiebre que brillaba en sus ojos, todo anunciaba en él la demencia, y una demencia incurable.

Entró en el cuarto de Marmouset como un huracan.

El supuesto sir Arturo estaba sentado á una mesa, escribiendo tranquilamente.

—Y bien, ¿qué tenemos? dijo volviéndose á Mr. John Bell que jadeaba de emocion; ¿apuesto á que me traeis una noticia importante?

—¡Una gran noticia! dijo Mr. Bell.

—Veamos.

—Nada se opone ya á nuestra partida.

—¿De véras?

—Y podemos llevar con nosotros á Walter Bruce.

—A lord William Pembleton querreis decir.

—Sea, á lord William.

—Hablad con sinceridad, Mr. Bell.

—¿Qué quereis decir?

—¡Ah! es qué,—dijo Marmouset con calma,—tengo un capricho que os parecerá singular.

—¿Qué capricho?

—Quisiera saber vuestra opinion sobre este negocio.

—¡Bah! yo no pienso ahora en otro negocio que en el nuestro.

—Deseo saber si dáis realmente crédito á la historia de lord William. Veamos.

—Creo absolutamente en ella, respondió Mr. John Bell.

—Entónces, dijo Marmouset, es necesario convenir en que os habeis hecho el instrumento de una infame especulacion de familia.

—¡Oh! yo no! dijo John Bell.

—¿Quién entónces?

—El lord presidente.

—¿Al que obedeceis hasta ese punto?

—Por fuerza.... absolutamente por fuerza, creedme.

—Entónces ¿es el lord presidente quien os permite llevar á lord William con vos en ese viaje?

—Sí, él mismo, ó mejor dicho, el reverendo Patterson.

—Es absolutamente la misma cosa.

—Teneis razon, dijo Mr. John Bell.

Marmouset abrió negligentemente su paletó, y Mr. Bell pudo ver una vez mas la famosa cuerda rodeada á su cintura.

Esta vista acabó de excitar su imaginacion.

—¿Sabeis que partimos esta noche? dijo.

—¡Ah! repuso Marmouset con frialdad.

—Por el tren directo de Liverpool.

—Bien.

—Es el camino mas corto para pasar á Irlanda.

—Eso depende del cuidado adonde se va.

—Es justo, pero esa vía es de todos modos mas corta.

—Sea, dijo Marmouset.

Y se abrochó de nuevo el paletó.

—¡Oh! ya vereis.... ya vereis, prosiguió Mr. Bell con calor; yo creo en las palabras de la sonámbula como en la luz del astro que nos ilumina.

—Buscad otra comparacion, dijo Marmouset riéndose.

—¿Por qué?

—Porque en Lóndres podriais engañaros.

—¿Cómo?

—¡Toma! se vé tan raramente el sol!

—Es verdad. Pero en fin yo creo en las palabras de la sonámbula.........

—Eso es otra cosa.......

—Y encontraré los tesoros de mis abuelos, gracias á la cuerda del ahorcado.

—Estoy persuadido de ello, dijo Marmouset.

—Los tesoros y los pergaminos......

—¡Ah! ¿Hay pergaminos tambien?

EL SIGLO

(ANEXO)

MONTEVIDEO, ABRIL 26 DE 1874.

Antecedentes sobre la interrupcion de las relaciones diplomaticas entre la República Oriental del Uruguay y la Argentina

El Cónsul General de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1874.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores, Dr. D. Saturnino Alvarez.

Montevideo.

El Gobierno Argentino dió ayer tarde el siguiente decreto que transcribo íntegro, y contra el cual protestaré enérgicamente si antes de las dos de la tarde no recibo contraórden.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1874.

Considerando que no es competente el Gobierno de la República Oriental para decidir por sí la continuacion de las Relaciones Comerciales con Entre Rios, Corrientes y Santa Fé, escluyendo la provincia de Buenos Aires, ni es admisible que encuentre bueno el Estado sanitario de esas Provincias que se hallan en comunicacion directa con la de Buenos Aires, y malo el de esta para esceptuarla de la disposicion:

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Que mientras no se disponga otra cosa, todos los puertos de la República quedan cerrados á las procedencias de la República Oriental del Uruguay.

Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

SARMIENTO.

FRIAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 11 de 1874.

Contéstese lo acordado.

Rúbrica de S. E.

ALVAREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 11 de 1874.

Al Cónsul Oriental en Buenos Aires.

El Gobierno autoriza á V. S. para gestionar ante el de la Nacion, la derogacion del decreto que cierra sus puertos para los nuestros.—La competencia con que el dictado ó nuestro á que aquel se refiere, no puede desconocerse por nadie que no desconozca nuestra soberanía, pudiéndose, cuando mas, negar la exactitud de sus fundamentos—la que sin embargo no justifica nunca la medida adoptada.

En primera oportunidad se enviarán á V. S. los antecedentes de este asunto de los que resulta, como lo dice el mismo decreto, en el cual el Gobierno, al dictar, es é creyó segun sus informes, que las provincias de Entre Rios, Santa Fé y Corrientes se preservaban de las procedencias de ese punto, y por eso limitó á ellas la apertura de los puertos Orientales, dejándolos solo cerrados para Buenos Aires, donde existia aun el cólera, y tal prévio consejo de las corporaciones científicas respectivas. Que por lo demas no puede admitirse tampoco que sea uno mismo el estado sanitario de un pueblo azotado por una epidemia, que el de aquellos que si bien se comunican con él, no sufren igual azote; que por consiguiente, no es de estrañar que las medidas adoptadas respecto de uno y otro fuesen distintas, dada la exactitud de los informes á que me he referido.

SATURNINO ALVAREZ.

El Cónsul Oriental.

Buenos Aires.

Al Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

El Gobierno Argentino me pasó una nota diciendo haber recibido un telégrama del Gobierno Oriental por intermedio del Cónsul Villegas, al cual contestó esperando solucion satisfactoria y escusándose por tanto contestar mi nota detenidamente.

Ruego á V. E. me diga si mi encargo ha concluido porque yo me dirigí al Gobierno Argentino en virtud de órden espresa y terminante de V. E.

Estoy en posicion falsa y deseo salir de ella, por lo que espero instrucciones para proceder en consecuencia.

El Ministro de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Marzo 11 de 1874 (5 1/4 de la tarde.)

Al Cónsul Oriental.

Buenos Aires.

No hemos hecho gestion alguna ante el Gobierno Argentino por intermedio del Cónsul sobre el asunto á que V. S. alude en su telégrama. Lo ocurrido en particular, es lo siguiente: habiéndose manifestado el Sr. Villegas en conferencia particular, dispuesto á gestionar ante su Gobierno la derogacion del decreto últimamente dictado por ese Gobierno, siempre que él tuviera la seguridad de que nosotros abriríamos nuestros puertos para todas las procedencias argentinas, despues de algunos dias que eso tuviera lugar, fué llamado á su despacho y prévia conferencia con el Presidente de la Junta de Higiene, se le dijo: que si él conseguia de su Gobierno aquella derogacion, y el estado sanitario seguia ahí bien á pocos dias, nosotros tambien abriríamos nuestros puertos.—El se retiró muy complacido esperando obtener ese resultado; pero en su nombre se entiende. Sin embargo, hoy nos comunicó que nada habia podido conseguir. Esto es todo lo ocurrido. Siga V. S. pues sus gestiones, quedando autorizado para hacer mérito de lo espuesto si lo considera necesario.

SATURNINO ALVAREZ.

El Cónsul General Oriental.

Buenos Aires.

Al Ministro de Relaciones Exteriores—Montevideo.

Vengo de tener una conferencia con el Ministro Dr. Tejedor, quien sostiene que fué el Gobierno Oriental quien inició el arreglo sobre la cuestion puertos con el cónsul Villegas. Solicité esta conferencia para evitar el desagrado consiguiente á tener que decir que no era cierto lo que decia el Gobierno Argentino, al escusarse de contestar detenidamente mi nota fecha 13 del corriente. El Ministro Tejedor me dijo terminantemente que me devolveria la nota en que yo le dijese que él ó su Cónsul han faltado á la verdad y que esperaba no hiciese tal cosa. Yo la contesté y analicé la parte del telégrama de V. E. en que se me dice estar yo autorizado para declarar que el Gobierno Oriental no habia remitido telégrama ninguno al Argentino por medio del cónsul Villegas ni de ningun otro modo sobre el asunto puertos, ni habia iniciado gestion alguna ante dicho cónsul, limitándose á contestarle que no tendria inconveniente en abrir los puertos orientales algunos dias despues, si el estado higiénico seguia aquí bueno y el Gobierno Argentino derogaba su decreto.

Agregué que el Gobierno Oriental solo habia accedido eficientemente á una indicacion del Sr. Villegas al hacer dicha declaracion, no siendo su intencion iniciar allí una gestion que me estaba encomendada.

Contestó el Ministro Tejedor que él no podia admitir que se dijese que su cónsul ó él mismo mentian y que tenia en su poder los telégramas de su representante en Montevideo, tenia que prestarle fé y obrar en consecuencia. Esos telégramas, agregó, dicen claramente que fué el Gobierno Oriental quien propuso el arreglo á Villegas.

Le hice presente que tal vez seria mejor que retirase su nota fecha 14, por cuanto era indudable que habia de su parte un error de interpretacion en el asunto y que contestase á mi primera de fecha 13. A esto contestó que no lo haria nunca, y que si yo pasaba mi nota negando la verdad de sus asertos, todo camino para un arreglo quedaria cerrado y el actual estado de cosas solo terminaria cuando el Gobierno Oriental se cansase de estar en incomunicacion con esta República, agregando que todo esto era resultado de cierta mala disposicion que notaba de parte del Gobierno y autoridades Orientales para sus tratos con la República Argentina. Observó tambien que el Gobierno Oriental habia faltado á la verdad cuando dijo en su decreto de fecha 11 que recien sabia que Entre Rios, Corrientes y Santa Fé estuviesen en comunicacion con Buenos Aires tratando así de salvar su falta. Yo no quise sostener con el Ministro Tejedor una polémica, porque no habia solicitado para eso la conferencia, y me limité á declarar que si él daba crédito á su cónsul, yo con igual razon debia dárselo á mi Gobierno y que puesto que no retiraba su nota yo pasaria la mia desmintiéndolo.

En cuanto á sus demás observaciones y juicios, entre los cuales recuerdo que dijo que todo no eran sino puerilidades y cosas de muchachos y que estaba seguro de que las cosas habian pasado como lo dice Villegas. Yo no hice sino manifestar moderadamente que como representante oriental tendria que cumplir con mi deber y consignar sus apreciaciones; reasumiendo al mismo tiempo los derechos de mi pais y, obedeciendo las órdenes que habia recibido ó recibiese. Terminó indicándome la conveniencia de consultar nuevamente á mi Gobierno antes de dar el paso sério que le habia anunciado, y al cual contestaria con la devolucion de la nota que yo le dirigiese. Le contesté que en obsequio á la armonía haria esa consulta como habia por igual razon solicitado la conferencia y que obraria segun se me ordenase, sin temer las consecuencias, toda vez que la razon estuviese de parte del Gobierno Oriental. Dijo que esperaba tranquilo la resolucion de mi Gobierno y que no tenia inconveniente en declarar que si el Gobierno Oriental levantaba la clausura, estableciendo una cuarentena igual para todas las procedencias argentinas, derogaria al momento su decreto, agregando que, esto mismo habia comunicado al Sr. Villegas, quien le contestó que el Gobierno Oriental estaba dispuesto á abrir sus puertos cuatro dias despues de la derogacion del decreto del Gobierno Argentino.

Por el vapor de mañana remitiré detalles, esperando que hoy sin falta se me dén instrucciones precisas para proceder, porque la situacion es grave y conviene agotar todos los recursos amistosos antes de esponernos á un conflicto. Por lo que pueda importar diré que el Ministro Tejedor habló en tono duro y agriado, debiéndose á la actitud moderada y tranquila que yo asumí el que no tuviésemos un sério desagrado.

Esperaré á cualquier hora la contestacion.

El Ministro de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1874.

Al Cónsul Oriental en Buenos Aires.

Conduzca la relacion que hice á V. S de lo ocurrido con el Cónsul Villegas, y la órden consiguiente de llevar adelante su gestion. No hay necesidad de desmentir á dicho Cónsul, ni al Gobierno Argentino, bastando esplicar los hechos relacionados en el telégrama, y admitir la posibilidad de una mala inteligencia por parte de aquel funcionario, y á la que este Gobierno no cree deber adherir.

Mañana, correspondencia con mayores detalles.

Se deja á su juicio el esperar ó no esa correspondencia para instar por la contestacion pendiente.

El Cónsul General Oriental.

Buenos Aires.

Al Ministro de Relaciones Esteriores.

Montevideo.

He resuelto esperar su nota con detalles, anunciada ayer, para insistir acerca del Gobierno Argentino. Dígame si sí ó ya, porque en caso contrario pasaré nota mañana temprano, siguiendo sus instrucciones: urje terminar este asunto porque son inmensos los perjuicios sufridos por el comercio, creo que convendria que el Gobierno Oriental no tomase medida alguna respecto al puerto hasta no recibir la contestacion del Ministro Tejedor.

Aquí corre rumor abrirános los puertos Orientales con algunos dias de cuarentena; deseo saber la verdad.

El Ministro de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Marzo 19 de 1874.

Al Cónsul Oriental en Buenos Aires.

El Gobierno aprueba en un todo su nota fecha 13; pero teniendo en cuenta las observaciones que V. S. hace en sus telégramas de ayer y hoy, considera conveniente, que en vez de la segunda no pasada aun, la sustituya por otra, en que, bajo el fundamento de no haber dado resultado las gestiones iniciadas por el Sr. Cónsul Villegas, sobre cuyo carácter ya espresó V. S. en conferencia, la opinion del Gobierno, pida la contestacion á su nota del 13 pendiente aun, á propósito de aquella gestion.

De este modo se evita el que la discusion vuelva sobre el particular, que ya es hoy estraño al asunto, y prepara quizá mejor la opinion.

Escusado es decir á V. S. que puede renovar las seguridades de la sinceridad con que el Gobierno ha procedido en este asunto, y su deseo de verlo terminado amistosamente.

Fuerte temporal impide salir hoy esa correspondencia, irá mañana. Hoy se reune la Junta de Higiene para aconsejar medidas, para ello tal vez se necesite conocer el estado sanitario de Gualeguaychú y Victoria.—Telegrafíe y comunique lo que averigüe.

SATURNINO ALVAREZ.

El Cónsul General Oriental.

Buenos Aires.

Al Ministro de Relaciones Exteriores

Montevideo.

El Ministro Tejedor contestó á mi última nota, textualmente lo siguiente. «Recibí su nueva comunicacion de 20 del corriente sobre la clausura de los puertos. Al dia siguiente de dirijirme á S.S., el Gobierno Oriental abria sus puertos á todas las procedencias argentinas, y por el mismo hecho cesa el decreto del 10, de este Gobierno, que como sabe S. S. fué dado por la apertura parcial y despues mantenido por la clausura que lo reemplazó.

De nuevo pues, creo escusado ocuparme detenidamente de este asunto. »

Del Sr. Cónsul atento servidor. »

C. TEJEDOR.

En vista de esta contestacion que considero ofensiva á nuestra dignidad y derechos como nacion soberana é igual á la Argentina, y considerando lo delicado de la situacion he creido conveniente consultar á V. E.

El Ministro de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Marzo 27 de 1874.

Al Cónsul Oriental en Buenos Aires.

No se puede consentir que de sin contestacion la nota de S. S., desde que en ella se formula una protesta contra actos que este Gobierno consideraba ofensivos á la dignidad y soberanía de la República.

Esa contestacion debe exigirla V. S., pues cualquiera que sea la manera y los términos en que el Gobierno Argentino se crea autorizado á darla.

El decreto levantando la clausura de nuestro puerto para las procedencias argentinas, que se invoca por ese Gobierno, para escusar tal contestacion, es precisamente el que mas le obliga á darla y satisfactoria, pues, él demuestra que ageno á todo espíritu de hostilidad, el Gobierno Oriental se apresuró á levantar la traba impuesta por la clausura, al comercio de ambos pueblos así que lo aconsejaron las autoridades sanitarias respectivas, sin preocuparse para nada de averiguar, ni de hacer depender ese acto de lo que el Gobierno Argentino hiciera en su caso.

Mientras tanto, el decreto del Gobierno Argentino motivo de nuestra protesta, que supone el medio del *talion* ó el de *retorsion*, sin haberse iniciado antes espediente alguno conciliatorio, como lo prescribe el Derecho de Gentes, dá á nuestro Gobierno un motivo legítimo de queja, que el Argentino, si en algo estima la buena inteligencia que es deber de las naciones mantener y cultivar entre sí, está en el caso de reparar, por medio de declaraciones satisfactorias al respecto.

SATURNINO ALVAREZ.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

Nº 131.

Buenos Ayres, Marzo 17 de 1874.

Señor Ministro:

Remito á V. E. copias legalizadas de la nota que dirigí al Ministro de Relaciones Esteriores de esta República en virtud de las instrucciones que se me espidieron, con relacion al asunto puertos, y de la que dicho funcionario me pasó en contestacion.

Lo ocurrido con posterioridad al recibo de esta última lo conoce V. E. por mis estensos telégramas, no siéndome posible enviar por este correo detalles al respecto, á causa de una fuerte indisposicion que me ha impedido ocuparme de trabajo alguno durante la noche y parte de este dia.

Sobre la conferencia que tuve ayer con el Sr. Ministro Tejedor, solo agregaré, que encontré á aquel Magistrado muy prevenido contra la República Oriental y sus autoridades, acusándolas de mala voluntad hácia la Nacion Argentina, cargo que rechazé lo mas moderadamente que pude, á fin de evitar un desagrado, cuyas consecuencias es fácil calcular.

No esperé sino la contestacion á mi despacho á V. E. de ayer á última hora, para insistir cerca del Gobierno Argentino de conformidad con el tenor de mi primera nota, la cual ampliaré con algunos datos y observaciones que le darán mayor fuerza, levantando al mismo tiempo algunos asertos del Ministro Argentino, espresados durante la conferencia, que, á mi juicio, no deben dejarse pasar sin la correspondiente protesta por escrito.

El anexo núm. 3, es copia de la nota que acabo de pasar al señor Ministro Tejedor antes de decidirme por la entrevista y que he creido conveniente retener hasta que no reciba nuevas instrucciones de V. E. Como el Sr. Ministro lo observará fácilmente, no me era posible redactar ese documento sin hacer mencion del error en que habia incurrido el Gobierno Argentino al decir que habia recibido un telégrama de mi Gobierno etc., y como de esto podia resultar un sério desagrado que juzgaba de mi deber evitar por todos los medios á mi alcance, resolví antes de enviarla á su destino conferenciar con el Dr. Tejedor, al solo objeto de hacerle presente la equivocacion que habia sufrido, y adoptar de comun acuerdo un temperamento amistoso que nos ahorrase á ambos la situacion tirante y peligrosa que el referido incidente venia á crearnos.—Desgraciadamente mi deferente proceder de nada ha servido y la citada entrevista solo ha venido á poner de manifiesto la mala situacion de ánimo del Sr. Ministro Tejedor, con respecto á nosotros y nuestros actos, y su deseo de demostrarlo con hechos y palabras.

Al remitir á V. E. cópia de esa nota que no ha ido á su destino, he tenido en vista la circunstancia de que sobre su tenor se ha de basar en gran parte la que pase al Ministro Argentino, así que lleguen á mi poder las instrucciones que espero de V. E.

Saludo á V. E. con todo respeto y suscribiéndome su muy atento seguro servidor.

(Firmado.)

B. Mitre y Vedia.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones exteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Saturnino Alvarez.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1874.

Señor Ministro:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay á cuyo conocimiento llevé el decreto del de esa Nacion fecha 10 del corriente, declarando cerrados los puertos argentinos para las procedencias orientales, ha dispuesto que me dirija á V. E. á fin de protestar contra esa disposicion en que se le desconoce su competencia para adoptar medidas universalmente consideradas como de órden interno, y en que se le niega el derecho, reconocido aún á las municipalidades de campaña, de decidir por sí y en virtud de sus propios informes, con qué puertos de estado higiénico malo ó dudoso conviene cortar en lo posible las comunicaciones, y con cuales se puede sin mayor peligro, mantener un contacto mas ó menos restringido.

En el espresado decreto se dice testualmente « que el Gobierno de la República Oriental no es competente para decidir por sí la continuacion de las relaciones comerciales con Entre Rios, Corrientes y Santa Fé, escluyendo la Provincia de Buenos Aires. » Aceptar en silencio tan temerario aserto seria convenir lisa y llanamente en que la República Oriental del Uruguay no es una Nacion libre y soberana y mi Gobierno me encarga rechazarlo de la manera mas terminante y categórica. El que no es competente para juzgar del derecho del ejecutivo oriental, para precaverse segun su ciencia y conciencia, contra tal ó cual punto infestado, cerrando los puertos ó estableciendo cuarentenas, es el Gobierno de esta República, que en prueba de jurisdiccion absoluta sobre todos los puertos Argentinos, acaba de ordenar queden cerrados totalmente para las procedencias de un pais que hace largo tiempo no ha tenido ni el mas ligero amago de epidemia contagiosa.

Agrega el decreto en cuestion « que no es admisible que encuentre bueno » (el Gobierno Oriental) el « estado sanitario de esas Provincias (Entre-Rios, « Corrientes y Santa Fé) que se hallan en comunicacion directa con la de Buenos Ayres, y malo el de « esta para esceptuarla en la disposicion. » Niega mi Gobierno que sea el mismo el estado higiénico de una localidad en que reina una epidemia, que el de las poblaciones lejanas, que, si bien se comunican con aquella, no sufren igual azote; pero creyendo escusado entrar en una discusion á este respecto, se limita á hacer presente á V. E., que cuando adoptó el temperamento de abrir los puertos orientales (con quince dias de cuarentena) para las procedencias de las tres Provincias mencionadas, dejándolos cerrados para la de Buenos Ayres, fué partiendo de la base de que ellas se precavian contra esta última, como lo dice claramente el decreto correspondiente.

Instruido despues de que esas Provincias no tomaban ninguna medida precaucional y advertido que en Gualeguaychú estaba el cólera haciendo estragos, el Gobierno Oriental resolvió cerrar completamente los puertos para las procedencias Argentinas sin escepcion, y así lo hizo dejando por consiguiente sin efecto el decreto de fecha 2 del corriente, que parece haber motivado el del Gobierno Argentino de que me vengo ocupando.

No hace aun ocho dias (el 5 y 6 del corriente) que murieron cuatro personas en esta ciudad víctimas de ataques fulminantes de *cólera mórbus*, y poco mas tiempo ha transcurrido desde que el Consejo de Higiene, corporacion cuya palabra al respecto no puede tenerse en menos, declaró al Gobierno de Buenos Aires que no debia considerarse totalmente estinguido el flagelo hasta quince dias despues de ocurrido el último caso. Unido esto á que todavia existen en el Municipio algunos enfermos y convalecientes de la epidemia, basta para justificar plenamente al Gobierno Oriental en su firme resolucion de evitar todo contacto con esta plaza, no pudiéndose razonablemente exigir que aquel la considere en mejor estado higiénico que sus mismas autoridades sanitarias.

No debo pasar adelante sin hacer presente que al dictar el Gobierno Oriental, tanto su primer decreto sobre clausura de puertos, como los espedidos con posterioridad á aquel, en la confeccion de todos los cuales han tomado parte las autoridades sanitarias, solo ha tenido en cuenta el deber estricto en que estaba de contribuir por todos los medios á su alcance á librar al pais de la calamidad terrible que lo amenazaba, subordinando á este elevado propósito toda otra idea ó aspiracion. Hago esta salvedad porque el decreto del Gobierno Argentino solo habla de relaciones comerciales cuando lo que el Gobierno Oriental buscaba no era la continuacion ó suspension de estas por lo que ellas puedan importar en sí mismas, sino simplemente el precaverse como qué era su obligacion y su derecho contra un gran flagelo, evitando el contacto con localidades infestadas.

Los actos del Gobierno Oriental en esta emergencia han podido no estar del todo exentos de error porque los hombres son falibles y la ciencia no ha dicho aun su última palabra en materias higiénicas, pero esta creencia posible del Gobierno Argentino, cuya conducta en casos análogos ha sido tambien motivo de crítica, no lo autoriza en manera alguna para negar al Oriental el incuestionable derecho que como cabeza de una Nacion soberana tiene, para adoptar dentro de su territorio las medidas y precauciones que considere conducentes á preservar inalterada la salud del pueblo.

Si el Gobierno Argentino se hubiese limitado en su decreto á demostrar sencillamente que no eran exactos los fundamentos alegados por el Ejecutivo Oriental para abrir los puertos á las procedencias de Entre-Rios, Corrientes y Santa Fé, dejándolos cerrados para las de Buenos Aires este último no habria tal vez atribuido mayor importancia al hecho, por mas que lamentára siempre como lamenta hoy, que se diese la preferencia sobre las vias diplomáticas y la gestion amistosa á un procedimiento tan estremo como el que se ha adoptado y que reviste todos los caracteres de una suspension de relaciones, ya que no de abierta hostilidad. Pero no ha sucedido así y en presencia del desconocimiento tácito de la soberanía Oriental que implica la negativa de competencia hecha al Gobierno de dicha nacion para egercer jurisdiccion sobre sus puertos, no le queda á este otro arbitrio que protestar enérgicamente contra tan insólita aseveracion, y así lo hace, por mi intermedio en nombre de su dignidad y su derecho.

Demostrados los poderosos motivos que han inducido á mi Gobierno, á proceder como lo ha hecho, así como sus sanas intenciones y el estudio y reflexion que han precedido á todos sus actos, y evidenciada la circunstancia de que en todos estos, solo ha tratado de asegurar la salud pública, sin menoscabo de los derechos de nadie, cree aquel que no pide sino lo que es justo y razonable, al solicitar del Gobierno Argentino la derogacion del decreto que motiva esta nota, y cuyas consecuencias desastrosas para el comercio de ambos paises es fácil preveer.

La causa aparente de dicho decreto ha desaparecido con la derogacion del del Gobierno Oriental, fecha 2 del corriente, y si alguna duda quedara despues de eso en el ánimo del Ejecutivo argentino, para inducirlo á no derogar el suyo, creo firmemente que ella debe desaparecer en presencia de las francas esplicaciones que contiene la presente. Es por esto que invocando el siempre grato recuerdo de la amistad sincera y estrecha que ha ligado en todo tiempo á los pueblos argentino y oriental, y apelando á los elevados sentimientos del Gobierno, que cuenta á V. E. entre sus dignos miembros, me complazco en esperar que la justa demanda que he formulado á nombre del Gobierno Oriental será favorablemente atendida con la urgencia que la importancia del caso requiere.

Acepte el señor Ministro la seguridad de distinguida consideracion con que me suscribo

Su muy atento seguro servidor.

(firmado) B. MITRE Y VEDIA.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Esteriores, Dr. D. Cárlos Tejedor.

Es copia.

Miguel S. de Omar, Canciller.

CONFIDENCIAL

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

Nº 135—Buenos Aires, Marzo 18 de 1874

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de dar á V. E. cuenta estricta y detallada de la conferencia que tuve con S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de esta República el 15 del corriente, y de la cual he remitido ya noticias telegráficas.

Introducido á la presencia del señor Ministro le hice presente que habia recibido un despacho de mi Gobierno en que me declaraba que no habia enviado telégrama alguno al Gobierno Argentino ni iniciado gestion alguna por medio del Sr. Cónsul Villegas, con relacion al asunto clausura de puertos, agregando que esto estaba en contradiccion con lo que las notas del Dr. Tejedor, fecha 14 del corriente, decian al respecto. Manifesté que en mi deseo de evitar causa de desagrado, y comprendiendo que el Sr. Ministro habia partido de un error ó mala interpretacion al asegurar que habia recibido telégramas y proposiciones de mi Gobierno sobre el asunto puertos, habia por mi parte juzgado mas conveniente solicitar una entrevista á fin de arbitrar algun medio amistoso que me evitara el tener que declarar por escrito que no era exacto lo que decia el Gobierno Argentino en su nota del 14, ya fuese ese medio el retiro de esta última ú otro cualquiera, que condujese á igual fin.

S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores, me contestó que el Gobierno Argentino, no podia retirar su nota porque ella decia la verdad, lo cual podia demostrarse, con los telégramas del Sr. Villegas, que habia dejado en su casa, y que si yo me dirijia á él oficialmente, diciéndole lo contrario, me devolveria en el acto el documento en que tal hiciese, por cuanto el Gobierno Argentino no podria tolerar, se le dijese que mentia él ó que mentia su Agente en Montevideo.

Repliqué que no se trataba á mi juicio de una mentira, sinó de un error ó mala interpretacion, bien fácil de ocurrir, tratándose de correspondencias telegráficas en que el laconismo y otras causas, pueden producir y producen frecuentemente gran confusion, y que por lo tanto no me parecia que, en caso de verme yo obligado á rectificar la nota de fecha 14, debiera darse á mis palabras el carácter de un desmentido.

Observé que mis instrucciones eran claras y terminantes al respecto, y, que si no llegábamos á algun arreglo prévio me veria forzado á dirigirme al Gobierno Argentino en el sentido que habia indicado é insistido por consecuencia, en que mi nota fecha 13 fuera contestada con la detencion que la importancia que el asunto en ella tratado requeria.

El Dr. Tejedor volvió á repetirme que podia dirigirle cuando gustase esa argumentacion, pero que tuviese entendido que habia de devolvérmela por las razones espuestas.

Añadió que queria hablar con entera claridad y franqueza porque en su opinion así debian tratarse estos asuntos, y en seguida pasó á decirme que en la conducta del Gobierno Oriental al negar la verdad de lo contenido en su nota del 14, solo veia una nueva prueba de esa mala voluntad y ojeriza, que de tiempo atras venia notando de parte de la República Oriental para con la Argentina; que en su opinion estas cuestiones no eran sino puerilidades y cosas de muchachos; que habia dicho por telégrafo al Sr. Cónsul Villegas que encontraba absurdo el decreto del Ejecutivo Oriental imponiendo una cuarentena de quince dias para las procedencias de Entre-Rios, Corrientes, y Santa Fé, y cerrando los puertos para los de Buenos Aires; que en el segundo decreto, volviendo á cerrar los puertos para todas las procedencias Argentinas, el Gobierno Oriental habia faltado á la verdad en decir que recien en esa fecha —habia sabido que las mencionadas tres Provincias se comunicaban con Buenos Aires, y finalmente que el Gobierno Argentino al proceder como lo habia hecho, solo habia cumplido con su deber en vista de los perjuicios que su comercio sufria á causa de la injustificable conducta del Oriental al conservar la incomunicacion con esta República.

No quise interrumpir al señor Ministro mientras daba curso á sus desahogos y á sus declamaciones, y cuando concluyó le di á entender que yo no habia solicitado aquella entrevista para entrar en una polémica inútil y que en todo caso yo no podia aceptar en el sentido y forma que él la presentaba.

Agregué que su amenaza de devolverme la nota en que rectificase su errado aserto, no habia de retraerme de dar ese paso si me lo mandaba mi Gobierno ó yo en el curso de las gestiones lo creia necesario, que si él daba crédito á los informes de su Cónsul en Montevideo, yo con igual razon, por lo menos, debia prestárselo al Gobierno Oriental; que en cuanto á lo de la mala disposicion de parte de la República Oriental hácia la Argentina, no creia fuese exacto ni menos viniese á demostrarlo el hecho de que la primera adoptase medidas de seguridad é higiene admitidas por el derecho y reconocidas por todo el mundo como justas y necesarias; concluyendo por lamentar que el señor Ministro no pudiese encontrar un medio de salvar la dificultad que me habia inducido á verlo en su despacho.

Díjome el Ministro Argentino que, como un consejo de Cárlos Tejedor á B. Mitre y Vedia, no como de Ministro á Cónsul, me indicaba la conveniencia de consultar una vez mas á mi Gobierno respecto al delicado asunto en cuestion y del cual, si yo daba el paso que pensaba, podian resultar sérias consecuencias entre las cuales podia citarse la de que el actual estado de cosas respecto á puertos se conservase hasta que el Gobierno Oriental se cansára de tener á su pais en incomunicacion con la República Argentina. Repitióme en seguida que no tenia duda de que los telégramas del Sr. Villegas se referian á proposiciones del Gobierno Oriental á las cuales habia contestado el Argentino que no tendria inconveniente en derogar su decreto de fecha 10 si aquel, levantando la clausura, establecia una cuarentena uniforme de cualquier tiempo que fuese) para todas las procedencias argentinas. Concluyó diciendo que á esto habia contestado el Gobierno Oriental que estaba dispuesto á tomar esa medida cuatro dias despues de derogado el decreto del de esta República, lo cual, á juicio de éste no era admisible bajo ningun concepto, ni tenia razon de ser.

Contesté al Ministro que, en obsequio á la armonía y porque juzgaba que en estos casos nunca podia haber esceso de prudencia, consultaria nuevamente á mi Gobierno respecto á la conducta que debia seguir, dados los antecedentes del asunto y tomando en consideracion aque la conferencia y lo que en ella se habia dicho por una y otra parte, y despues de cambiar algunas palabras sin mayor importancia, me retiré cortesmente.

Desde el principio de la entrevista pude observar que el Ministro argentino estaba prevenido contra nosotros, y tanto sus palabras como su manera de espresarse y el calor con que manifestaba sus opiniones me probaron en el curso de ella, que no me equivocaba. Dada esta situacion de ánimo del Dr. Tejedor, comprendí que de mí dependia completamente el que no tuviésemos un sério desagrado, y tomé al momento la resolucion de mantenerme en una fria reserva, contestando solo lo que no podia decorosamente dejar sin contestacion y procurando por medio de la calma y la persuacion obtener el fin que habia tenido en vista al solicitar la conferencia. Al proceder así creí interpretar fielmente los deseos de mi Gobierno y á V. E. corresponde el decidir si me equivoqué al abrigar tal creencia.

No me pareció que una cuestion de detalle, un incidente fácil de arreglar con un poco de buena voluntad por una y otra parte, era causa bastante para que dos naciones hermanas, olvidando su comun origen y antecedentes, cortasen sus relaciones y como este riesgo se hubiera corrido si yo, siguiendo el ejemplo del Ministro Argentino, hubiese entrado en la via de las recriminaciones y de los juicios atrevidos, preferí observar la conducta prudente y conciliadora que revela la fiel reseña que he hecho de mi entrevista con el Dr. Tejedor. Por lo demas V. E. puede estar seguro que en mi presencia no se ha de ajar nunca la dignidad del Gobierno ó la Nacion que me honro en representar y en cuyo suelo tengo á orgullo el haber nacido, por lo que creo escusado decir que cumplí al respecto con mi deber durante la conferencia.

Saludó al Sr. Ministro con mi mas distinguida consideracion, suscribiéndome su muy atento S. S.

B. Mitre y Vedia.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental, Dr. D. Saturnino Alvarez.

Cancillería del Consulado General de la República Oriental del Uruguay en la Argentina.

Anexo al núm. 133.

Núm 34 Buenos Aires, Marzo 20 de 1874.

Señor Ministro:

Como lo prometí á V. E. en la conferencia del 16 del corriente, consulté nuevamente á mi Gobierno respecto al incidente de que en ella se trató, siendo causa de que recien ayer tarde contestara este último por la circunstancia de haber estado interrumpida durante dos dias la comunicacion telegráfica.

Deseoso el Gobierno Oriental de llegar cuanto antes á un arreglo amistoso que evite los perjuicios que tanto la Nacion que represento como la Argentina sufren, á causa del actual estado de cosas, me encarga decir á V. E. que espera de su deferencia que, no habiendo tenido éxito las gestiones iniciadas por el señor Cónsul General Argentino en Montevideo respecto á la cuestion clausura de puertos y habiendo por consiguiente desaparecido la causa que impidió á V. E. ocuparse detenidamente de mi nota fecha 13 del corriente, se servirá sin mayor demora dar á esta la última y formal contestacion que la importancia del asunto en ella tratado y las circunstancias requieren, y que hacen aun mas necesaria altas razones de decoro nacional que no pueden escapar á la ilustrada penetracion de V. E.

Me encarga así mismo mi Gobierno que al formular la justa demanda que dejo espresada, haga presente á V. E. su firme resolucion de abrir los puertos orientales para las provincias argentinas, tan pronto como, á juicio de la ciencia y las autoridades competentes, pueda tomarse esa medida sin peligro para la salud pública.

Con ese fin se ha celebrado una reunion en Montevideo bajo los auspicios de la Junta de Higiene, y hoy depende de las noticias que se reciban acerca del estado de la epidemia en algunos puertos de la Costa de Entre Rios, los cuales, de carácter completamente satisfactorio, he remitido hoy mismo por telégrafo la resolucion que haya de tomarse al respecto.

En vista de esta disposicion de las autoridades Orientales para abrir sus puertos tan pronto como pueda ello hacerse sin mayor riesgo y consultando los deberes del caso, mi gobierno confia en que el de esta República no tendrá inconveniente en derogar su decreto de fecha 10, dando así una prueba elocuente del buen deseo que lo anima para contribuir por su parte para que este asunto tenga una pronta y feliz solucion.

Por lo que pueda importar como antecedente, me permitiré recordar aquí que el Gobierno Argentino no abrió totalmente sus puertos para las procedencias Orientales, cuando la epidemia de fiebre amarilla que visitó á Montevideo en 1873 hasta 45 dias despues de ocurrido en aquella ciudad el último caso y la última defuncion de dicha enfermedad.

Mi nota núm. 17, fecha 28 de Mayo del año espresado, solicitando que se levantase la cuarentena impuesta de quince dias, fué escrita, y así lo hice presente en ella, diez dias despues de haber desaparecido enteramente de Montevideo la fiebre amarilla, lo cual no obstante, el Ejecutivo Argentino creyó que no debia resolver nada al respecto hasta que el Ministerio de la Guerra y otras reparticiones emitieran su opinion y aconsejasen el procedimiento que mas convenia adoptar.

Despréndese de este antecedente, unido á la circunstancia de que hace solo siete dias que ocurrió en esta ciudad la última defuncion de *cólera mórbus* (13 del corriente), sin que hasta ahora las autoridades sanitarias hayan declarado oficialmente que ha desaparecido el flagelo, que no seria justo hacer cargos al Gobierno Oriental por la prudente y previsora conducta que ha observado últimamente, y menos aun si se tiene en cuenta que hasta el 16 del corriente ocurrian casos de la misma terrible enfermedad en Gualeguaychú y Victoria (provincia de Entre Rios), segun consta de noticias fidedignas que han visto la luz publica. No queda por lo tanto en pié razon alguna, que pueda á juicio de mi Gobierno, inducir al de esta República á mantener en vigencia su decreto de fecha 10 del corriente, cuya causa determinante (el del Ejecutivo Oriental del Uruguay) ha sido ya suprimida.

Esperando la referida contestacion de V. E. para trasmitirla inmediatamente á conocimiento de mi Gobierno y en la confianza de haber podido llevar al ánimo del Señor Ministro la conviccion de la rectitud y elevacion de miras que han caracterizado los procederes del Gobierno Oriental en la cuestion que motiva esta nota, me es grato suscribirme, con sentimientos de distinguida consideracion.

Su mas atento seguro servidor.

(Firmado) *B. Mitre y Vedia.*

Es copia.

Miguel S. de Omar, Canciller.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1874.

Núm. 138.

Señor Ministro:

Adjunto copia legalizada de la nota que dirigí ayer tarde á S. E. el señor Ministro de Relaciones Esteriores de esta República con motivo del asunto clausura de puertos y en virtud de las instrucciones que por medio del telégrafo se sirvió V. E. trasmitirme. Hasta el momento de cerrar la presente no ha llegado á mis manos la contestacion pedida, pero confio en que la recibiré mas tarde y me apresuraré á dar á V. E. aviso telegráfico de lo mas importante que ella contenga.

No creo que mi referida nota pueda en manera alguna herir la susceptibilidad del funcionario á quien va dirigida, habiendo tenido especial cuidado de redactarla en los términos mas conciliadores á fin de evitar toda causa de desagrado y llevar cuanto antes la gestion á un terreno satisfactorio para ambos pueblos y Gobiernos

Si, contra lo que es de esperar, el Gobierno Argentino no encontrando bastantes las esplicaciones dadas, insiste en negar al de la República Oriental competencia para mandar en su territorio, y mantiene en vigencia su decreto de fecha 10 del corriente, creeré llegado el caso de proceder con mayor energía en salvaguardia de nuestros derechos y dignidad, pero seré tambien de opinion de que en ningun caso debe subordinarse la cuestion apertura de puertos á la diplomática.

La primera no admite espera y es necesario resolverla inmediatamente á fin de evitar á ambos paises el inmenso daño que están sufriendo; la segunda, aunque no menos importante y séria, puede seguir mas lentamente su curso en busca de una solucion amistosa sin que por eso una ú otra nacion reciban mayor perjuicio.

Saludo á V. E con mi mas alta consideracion.

B. MITRE Y VEDIA.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Saturnino Alvarez.

Cancillería del Consulado General de la República Oriental del Uruguay en la Argentina.

COPIA

Buenos Aires, Marzo 31 de 1874.

Sr. Ministro:

Obra en mi poder la nota de V. E., fecha 21 del corriente, en que se sirve informarme que un dia despues de recibir la mia del 20 abrió el Gobierno Oriental sus puertos para todas las procedencias de esta República, cesando por el mismo hecho el decreto del Gobierno Argentino fecha 10 que como volvió saberlo, fué dado por la apertura parcial y mantenido en seguida á causa de la clausura que lo reemplazó, «y en que agrega que cree por lo tanto nuevamente escusado ocuparse con detencion del asunto.»

Las órdenes que sirvieron de base á mis notas del 13 y 20 del corriente, no previeron el caso de una segunda negativa de V. E. á dar las esplicaciones que se le pedian ó siquiera tomar en consideracion las justas observaciones y formal protesta contenidas en una y otras, por lo que me he visto en la necesidad de consultar una vez mas á mi Gobierno, pidiéndole instrucciones para proceder en tan inesperada emergencia.

Esto esplica la demora con que contesto la referida de V. E. que dejo estractada y de que paso á ocuparme como corresponde.

Antes de entrar á estudiar dicha comunicacion en sus detalles, es mi deber protestar contra la forma y el fondo de sus términos, considerados en conjunto: contra la forma, porque mis citadas notas del 13 y 20 del corriente, con mas la conferencia del 16, en todos cuyos actos invoqué el nombre del Gobierno Oriental para mayor autoridad de mi palabra, exijian seguramente del de esta República, por deferencia sino por otra causa, algo mas que tan lacónica negativa á ocuparse del asunto; contra el fondo, porque su aceptacion importaria reconocer doctrinas y sentar precedentes que ningun pueblo amante de su decoro y derechos pueda permitir que otra nacion le imponga.

El Decreto de mi Gobierno fecha 21, levantando la clausura del puerto de Montevideo, en que V. E. se funda para escusarse de dar contestacion á mis notas, es precisamente lo que mas debiera obligarlo á darla y satisfactoria, pues él demuestra evidentemente que ajeno á todo espíritu de hostilidad, aquel se apresuró á hacer desaparecer la traba impuesta al comercio tan pronto como se lo aconsejaron las autoridades sanitarias respectivas, sin preocuparse para nada ni hacer depender ese acto de lo que el Gobierno Argentino hiciera en su caso.

Esto por una parte;—por la otra, el Decreto de fecha 10, motivo de la protesta del Gobierno Oriental y que supone el empleo de represalias hostiles, sin iniciar antes espediente alguno conciliatorio, como lo previene el derecho de gentes, dá á este último una justa causa de queja que el gabinete Argentino si en algo estima la buena inteligencia que es deber de las potencias soberanas mantener y cultivar entre sí, necesita reparar por medio de declaraciones que pongan á salvo la dignidad comprometida de la Nacion que represento.

Mientras esta reparacion no tenga lugar, mientras las francas esplicaciones y sinceros conceptos del Gobierno Oriental, solo merezcan del Argentino, como hasta aquí, un silencio tanto mas ofensivo cuanto que únicamente ese interrumpe para negarle sus mas legítimas prerogativas, razon sobrada tendrá aquel, para hacer al segundo el sério reproche de no corresponder como debiera á la buena amistad y consideracion respetuosa y benévola de que tantas y tan elocuentes pruebas se le han dado

Sostiene mi Gobierno por las razones aducidas y otras que no escaparán á la penetracion del señor Ministro, que no puede negarse el de la República Argentina, á dar la contestacion que se le pide, sean cuales fueren los terminos en que se crea autorizado á darla, pues ello implicaria una desviacion de las prácticas establecidas por el derecho internacional para los casos como el actual, en que una nacion se juzgue con derecho á pedir á otra, esplicaciones sobre actos que considera incompatibles con su honor ó depresion de su soberanía. El Gobierno Oriental, se ha dirijido al Argentino, protestando contra actos y palabras de este, que considera ofensivas á su decoro y en que se le desconocen sus derechos, y no puede aceptar, por toda contestacion á su protesta, la simple negativa de V. E., á tomarla en consideracion, fundándose en tal ó cual incidente del momento no siempre bien conocido en sus detalles. Esa negativa repetida en dos ocasiones, y apoyada por la circunstancia de desconocerse al Gobierno Oriental, no ya solo su competencia para cerrar sus puertos á unas procedencias argentinas dejándoles abiertos para otras, sino tambien el de cerrarlos para todas ellas, cuando así lo exija la conservacion de la salud pública, es un nuevo motivo de queja añadido á los muy serios que á nombre de mi Gobierno he mencionado en mis notas anteriores—y es en virtud de esta consideracion que aquel espera confiadamente, no llegará el lamentable caso de que se le niegue tercera vez, lo que con tanta razon y justicia solicita.

Creo escusado, Sr. Ministro, entrar á probar de nuevo que el Gobierno Oriental en esta cuestion de puertos solo ha tenido en vista el fiel cumplimiento de deberes sagrados, propendiendo por todos los medios legales á su alcance, á preservar al pais del terrible mal que lo amenazaba, sin escluir el uso de medidas severas cuando han sido necesarias á juicio de las autoridades competentes, pero cuidando siempre de no salir de la órbita de sus legítimos derechos y atribuciones.

A este respecto, he dado todo género de esplicaciones en mis dos anteriores, y aunque la de V. E. que contesto justificaria nuevas observaciones y réplicas de mi parte, y podria fácilmente abundar en argumentos irrefutables para demostrar que en la secuela de esta jestion toda la razon ha estado y está de parte de mi Gobierno, prefiero cerrar aquí esta nota á fin de simplificar en lo posible el debate, buscando una solucion amistosa aun á costa de sacrificios de amor propio, y prescindiendo de todo interes pequeño para solo pensar en las altas conveniencias de ambas naciones y la armonía completa que debe reinar entre ellas

Reitero al Sr. Ministro las seguridades de distinguida consideracion con que me suscribo.

Su muy atento obsecuente, servidor.

(Firmado) *B. Mitre y Vedia.*

Es copia—

Miguel S. de Omar—Canciller.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires, Abril 6 de 1874.

Sr. Cónsul:

Devuelvo á V. S. la nota del 31 del pasado, que no me es dado admitir por el carácter de confidencial con que se le reviste, y el lenguage desmedido que en ella, como en las anteriores, se emplea, previniéndole, que, con esta misma fecha se dán instrucciones al Cónsul Argentino en Montevideo, para que dé al Gobierno Oriental las esplicaciones pedidas y que por consiguiente no serán recibidas en este Ministerio mas notas de S. S. sobre el particular.

Dios guarde á su señoria.

CÁRLOS TEJEDOR.

A S. S. el señor Cónsul General de la República Oriental del Uruguay, D. Bartolomé Mitre y Vedia.

El Cónsul General de la República Oriental del Uruguay en la Argentina.

Buenos Aires, Abril 9 de 1874.

Sr. Ministro:

Tengo el honor de adjuntar á V. E., cópia legalizada de la nota con que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, ha devuelto la mia del 31 de Marzo ppdo. sobre la cuestion puertos.

Las conferencias que he celebrado con V. E. en estos últimos dias y la que considero necesario celebrar mas tarde respecto á tan delicado asunto, me escusan de estenderme aquí en consideraciones sobre este nuevo y desagradable incidente. Ellas se hacen por otra parte innecesarias desde que mi Gobierno está perfectamente impuesto de los antecedentes de la cuestion, y puede por consiguiente adoptar, con completo conocimiento de causa, la resolucion que le aconsejan el patriotismo y la dignidad comprometida de la Nacion Oriental.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion, suscribiéndome.

Su muy atento S. S.

B. Mitre y Vedia.

A S. E el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 21 de 1874.

Resultando de esta nota, y de sus antecedentes que el Gobierno Argentino ha rehusado dar las esplicaciones satisfactorias que reiteradamente le fueron pedidas á propósito del decreto fecha 10 de Marzo último, en que sin razon alguna declaró cerrados los puertos Argentinos para las procedencias Orientales, llegando hasta devolver al Cónsul General de la República, la última de las notas dirigidas con ese objeto, á pesar de invocarse en ellas el nombre del Gobierno, y no contener términos cuya inconveniencia autorizase tal medida, y considerando que el descomedimiento y la ofensa que tales actos envuelven, no pueden consentirse sin menoscabo de la dignidad nacional; comuníquese al Sr. Cónsul General que el Gobierno resuelve suspender las relaciones diplomáticas con el Argentino, hasta obtener las satisfacciones que se le deben por la insólita conducta observada á su respecto, debiendo en consecuencia limitarse en lo sucesivo á las gestiones indispensables para la debida proteccion de los intereses comerciales á su cargo. Y comuníquese al Cónsul General Argentino en esta ciudad á sus efectos, dándose cuenta oportunamente al Cuerpo Legislativo, y publíquese con sus antecedentes.

ELLAURI.

SATURNINO ALVAREZ.

EUGENIO D. FONDA.

JUAN PEÑALVA.